



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123-9066

AÑO XI - Nº 35

Bogotá, D. C., miércoles 13 de febrero de 2002

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECTORES: MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO

	Págs.
Acta número 186 de la sesión ordinaria del día martes 11 de diciembre de 2001	3
Listado de asistencia de honorables Representantes	3
Trascripción de excusas	4
Quórum decisorio	4
Orden del Día	5
Intervención de la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury	6
Aprobación del Orden del Día	6
Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff	6
Proposiciones	6
Intervención de la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury	6
Intervención del honorable Representante Mario Alvarez Celis	7
Intervención del honorable Representante Germán Aguirre Muñoz	8
Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff	8
Intervención del honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez	8
Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Quintero	9
Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada	9
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego	10
Intervención del honorable Representante Basilio Villamizar Trujillo	11
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego	11
Intervención del honorable Representante Basilio Villamizar Trujillo	11
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves	12
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Almario Rojas	12
Intervención del honorable Representante Ramiro Calle Cadavid	13
Intervención del honorable Representante Benjamín Higueta Rivera	13
Intervención del honorable Representante Boris Polo Padrón	13
Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff	13
Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada	14
Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff	14
Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada	14
Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff	14

	Págs.
Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada	14
Intervención del honorable Representante Benjamín Higuera Rivera	15
Intervención del honorable Representante Ramiro Calle Cadavid	15
Informe de objeciones presidenciales al Proyecto de ley número 006 de 2000 Cámara	15
Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano	15
Informe de objeciones presidenciales al Proyecto de ley número 042 de 2000 Cámara	15
Acta de conciliación al Proyecto de Acto legislativo número 14 de 2001 Cámara	16
Acta de conciliación al Proyecto de ley número 04 de 2001 Cámara	16
Intervención del honorable Representante Antenor Durán Carrillo	16
Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez	16
Intervención del honorable Representante Antenor Durán Carrillo	16
Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez	16
Intervención del honorable Representante Rodrigo Alberto Daza Cárdenas	17
Intervención del honorable Representante Antenor Durán Carrillo	17
Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez	17
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero	17
Proyecto de ley número 03 de 2001 Cámara	17
Impedimento del honorable Representante Luis Felipe Villegas Angel	18
Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada	18
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez	18
Intervención del honorable Representante Gustavo López Cortés	18
Intervención del honorable Representante Luis Enrique Salas Moisés	19
Intervención del honorable Representante Luis Carlos Ordosgoitia Santana	20
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero	20
Intervención del honorable Representante Armando Amaya Alvarez	20
Intervención del honorable Representante Juan Carlos Restrepo Escobar	21
Intervención del honorable Representante Luis Carlos Ordosgoitia Santana	22
Intervención del honorable Representante Boris Polo Padrón	22
Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada	23
Intervención del honorable Representante Plinio Edilberto Olano Becerra	23
Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia	23
Intervención del honorable Representante Francisco Javier Martínez Ariza	25
Intervención del honorable Representante José Antonio Salazar Ramírez	25
Intervención del honorable Representante Guillermo Javier Zapata Londoño	25
Proposiciones, impedimentos, actas de conciliación, objeciones presidenciales, constancias	26
Cierre	40

ACTAS DE PLENARIA

Legislatura de 2000 - 2002

Período del 20 de julio de 2001 - 20 de junio de 2002

Número 186 de la sesión ordinaria del día martes 11 de diciembre de 2001

Presidencia de los honorables Representantes: *Guillermo León Gaviria Zapata, Marino Paz Ospina, José Walter Lenis Porras.*

En Bogotá, D. C., Sede Constitucional del Congreso de la República a los 11 días del mes de diciembre de 2001, siendo las 4:00 p.m., se reunieron en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional, los honorables Representantes que adelante se indican con el fin de sesionar de conformidad con el mandato legal.

El señor Presidente de la Corporación, dispuso que los honorables Representantes se registraran por los sistemas electrónico y manual con el fin de establecer el quórum reglamentario, petición que fue cumplida, con el siguiente resultado:

RCS número 1370 11-12-01
6:18:07 p.m.

Asistentes

11-12-01 16:33

Aguirre Muñoz Germán
Alvarez C. Mario de
Amador Campos Rafael
Barraza F. Jorge Carlos
Aparicio R. Jhony
Arango Angel Héctor
Araújo Castro Alvaro
Cañón J. Francisco E.
Ucrós Liscano Martha
Wálters P. Jiménez
Bazán Achury Juana Y.
Benítez Maldonado Eduardo
Berrío Torres Manuel
Cala López Helí
Canossa G. Francisco
Marmolejo Leonor M.
Carvajal M. José Arlén
De la Espriella Miguel
Díaz Ramírez Alvaro
Duque García Luis F.
Durán Carrillo Antenor
García R. Franklin
Gaviria Z. Guillermo
Gómez Celis Jorge E.
Capera Caicedo Justo
González Mina Leonor
Moreno P. José Gustavo

Jattin C. Zulema del
Angel C. Carlos U.
Llinás Redondo José A.
Villadiego V. Sandra
Saavedra M. Luis
Maya Burbano José
Mesa Arango Ernesto
Monterrosa Ricardo Aníbal
Montes Alvarez Reginaldo
Montilla E. Emith
Moreno Rojas Nelly
Gutiérrez P. Julio
Viteri A. Alberto
Navas Talero Carlos
Ortegón Amaya Samuel
Ramírez V. Gloria R.
Pérez Alvarado Jorge
Puentes Cuéllar Jaime
Quintero Villada Rubén Darío
Polo Padrón Boris
Bello Mendoza Antonio
Restrepo Escobar Juan Carlos
Restrepo Ospina Julio
Soler Maximiliano
Sánchez A. Fredy I.
Martínez A. Francisco
Sicachá G. William
Ortiz Peña José M.
Tamayo Tamayo Gerardo
Cruz R. Libardo de J.
Ibargüen Mosquera Julio
Uribe Bent María T.
Valencia D. Luis E.
Vélez Mesa William
Nemocón Y. María J.
Villamizar T. Basilio
Villegas A. Luis Felipe
Vives Pérez Joaquín
Zambrano Erazo Berner
Acosta Alonso
Almario R. Luis Fernando
Baquero Soler Omar A.
Buitrago Gómez Víctor

Calle Cadavid Ramiro
Camacho W. Roberto
Escobar Araújo José
Cañas Jiménez Gerardo
Castro Gómez Santiago
Coral Rivas Jorge E.
Corzo Román Juan M.
Delgado B. Jorge U.
Devia Arias Javier
Díaz Mateus Iván
Duque Galves María
Enríquez M. Carlos E.
Estrada de Gómez Dilia
Ibarra O. Luis J.
Zapata L. Guillermo
Clavijo C. Orlando
Higuera Rivera B.
Daza Cárdenas Rodrigo
Jiménez Salazar Pedro
López Cortés Gustavo
Mantilla S. Jorge H.
Mejía Saraza Aurelio
Mejía Urrea César
Ordosgoitia S. Luis
Cárdenas Néstor Jaime
Pérez Pineda Oscar D.
Puello Chamié Jesús
Carrillo R. Jeremías
Salazar Cruz José Darío
Salazar R. José A.
Tamayo Tamayo Fernando
Vargas Vives Victoria
Amaya A. Armando
Avenidaño L. Pompilio
Ruiz R. Edgar Antonio
Salas Moisés Luis E.
Jaramillo H. María
Navarro Wolff Antonio
Petro Urrego Gustavo
Paredes Aguirre Miryam
Rivera Hernández Lorenzo
Roncallo de Benedetti Virginia
Celis Carrillo Bernabé

Alvarez Montenegro Javier Tato
 Pinillos Clara
 Paz Ospina Marino
 Pinillos Abozaglo Antonio
 García Valencia Jesús I.
 Arboleda Arboleda Ignacio
 Lenis Porras José Walter
 Jaimes Ochoa Adalberto
 Paba Royero Raúl
 Vélez Gálvez María Clementina
 Guzmán Navarro Rafael
 Perdomo Navarro Arcesio
 Gómez Botero Juan Manuel
 Olano Becerra Plinio
 Pacheco Camargo Tarquino
 Arango Correa Elver
 Imbett Bermúdez José María
 Andrade Serrano Hernán
 Sánchez Franco Oscar
 Silva Amín Zamir Eduardo
 Lagos Osorio María Claudia
 Alfonso García Juan de Dios
 Mejía Marulanda María Isabel
 Gutiérrez Garavito Agustín
 Calderón Garrido Lázaro
 Gerlein Echeverría Jorge
 Caro de Pulido Irma Edilsa
 Rueda Maldonado Raúl
 Rojas Giraldo José Fabio
 Mejía Báez Yimmy
 Haddad de Turbay Nidya
 Velasco Chávez Luis Fernando

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Cámara por su inasistencia a la sesión plenaria de la fecha.

El Secretario General informa:

Señor Presidente, le informo que se ha constituido el quórum decisorio.

Relación de excusas:

Manuel Ramiro Velásquez A.
 Odín Sánchez
 Guillermo Botero Mejía
 Fernando Piscioti Van-Strahlen
 Jorge Julián Silva Meche

* * *

Bogotá, D. C., 11 de diciembre de 2001

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Cámara de Representantes

Ciudad

Señor Secretario:

Por instrucciones del honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez Arroyave

me permito presentarle excusa por su inasistencia a las sesiones plenarias programadas para los días comprendidos entre el 10 y 16 de diciembre del presente año, debido a incapacidad médica radica en su despacho.

Cordial saludo,

Iván Jiménez Zuluaga,

Subsecretario Comisión Segunda.

**Hospital Universitario
 San Vicente de Paul**

Fecha: 6 de diciembre de 2001

R/. Paciente quien requiere programa de reacondicionamiento supervisado se da incapacidad laboral del día 6-XII-01 al día 16-XII-01.

Claudia María Navas R.,

Médica Fisiatra

Reg. Médico 8836

Rehabilitación Cardíaca.

* * *

Bogotá, D. C., diciembre 11 de 2001

Doctor

GUILLERMO GAVIRIA

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Atento saludo:

Por medio del presente excuso a usted al honorable Representante Odín Sánchez, por no encontrarse en la sesión plenaria de hoy (11) y mañana (12) de los corrientes por encontrarse en el Chocó en un pueblo de difícil acceso, considero que mañana en las horas de la tarde estaría de regreso en la ciudad.

Atentamente,

Luz Marina Hinestroza,

Asistente V.

* * *

Bogotá, D. C., 11 de diciembre de 2001

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Apreciado doctor Lizcano:

Por instrucciones del honorable Representante Guillermo Botero Mejía, me permito informarle que no podrá asistir a la sesión, del día martes 11 de diciembre por motivos de carácter personal.

Atentamente,

Beatriz M. de Duque,

Asistente.

Bogotá, D. C., diciembre 11 de 2001

Doctor

ANGELINO LIZCANO

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Apreciado Secretario:

Por medio del presente escrito me permito informarle, mi no asistencia a la plenaria programada para el día de hoy a las 2:00 p.m. El motivo de mi no asistencia, se debe a mi estado de salud, que soporto con la respectiva incapacidad médica que anexo a la presente.

Atentamente,

Fernando Piscioti Van-Strahlen,

Representante.

Certificado de Incapacidad

Servicios Médicos

JLBC

Paciente: Fernando Piscioti V.

Fecha: 11/12/01

Empresa: Honorable Cámara de Representantes

C. C. número: 12.579.494

Diagnóstico: Síndrome gripal agudo

Desde: 11/12/01

Hasta: 12/12/01

Total días: 02

José Luis Barraza Consuegra,

RM: 14202.

* * *

Bogotá, D. C., diciembre 12 de 2001

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Señor Secretario:

Respetuosamente me permito presentar excusa por mi inasistencia a la plenaria de ayer martes 11 de diciembre, por motivos de transporte presentados en el Aeropuerto de Puerto Carreño-Vichada, ya que el avión llegó demasiado tarde, arribando a Bogotá alrededor de las 8:00 p.m.

Agradezco su gentil atención.

Cordial saludo,

Jorge Julián Silva Meche,

Honorable Representante a la Cámara.

* * *

El señor Presidente de la Corporación solicita al Secretario General, dar lectura al Orden del Día.

De conformidad el Secretario General procede así:

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria del día martes 11 de diciembre de 2001

Hora: 4:00 p.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Negocios sustanciados por la Presidencia

III

Proyectos para segundo debate

1. Proyecto de ley número 03 de 2001 Cámara, 209 de 2001 Senado, por la cual se regula el porcentaje de comisión en la relación aerolíneas-agencias de Viaje y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Ponentes: honorables Representantes Armando Amaya, Luis Carlos Ordosgoitia, Sandra Villadiego, María Clementina Vélez, Marino Paz y Boris de Jesús Polo.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 212 de 2001.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* números 479 y 493 de 2001.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 574 de 2001.

2. Proyecto de ley número 129 de 2000 Cámara, 019 de 2000 Senado, por medio de la cual se expide el Código Disciplinario Unico.

Autor: Procurador General de la Nación, Jaime Bernal Cuéllar.

Ponentes: honorables Representantes Miryam Alicia Paredes, Tarquino Pacheco Camargo, Zamir Silva, Jesús Ignacio García, Roberto Camacho y Adalberto Jaimes.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 291 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* números 263 y 575 de 2001.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 626 de 2001.

3. Proyecto de ley número 012 de 2000 Cámara, por la cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

Ponentes: honorables Representantes Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Benja-

min Higueta Rivera, María Eugenia Jaramillo Hurtado y Mario Alvarez Celis.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 300 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 191 de 2001.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 612 de 2001.

4. Proyecto de ley número 089 de 2001 Cámara, por la cual se conmemoran los cien años de la Consagración de Colombia a Jesucristo y a su Sagrado Corazón.

Autor: honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

Ponentes: honorables Representantes Benjamín Higueta Rivera y Néstor Jaime Cárdenas Jiménez.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 460 de 2001.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 575 de 2001.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 609 de 2001.

5. Proyecto de ley número 103 de 2001 Cámara, por la cual se convierten en Patrimonio Cultural y educativo de la Nación unos establecimientos públicos de educación.

Autor: honorable Representante Samuel Ortigón Amaya.

Ponentes: honorables Representantes Armando Amaya Alvarez y Oscar Sánchez Franco.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 501 de 2001.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 526 de 2001.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 609 de 2001.

6. Proyecto de ley número 060 de 2001 Cámara, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 458 años de la fundación del municipio de Tocaima (Cundinamarca).

Autor: honorable Representante Jeremías Carrillo Reina.

Ponente: honorable Representante Jaime Puentes Cuéllar.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 374 de 2001.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 542 de 2001.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 597 de 2001.

7. Proyecto de ley número 065 de 2001 Cámara, por la cual se modifica el párrafo del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo-Ley María.

Autor: honorable Representante Samuel Ortigón Amaya.

Ponente: honorable Representante Samuel Ortigón Amaya.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 408 de 2001.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 465 de 2001.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 625 de 2001.

8. Proyecto de ley número 145 de 2001 Cámara, por la cual se organiza el Sistema Nacional de Calidad.

Autor: Ministro de Desarrollo Económico (E.), Juan Alfredo Pinto Saavedra.

Ponentes: honorables Representantes Oscar Darío Pérez Pineda, José Arlén Carvajal, Fernando Tamayo Tamayo, Rafael Amador Campos, Jorge Carmelo Pérez Alvarado y José Barraza Farak.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 05 de 2001.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* números 270 y 321 de 2001.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 511 de 2001.

9. Proyecto de ley número 015 de 2001 Cámara, 096 de 2000 Senado, por medio de la cual se crean los centros de acondicionamiento y preparación física en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador José Ignacio Mesa Betancur.

Ponente: honorable Representante Alvaro Díaz Ramírez.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 383 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 501 de 2001.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 598 de 2001.

10. Proyecto de ley número 126 de 2001 Cámara, por la cual se establecen los requisitos para obtener la tarjeta profesional de abogado y el ejercicio de la profesión como litigante o conciliador y se dictan otras disposiciones.

Autor: Ministro de Justicia y del Derecho, Rómulo González Trujillo.

Ponente: honorable Representante Carlos Germán Talero.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 535 de 2001.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 598 de 2001.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 613 de 2001.

11. Proyecto de ley número 076 de 2001 Cámara, por la cual se modifica el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 (Funciones alcaldes municipios de categoría primera y especial).

Autor: Ministro del Interior, *Armando Estrada Villa*.

Ponente: honorable Representante *Yimmy Antonio Mejía Báez*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 437 de 2001.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* números 503 y 574 de 2001.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 622 de 2001.

12. Proyecto de ley número 002 de 2000 Cámara acumulado con los Proyectos 036, 097 y 114 de 2000 Cámara, por la cual se crea la Gerencia Unificada del Congreso de la República, con fundamento en el artículo 150 numeral 20 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Nancy Patricia Gutiérrez, Gustavo Adolfo Cabrera, Juana Yolanda Bazán y Joaquín José Vives*.

Ponentes: honorables Representantes *Antonio José Pinillos y Nancy Patricia Gutiérrez*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 445 de 2001.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* números 119, 163 y 269 de 2001.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 436 de 2001.

IV

Proposiciones y varios

El Presidente,

GUILLERMO GAVIRIA ZAPATA

El Primer Vicepresidente,

MARINO PAZ OSPINA

El Segundo Vicepresidente,

JOSE WALTER LENIS PORRAS

El Secretario General,

ANGELINO LIZCANO RIVERA

El Subsecretario General,

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

Señor Presidente, está leído el Orden del Día.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se abre la discusión del Orden del Día, continúa la discusión. Se le concede el uso de la palabra la doctora Juana Yolanda Bazán.

Intervención de la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury:

Señor Secretario, ¿quién firma la proposición del retiro del proyecto que está en el número 12 del Orden del Día?

El Secretario General responde:

Honorable Representante Juana Bazán, la firma el honorable Miller Ortiz.

Señor Presidente puede someter a consideración y votación el Orden del Día.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Continúa la discusión, con la reforma propuesta, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueba la Cámara?

El Secretario General:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Sírvase continuar, señor Secretario con el Orden del Día.

El Secretario General Procede:

Negocios sustanciados por la Presidencia.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se le concede el uso de la palabra el Representante Antonio Navarro.

Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Señor Presidente, solicito los negocios sustanciados por la Presidencia, se incluya la decisión sobre una proposición que ha sido presentada en el día de hoy, sobre el tema del debate de los cupos indicativos o partidas regionales para inversión social, le solicito que lo incluya y que lo ponga a consideración y que la plenaria decida aprueba o niega la proposición, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Señor Secretario, continúe con el Orden del Día. Léala señor Secretario.

El Secretario General procede:

Proposición:

Por la importancia que el tema tiene para el país, aprobar la transmisión por Señal Colombia del debate, sobre los llamados cupos indicativos o partidas regionales para inversión social, para mañana 12 de diciembre de 2001 en la Comisión Primera, con prioridad a cualquier otro debate.

Firma el honorable Representante *Antonio Navarro Wolff*.

Está leído la proposición, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se abre la proposición leída, continua. Se le concede el uso de la palabra a la Representante Juana Yolanda Bazán.

Intervención de la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury:

Señor Presidente, en relación con la proposición pues lo único que se puede aprobar en plenaria es la transmisión por televisión porque la decisión del debate es de la Comisión.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Perdón doctora Juana Yolanda, compañeros por favor tomar sus curules que estamos en una discusión de una proposición interesante, retirar la gente que no son congresistas, señor Secretario hay demasiadas personas aquí en el recinto y no sabemos por qué razón. Continúe doctora Juana Yolanda.

Retoma el uso de la palabra la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury:

Gracias, señor Presidente. De acuerdo con el reglamento lo que debe aprobar la plenaria sería la transmisión por televisión, porque hay un inconveniente, desde el día viernes se ha citado el Orden del Día para mañana, en el cual se indica lo siguiente, el señor Secretario de la Comisión Diego Osorio Angel dice:

En nombre de la Mesa Directiva de la Comisión, Juana Yolanda Bazán Presidente y Jesús Ignacio Arboleda Arboleda, Vicepresidente, se permiten citar a la sesión Ordinaria para el día miércoles 12 de diciembre de 2001, en el salón de Sesiones de Comisión a las 10:00 a.m. con el fin de adelantar el estudio de los siguientes proyectos de ley.

El Proyecto de ley 180 de 2001 Cámara, por la cual se adiciona el contenido del artículo 177 del Código Penal, el Proyecto de ley 122 de 2001 Cámara, por la cual se modifica la Ley 599 de 2000, el Proyecto de ley 121 de 2001, por la cual se modifica la Ley 600 de 2000, el Proyecto de ley 039 de 2001 Cámara, por medio de la cual se autoriza la afiliación de la Contraloría de República de Colombia a la organización de entidades Fiscalizadoras Supremas.

Entonces el reglamento dice claramente en el artículo 79, asuntos a considerarse que en cada sesión de la Cámara y sus Comisiones Permanentes, sólo podrán tratarse los temas incluidos en el Orden del Día en el siguiente orden: llamado a lista, consideración y aprobación del acta, votación de proyectos de ley o de actos legislativos, mociones de censura según el caso, objeciones de Presidente, corrección de vicios, lecturas de ponencias y luego en séptimo dice; citación diferentes a debates o audiencias previamente convocados, entonces le veo el in-

conveniente de que no está convocado para mañana el debate, que hay unas personas citadas que no fueron notificadas, porque fueron citadas para el miércoles pasado y ellas estuvieron prestas a concurrir a la sesión. De manera que si la decisión de la plenaria es aprobar la transmisión por televisión, deberá el doctor Navarro Wolff, llevar la proposición a la Comisión para que se modifique el Orden del Día, pero se tropieza con el inconveniente de las personas citadas, como quiera que ellas deben ser citadas también por reglamento por lo menos con 5 días de anticipación y si bien es cierto fueron citadas para la semana pasada, no se que tan procedente resultaría que la citara ahorita después de las 5 de la tarde para que mañana concurrieran, no sé.

Le veo ese inconveniente de procedimiento, acá tenemos el Orden del Día, en todo caso la única decisión que puede tomar la plenaria es la de aprobar sí o no la transmisión por televisión, lo demás deberá decidirse en la Comisión mañana donde hará la proposición de modificación del Orden del Día para darle curso al debate que no está citado para mañana, como quiera que haya otro Orden del Día y de aprobarse y darle viabilidad a su debate se chocaría también con el inconveniente de que los citados no han sido notificados con la prelación que indica el reglamento. De manera que de dejar en consideración estas inquietudes, si la plenaria quiere aprobar la transmisión por televisión ya es una decisión del debate que se tomara mañana por mayoría absoluta, al interior de la Comisión como lo dispone el reglamento.

Si la Comisión dispone darle viabilidad al debate, pues es decisión de la comisión y se hará el debate, pero adicionalmente plantea el inconveniente de que los citados no se han comunicado previamente y no se que idea tenga el doctor Navarro, de las personas que el a convocado para su debate que la semana pasada acudieron oportunamente y que para el día de mañana no están citadas porque se ha previsto otro Orden del Día, de manera eso es lo que yo quería dejar claro, para ante todo ratificar que esa es una decisión de la Comisión, lo único que se vota en plenaria es la autorización para transmisión de televisión.

Intervención del honorable Representante Mario Alvarez Celis:

Gracias, señor Presidente, para complementar un poco lo que dijo la doctora, Juana Bazán, estas citaciones se hacen de acuerdo al reglamento, la Ley 5ª del Congreso de la República y nosotros en la Comisión Segunda, tenemos para mañana, el estudio de varios proyectos con citación al Ministro de Defensa, al Ministro del Interior, al Ministro

de Justicia, a la Embajadora Paterson de los Estados Unidos, para manejar un tema, el que tiene que ver con el terrorismo, otro más el de las cárceles y había sido aprobado en esta plenaria, la transmisión por Señal Colombia que como lo dice la doctora Juana Bazán es lo que corresponde a la plenaria, la autorización de la transmisión por señal Colombia y ya la otra proposición con citación había sido aprobada en la Comisión Segunda. Así que todo está previsto para mañana intentar realizar un muy importante debate en nuestra Comisión, la Comisión Segunda.

No quisiera ser descortés con el doctor Navarro Wolff, pero la verdad han confundido al pueblo colombiano, él ayudo a elaborar, la constitución del 91 donde acabaron ciertamente con los auxilios parlamentarios, aquellos se depositaban y se les daba mal uso, por que eran orientados directamente por los Congresistas pero la misma constitución que él ayudo a elaborar, abolió los auxilios parlamentarios, pero lo que el doctor Navarro Wolff no podrá hacer nunca es no permitir que los congresistas gestionen, gestionen ante el Gobierno Nacional para conseguir unas soluciones, para llevar unas respuestas a los corregimientos, a los municipios alejados de la capital de la República, esos corregimientos donde de acuerdo con la historia él caminó en otra época, en otra tarea pero que seguramente después de entrar a la faceta política, a la plaza pública seguramente no ha vuelto por allá tenga la seguridad doctor Navarro Wolff que el día que el Estado colombiano resuelva de fondo los problemas sociales que tiene, entonces no habrá necesidad de nuevos cupos indicativos, cuando ya hayamos solucionado el problema de la salud nosotros no tendremos que venir a gestionar soluciones de salud, porque el Estado eficiente ya resolvió ese problema.

Las carreteras en buen estado y entonces no tenemos que venir a pedir ayuda para resolver y mejorar el problema de esas carreteras, cuando ese Estado eficiente, el que sueña él y nosotros también, dé respuesta a la educación y nosotros podamos educar a nuestros hijos en las universidades, o privadas o estatales; entonces nosotros doctor Navarro Wolf no tendremos necesidad de venir a tocar las puertas del Gobierno Nacional para buscar una solución; pero mientras esto no suceda usted seguramente no tiene compromiso ni con veredas, ni con corregimientos, ni con pueblos; no tiene necesidad de venir a pedir esas ayudas, porque usted hace rato superó esa pobreza, doctor Navarro Wolf entre comillas, porque no creo que usted haya sido tan pobre, pero ya es un proceso, un camino recorrido por el que usted seguramente no quiere volver a transitar, usted va y

recorre seguramente algunas ciudades y va en avión o va en helicóptero y cuando uno va en avión o en helicóptero pasa por encima de los problemas y no los ve, varias formas de hacer política se pueden emplear, una ustedes que seguramente con el poder económico han logrado tener hoy acceso o a programas de televisión o a medios de la radio como la FM que la puso usted al servicio de sus intereses para que fustigara a los congresistas, para ponerlos contra la pared y contra el pueblo, porque supuestamente esos auxilios que usted llama, pero que usted, yo se con seguridad que usted sabe cómo se llega a ellos y no en la forma como se la están vendiendo al pueblo.

Entonces usted se va a gastar seguramente parte de su plata, de su fortuna accediendo a la televisión, para echarlo a cuento, seguramente el que es a la opinión pública y con base en ello buscar esa aceptación y buscar los votos que usted necesita para sacar la mayor votación, la que usted se propone sacar en las próximas elecciones, seguramente usted utilizando las cadenas radiales y con el cuento de combatir los auxilios parlamentarios entonces va a lograr que ese pueblo oprimido, ese pueblo que tiene tantas necesidades piense que los responsables de esa angustia, de esas penurias que viven hoy son los congresistas, como le cambian la opinión a la gente, como los medios de comunicación mal utilizados producen unos efectos nefastos, claro nosotros los demócratas, nosotros los que defendemos la democracia tenemos que lamentar que esto suceda, porque nosotros aceptamos que todos los días tengamos que hacer un esfuerzo para mejorar, que nosotros todos los días tenemos que buscar un autocontrol, para que si algún exceso se puede presentar porque somos de carne y hueso, porque somos seres humanos que podemos cometer en cualquier momento errores, entonces todos los días tenemos que trabajar para mejorar ese comportamiento humano.

Doctor Navarro Wolf, no comparto y se lo he dicho en otras oportunidades en esta plenaria, esa forma, porque nosotros todos los días nos enfrentamos al desempleo, nos enfrentamos todos los días a todas las necesidades básicas insatisfechas que hoy tiene el pueblo colombiano y que nosotros no podemos tocar las puertas del Gobierno Nacional porque eso se convierte en un pecado para los tecnócratas, es bastante lamentable.

Ayúdenos doctor Navarro Wolf, ayúdele al Presidente Pastrana en los pocos días que le quedan, ayuden a los nuevos gobernantes a solucionar esos problemas, el nuevo Congreso, los congresos venideros no tendrán necesidad de venir a gestionar absolutamente nada, sino que se sentarán en este recinto

sagrado de la democracia a estudiar proyectos de gran envergadura, a legislar con responsabilidad para este gran pueblo, el pueblo colombiano, sin necesidad de tener que estar esperando, esa especie también de medio chantaje del Ejecutivo que en cierta forma estoy de acuerdo con usted, produce unos efectos que nosotros seguramente no los deseamos, pero que mientras estemos en la circunstancias que estamos hoy, se hacen necesarios, por eso señor Presidente, honorables Representantes...

Si me deja terminar que he sido tolerante con usted. Si en esas circunstancias señor Presidente, honorables Representantes, les pido respetuosamente, comedidamente, no aprobar esta proposición, y aceptar que la Comisión Segunda continúe con su programación en el día de mañana.

Muchas gracias, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se le concede el uso de la palabra al Representante Germán Aguirre, para una moción de orden.

Intervención del honorable Representante Germán Antonio Aguirre Muñoz, para una Moción de Orden:

Señor Presidente. ¿Por qué no podemos entrar en el debate?, pienso que lo que está en discusión es si se hace o no se hace el debate, entonces por lo tanto que no generemos aquí una cascada de intervenciones y que eso sería penetrar o entrar en el debate. De tal manera, que nos limitemos a hacer el análisis si es, o no, conveniente.

Por mi parte soy partidario que se hagan debates de esta naturaleza en el Congreso de la República, me parece que eso es sano y se digan verdades como las que usted acaba de manifestar doctor Alvarez, de eso se trata, de tal manera que era como lo que le quería pedir señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Gracias, señor Presidente, lo que le estamos pidiendo a la plenaria es que se apruebe la transmisión por Señal Colombia, de un debate que se ha intentado varias veces, la última vez dos días, la semana pasada y no se pudo hacer porque hubo necesidad de citar la plenaria a la misma hora, tanto el miércoles como el jueves.

Por supuesto la aprobación de la transmisión por Señal Colombia dándole prioridad a esa transmisión, implica que mañana tengamos que oír, qué opina la Comisión Primera sobre una modificación del Orden del Día, podría perfectamente suceder que la Comisión Primera decida no modificar el Orden del Día y por lo tanto; o se evacuan muy rápidamente los proyectos de ley que están en el Orden del Día y después se hace el

debate, o se reemplazan los proyectos de ley por el debate; esa es una decisión de la Comisión; pero dada las circunstancias de que se ha abierto una expectativa sobre este tema, me parece que es conveniente que el debate se haga, que se haga con Señal Colombia, que se haga para que los diversos puntos de vista sean conocidos por los colombianos, tengo uno, ustedes lo han oído, parcialmente espero que si hay la oportunidad lo oigan de manera completa y hay otros puntos de vista que hemos oído también parcialmente por los medios de comunicación.

De manera, que para que no hagamos el debate ahora, lo pertinente es que la Cámara hoy en plenaria decida si ve con buenos ojos la realización del debate, y que si lo ve con buenos ojos apruebe que haya Señal Colombia y que la Comisión Primera mañana, decida si modifica el Orden del Día o no, es la única posibilidad que hay.

Yo fui respetuoso de la decisión de la plenaria de no hacer más debates en plenaria y por eso no he presentado una proposición para que el debate se haga en plenaria, esa decisión la tomó hace un par de semanas la plenaria la respeto, si aquí hubiera una decisión contraria y hubiera tiempo en la agenda legislativa pues lo hacíamos en plenaria, pero dado que ya hay una decisión de la plenaria tomada de no hacer más debates aquí, que otros debates sean aplazados para después de marzo, pues quedaría solamente la posibilidad de que como un gesto de voluntad porque el debate se haga esta plenaria aprobara mañana la transmisión de Señal Colombia en Comisión Primera y fuera la Comisión Primera mañana la que decidiera si incluye el debate en el Orden del Día o no.

Ahora los citados, por supuesto que hay la dificultad que anota la Presidenta de la Comisión, pero sobre este tema los citados, han sido citados tres veces, si hubiera algo de fuerza mayor que les impidiera asistir mañana siempre pueden excusarse, la excusa mucho más en estas condiciones es totalmente válida, pero no se puede decir que no estén preparados, están más que preparados porque han sido citados tres veces, en el lapso como de 4 meses. De manera que sería la cuarta vez, están suficientemente preparados para el debate, si no pueden ir, porque la invitación, la citación les llega muy tarde, es totalmente comprensible la fuerza mayor, para que no vayamos a confundir los ámbitos de decisión, aquí lo que estamos solicitando y en eso es expresa la proposición es que esta plenaria le de prioridad a la transmisión de Señal Colombia de este debate y que mañana la Comisión decida si modifica el Orden del Día o no. Gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez:

Gracias, señor Presidente. En primer lugar y como marco de mi intervención quiero decir que sí estoy de acuerdo con el debate, lo repito, doctor Navarro sí estoy de acuerdo con el debate, para usted y para la FM mi intervención, lo que no estoy de acuerdo, es con el irrespeto al Reglamento del Congreso, ustedes me han escuchado aquí, he sido un defensor de la legalidad y la constitucionalidad en las actuaciones de esta Corporación.

Cómo es posible que por pretender quedar bien ante el país, se traiga en esta tarde, una proposición donde se nos dice que aprobemos la transmisión por Señal Colombia de un debate mañana en la Comisión Primera, con todo respeto doctor Navarro irrespetuosa su proposición. La Comisión Primera tiene aprobado su Orden del Día para mañana, ya la Señal Colombia está asignada para otra Comisión y un debate no de poca importancia doctor Navarro, es un debate que tiene que ver con el terrorismo, con el señor Ministro de Defensa, con el Ministro del Interior, con el señor Procurador, con la Embajadora de Estados Unidos en Colombia, y frente a lo que ya fue una decisión del Congreso, usted nos plantea que esta plenaria se pronuncie y diga que no hay Señal Colombia en la Comisión Segunda sino que la Señal pase a la Comisión Primera, ¿para qué quiere eso doctor Navarro?, usted sabe que es irreglamentario le enviaremos unas comunicaciones a los Ministros o funcionarios que usted quiere hacer comparecer y por supuesto que ellos no están disponibles para mañana y entonces usted frente al país dirá que el Gobierno no le quiere dar la cara al debate por los auxilios parlamentarios o por los cupos indicativos.

Busquémosle el fondo a esto, usted ha venido montando una candidatura y una campaña al Senado de la República, pretendiendo utilizar los medios que el Congreso le pueda facilitar, yo se lo dije a usted en la Comisión Primera, reclamo respeto por mi condición de congresista, no vine aquí a regalar mi presencia en el Congreso, hagamos la campaña como lo hacen todos los senadores, o los que aspiran al Senado, en igualdad de condiciones y sobre todo, respetando el Reglamento del Congreso de la República.

Pero, quiero decir otra cosa, cómo me hubiese gustado a mí que la FM que me llamó tres veces consecutivas y que otras cadenas nacionales me hubiesen llamado, para preguntarme qué pensaba de la liberación del Padre de Andrés Felipe Pérez, ese niño que está muriendo de cáncer y que la guerrilla colombiana es insensible, indo-

lente y se niega a generar su libertad; cómo me hubiese gustado doctor Antonio Navarro que los medios de comunicación en Colombia no se solidarizaran cada vez que escuchen un tema que tiene que ver con el cuestionamiento al Congreso, sino con un tema que tiene que ver con la sensibilidad nacional.

Y allí si responderíamos todos lo que queremos por este país, la humanización del conflicto, que no haya esta forma de convertirse tan indolente la sociedad colombiana, y que tratemos a través de debates de distraer la atención nacional.

Los invito, miembros de esta plenaria, que comencemos a sentar esa voz de protesta como siempre hemos hecho, con la sabiduría que ha demostrado aquí la Presidenta de nuestra Comisión, al reclamar el respeto por las decisiones de la Comisión, tenemos un Orden del Día aprobado, no puede haber ese debate porque no van a comparecer los funcionarios, pero sí va a quedar muy mal el Congreso y va a quedar muy en alto Antonio Navarro Wolf, porque el Congreso negó la posibilidad de que se haga el debate contra los cupos indicativos.

Cortemos de raíz esto que desde hace mucho rato viene molestando nuestras actitudes y nuestras actividades, digamos no a la pretendida utilización del Congreso de la República, que quien quiera llegar al Senado de Colombia, lo haga en igualdad de condiciones, como lo están haciendo otros colombianos, pero que no se utilice el escenario del Congreso para propiciar una elección.

Anuncio mi voto negativo y los invito compañeros de la Cámara, a que neguemos este acto, porque se convierte en un atropello contra el Congreso. Muchas gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Antonio Navarro, para una moción de orden.

Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff, para una moción de orden:

Gracias, señor Presidente. Quiero recordarle al defensor del Reglamento que acaba de hablar, que los órdenes del día se aprueban al momento de iniciar la sesión, así que la Comisión Primera, no tiene decidido un Orden del Día, tiene propuesto un Orden del Día, mi querido doctor Reginaldo.

Y además solicito que en el momento de la votación, esta votación sea nominal señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se le concede el uso de la palabra al Representante Rubén Darío Quintero.

Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada:

Gracias, señor Presidente. De verdad, que uno ve cómo se manipula el Congreso de la República y la opinión pública, y pareciera que nosotros estuviéramos escondiéndonos a este debate y hay un protagonismo importante, tal vez segura y validamente con fines electorales sobre un tema en el cual se ha engañado al país, y se han mostrado las cosas de una manera diferente a como han sucedido.

Y doctor Navarro, ya debate sobre la cofinanciación hicimos en este Congreso de la República, allá en 1998, cuando iniciaba en esta Corporación, tal vez fue el primer debate que hicimos en la Comisión Tercera, de Asuntos Económicos, con el Ministro de Hacienda y funcionarios del Gobierno y Congresistas, que objetaron en aquella época, los fondos de cofinanciación y lograron su objetivo con el Ministro de Hacienda de entonces, con el doctor Juan Camilo Restrepo.

Que si bien, prohibió los fondos de cofinanciación, también hay que decir que después, el Presidente y el Gobierno Nacional los mantuvo, pero de manera desigual y debajo de la mesa.

Que bueno que usted doctor Antonio Navarro Wolf, que ha hablado tanto de los auxilios, que también creo que es otra afrenta contra el Congreso, y una manipulación de la opinión pública, porque cuando escucha la gente auxilios parlamentarios, recuerdan las nefastas épocas de antes de la Constitución del 91, donde muchos congresistas hacían fundaciones, corporaciones y se quedaban con esa plata. Me preguntaban en mi región, que cuánto me iba a tocar de esos auxilios parlamentarios de que hablaba el doctor Navarro y el doctor Petro entre otros, y les explicaba, cuáles eran esos auxilios famosos parlamentarios y que no eran simplemente sino los recursos que nosotros estábamos buscando para las regiones.

Se quiere hacer un protagonismo de una definición, o de auxilios parlamentarios o de cofinanciación. Doctor Navarro Wolf, usted y yo fuimos campeones en recibir recursos de cofinanciación, usted y yo, logramos cuando fuimos alcaldes de nuestras ciudades, conseguir por ese mismo procedimiento que hoy usted critica, creo que de manera transparente, honesta, adjudicados bien los contratos, más de cuatro mil millones de pesos de recursos de cofinanciación.

Qué inconsecuencia, como se quiere aprovechar una norma constitucional, que tiene ya reciente fallo de la propia Corte, donde da la viabilidad, que vamos a discutir hoy de los fondos de cofinanciación, cuando su legalidad está completamente establecida en el

fallo reciente de la Corte Constitucional, que vamos a hablar mal de los fondos de cofinanciación y cómo lo va hacer usted doctor Navarro Wolf, cuando recibió recursos de fondos de cofinanciación, por más de cuatro mil millones de pesos, cuando fue alcalde de su ciudad.

Cómo podemos hoy darle a entender a la opinión pública, que este Congreso no quiere enfrentar este debate, si tiene nombres concretos de personas que hayan utilizado mal los fondos de cofinanciación, no hagamos el espectáculo público, hagamos los procedimientos ante los órganos de control y hagamos las denuncias respectivas, sin armar ese aspaviento que se quiere hacer ante la opinión pública.

Recordemos entonces, que ya hay un fallo de la Corte que los hace válidos, vengo a este Congreso a trabajar con ponencias, con la autoría de leyes, con debates; pero también la gente de mis regiones, me reclama cómo puedo ayudar a una obra, no me da pena decir que llevo cuatro años buscando recursos de cofinanciación, para una electrificación veredal, de un municipio como San Luis, en una vereda olvidada, que si no tiene esos recursos por esta vía, tal vez se necesitarán cien años para que tenga luz o energía esa gente.

No me da pena que como alcalde, utilicé los fondos de cofinanciación, correctamente y ahí están en obras, por eso no podemos venir aquí a echarle el lodo a los Congresistas, porque fuéramos malos los que estuviéramos ahora a favor de los fondos de cofinanciación.

Lo decía también esta mañana, con el doctor Petro, aquí veo en el presupuesto de este año, una proposición del doctor Petro, que si alguien malintencionadamente lo quisiera decir, podría titular que el doctor Petro buscó auxilios parlamentarios, para la adquisición, adecuación de la infraestructura física del Instituto Caro y Cuervo. Ese proyecto lo presentó el doctor Petro, se lo aprobó y le dio recursos el Gobierno Nacional, ¿eso está malo? Qué diferencia hay entre este recurso, para ese instituto y lo que nosotros podemos tramitar aquí, con legalidad, con proyectos presentados por los alcaldes o gobernadores, con la viabilidad, estando dentro de los planes de desarrollo y los planes de ordenamiento territorial, con la cofinanciación de las entidades municipales o departamentales respectivas.

Por eso, creo que le estamos dando una mala expresión al país, queremos confundir al ciudadano común y corriente, que no está de acuerdo con los auxilios parlamentarios, como tampoco estamos de acuerdo nosotros, pero sí estamos de acuerdo con la cofinanciación; pero en esa comunicación efectistas

de los que hoy hablan mal de la cofinanciación cuando se han aprovechado de la misma, el ciudadano común y corriente y hasta la propia opinión pública, cree que estamos reviviendo los auxilios de otrora, de antes de 1991, del barril de los puercos, cuando fundaciones se llenaban sus bolsillos para congresistas, políticos y otros funcionarios, llamando a esos auxilios parlamentarios.

Por eso a mí no me da pena decir, que fui defensor de la cofinanciación, desde mi primera llegada a este Congreso de la República, que me he beneficiado de la misma cuando fui alcalde de mi pueblo y con eso se benefició mi comunidad y que hoy, quienes hablan mal de los auxilios o de los Fondos perdón de cofinanciación, también lo hicieron en el pasado, con recursos del presupuesto de la nación, que se pueden llamar lo mismo, mismos fondos de cofinanciación.

Estoy de acuerdo con el debate, pero aquí también tenemos que tener una igualdad los congresistas, llevo cerca de dos años promoviendo un debate sobre el proceso de la descentralización y la concesión aeroportuaria del país y ha sido aplazado y aplazado y aplazado, en estos días en la Comisión Tercera, nos dijeron, no hay más debates por televisión, porque nos vamos a sentar a trabajar solamente en el trámite de proyectos de ley.

También he tenido que hacer cola para hacer debates por dos o tres años, el debate de la adjudicación del Loto en línea, del Baloto hoy, también tuvimos que esperar dos años. No es posible que también aquí haya congresistas de primera, segunda y tercera, que faltando solamente ocho días para terminar una legislatura tengan prevalencia sobre esos debates efectistas ante la opinión pública, que buscan simplemente estigmatizarnos a nosotros por los propios compañeros.

Estoy dispuesto a ese debate, estoy dispuesto también a cualquier otro escenario y porqué no, reto al doctor Petro, al doctor Navarro a que mañana en la Comisión Tercera, donde hay otro debate por ellos propuesto, sin televisión y sin Señal Colombia, hagamos ese debate. Si le pidiéramos a los compañeros de la Tercera y a la Presidencia que lo hagamos, no será acaso lo mismo, o si tienen pruebas concretas de qué congresistas de acá han hecho mala utilización de la cofinanciación, que lo digan expresamente, que lo señalen y que se hagan los procedimientos, porque no quiero seguir apareciendo en mi región, en el oriente antioqueño, cada que habla Navarro Wolf o Petro, pensar que estoy con los auxilios parlamentarios y que me tocaron mil ochocientos millones de pesos.

Lo mínimo que están pensando esos ciudadanos amigos nuestros, es que esa plata es para nosotros, no señoras y señores, esos recursos son para obras de la comunidad, quien lo este haciendo mal, que responda y si el doctor Petro, el doctor Navarro y demás, creen que hay gente que ha hecho procedimientos negativos, corruptos con este proceso que lo señale, pero no más, no más estigmatizaciones, no estoy dispuesto y por eso me someto a cualquier procedimiento, me someto a cualquier debate, como lo hice hace tres o cuatro años en la plenaria de la Comisión Tercera, sobre los fondos de cofinanciación.

Entonces, doctor Navarro, qué diferencia hay entre los fondos de cofinanciación que usted y yo recibimos como alcaldes y con eso seguramente nos ganamos el premio de mejores gobernantes del año, o doctor Petro, que diferencia hay entre los recursos que nosotros tramitamos a través de los alcaldes y gobernadores dentro de los planes de desarrollo de cada municipalidad con los recursos que usted por ejemplo ha proyectado válidamente, para el San Juan de Dios o esta adición o esta proposición que le fue aprobada por el Ministro de Hacienda de la época para que se le dieran unos recursos de 800 millones de pesos para el Instituto Caro y Cuervo.

Quiero finalizar diciendo, no me he vendido, no he vendido aquí mi conciencia, por estos recursos de cofinanciación, porque entre otras cosas no hemos podido o no se ha podido al menos en el caso nuestro, con la gestión de nuestros alcaldes, obtener un solo recurso.

Pero qué bueno que los obtuviera, y tampoco se puede hablar, cuando se aprobó el Presupuesto para el año entrante, de que este Congreso como lo dijeron los citantes aludidos, estaban arbitrando recursos para su reelección, cuando no olvidemos que el presupuesto que se aprobó este año se ejecutará al final del año entrante cuando hayan pasado precisamente las elecciones parlamentarias nuestras.

Señor Presidente, estoy de acuerdo que si es necesario se haga el debate, pero por qué no lo hacemos sin Señal Colombia, por qué no hacemos una citación especial cualquier día de estos para que se busquen los objetivos que ellos tienen pero no necesariamente con Señal Colombia sobre un tema que ya el fallo de la Corte Constitucional legalizó ante la normatividad jurídica colombiana.

Muchas gracias, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se le concede el uso de la palabra al doctor Basilio Villamizar, el doctor Petro tiene la palabra para una moción de orden.

Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego, para una moción de orden:

Señor Presidente, nosotros tenemos que partir a la cosa de la ponencia de la ley del Proyecto 120 el Parlamentario Rubén Darío Quintero ha hecho unas alusiones directas y quisiera tener el derecho a réplica; obviamente no quiero atravesarme en el discurso de Basilio, pero si quisiera tener la oportunidad del derecho a réplica, como nos toca ahora retirarnos por obligación y no podría estar en toda la discusión o esperar mi turno, quisiera que usted me concediera el derecho de réplica.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se le concede el derecho a replica honorable Representante Gustavo Petro.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Es que le escuché al representante Rubén Darío, apenas llegaba yo aquí de la reunión del Ministerio que supuestamente, tengo eso fue lo que dijo o que alguien podría engañosamente decir fue lo que dijo usted que alguien podría engañosamente decir que yo tengo un cupo indicativo, porque firmé una proposición en Comisión en debate público en el Congreso de la República sobre un Instituto que es el Ministerio de Cultura.

Eso no puede confundir Cundinamarca y Dinamarca, aquí los Parlamentarios han presentado proyectos de ley en donde proponen gastos para determinadas obras que podrá el gobierno llenar o no llegar, aquí en las discusiones públicas de presupuesto nacional que quisiera que fueran más públicas porque deberían ser televisadas, pero esas nunca son televisadas, hemos propuesto muchas cosas yo he propuesto por ejemplo en proposiciones que hay que hacer una reestructuración de la deuda interna, he propuesto incluso en el Plan de Desarrollo firmé una proposición que la mitad del dinero del Fondo de Inversiones para la Paz debería ser para reforma agraria, he propuesto que está mal medido el gasto social de inversión en Colombia y que hay que recomponerlo, le he firmado proposiciones a Zulema Jattin pidiendo más recursos para el Incora para hacer reforma agraria, o una mayor reforma agraria la que sucede, propuse que en el presupuesto nacional debería abrirse una partida para el traslado en la ciudad de Tumaco al continente en perspectiva del fenómeno del Sunami, todo eso lo hemos hecho y muchos Parlamentarios en desarrollo de nuestras facultades legislativas en el seno de las discusiones presupuestales aquí en el Congreso de la República, aquí en las Comisiones de frente y públicamente, en la mayoría de esas me han derrotado; pero es otra discusión.

Usted no puede confundir esa actividad pública de frente de acuerdo a la Constitución aquí en las plenarias del Congreso con la actividad clandestina realizada dentro de las oficinas del Ministerio de Hacienda, sin público, sin veedurías, sin control social por medio del cual el Ministro de Hacienda o el Director de Planeación Nacional o el funcionario que ellos delegan para ese efecto reparten ciertas partidas globales del presupuesto entre Congresistas que a cambio llevan el cambio de la votación en los proyectos de ley o sea que se transforma en un instrumento de compra del Congreso eso es lo que nosotros discutimos como malo como mal habido, discutimos que ese instrumento de compra de congresistas a través de cupos clandestinos que no se debaten en las plenarias, ni en las Comisiones, que nadie conoce sino que se da en las oficinas del Ministerio de Hacienda o Planeación Nacional pervierte la democracia y la pervierte porque el Congreso está para representar a la sociedad y no para ser un apéndice, una sirvienta del Ejecutivo y que ese instrumento ha arrodillado al Congreso lo ha supeditado institucionalmente y por eso ha hecho que la mayoría de nacionales piensen que nosotros ya no tenemos razón de ser, peor aún que ese instrumento ha servido para traspasar dinero público de inversiones públicas regionales, hacia bolsillos privados para financiar campañas políticas por la vía de la contratación, entonces como derecho de réplica Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se le concede el uso de la palabra al Representante Basilio Villamizar, para una moción de orden.

Intervención del honorable Representante Basilio Villamizar Trujillo:

Señor Presidente gracias. Me parece que el doctor Petro se está saliendo del espíritu de la ley establecido en el Reglamento en cuanto al derecho a réplica, que entre otras no se puede hacer sino por cinco minutos y el doctor Petro saltándose por encima de la orden de intervenciones, que usted ha concedido señor Presidente resuelve abrir el debate.

Entonces le pido al señor al doctor Petro, al honorable Representante doctor Gustavo Petro que por favor redondee su intervención y se suscriba única y exclusivamente al derecho de réplica y pida la palabra si quiere posteriormente para hacer su intervención de fondo.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Sírvase continuar con el uso de la palabra Representante Petro.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Gracias por la interrupción, pero rematemos. Entonces son dos procesos diferentes,

la discusión pública del presupuesto nacional aquí en el Congreso entré porque me he especializado un poco en eso en ese tema, con muchos de mis colegas que han hecho eso y nadie le crítica a ningún colega eso a la repartición clandestina de recursos públicos que finalmente terminan no en obras públicas regionales sino en financiación de campañas políticas y es lo que asimila ese tipo de conductas con los llamados anteriormente auxilios parlamentarios, entonces en esa discusión a mí por lo menos y usted lo dijo bien Rubén Darío o en su intervención que cuando dijo que engañosamente se podía aducir pues sí es engañosamente.

No he tenido ni tengo, ni tendré y cuando me los ofrecieron los rechacé cupos indicativos o como se le llame auxilios parlamentarios o distribución cerrada, no pública del presupuesto nacional, porque a mí se me da la gana invertir en cualquier tipo de inversión pública regional y que además me da el poder de nombrar, designar, indicar contratistas para esos alcaldes o departamentos, no quiero los regalos le dije el Ministro de Hacienda, le regalo sus cupos, a mí no me interesa ese tema pero en cambio sí creo que debe ser discutido públicamente que es la materia de esta discusión, debe ser discutido públicamente si ese instrumento dignifica al Congreso o lo pervierte. En mi opinión lo pervierte pero cuando llegue la discusión pues me referiré en extenso, quería simplemente hacer esa referencia a lo que dijo Rubén Darío.

Gracias, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Continúa con el uso de la palabra el Representante Basilio Villamizar.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Basilio Villamizar Trujillo:

Gracias, señor Presidente. La verdad es que este es un debate muy interesante, tan interesante es que estaría de acuerdo no solamente que se televisara por Señal Colombia, en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes sino que se adelantara este debate en la plenaria de la Cámara de Representantes; porque lo que no podemos permitir los Congresistas, es que cada vez que algunos Parlamentarios quieran dizque reivindicarse con la opinión pública resuelvan disparar contra el mismo Congreso y lo que no se puede permitir es que este debate se esté adelantando a través de los medios de comunicación sin darle el derecho a la réplica como lo ha pedido el doctor Gustavo Petro a los Parlamentarios y claro cuando un Parlamentario responde con propiedad, con verticalidad sobre sus conceptos, después que el Parlamentario cuelga, el periodista de

turno o de marras sigue despotricando, sin interlocutor, ahí hay una pelea desigual, como es desigual la pelea de los Parlamentarios que aprovechándose de los medios de comunicación resuelven hacer proselitismo político en una actitud oportunista.

Respeto como el que más al doctor Antonio Navarro Wolff y al doctor Gustavo Petro también, nunca he estado con las actitudes de algunos Parlamentarios que cuando entran en contradicción con ellos resuelven enrostrarle su pasado porque a mí me parece que el pasado de ellos es un pasado admirable, porque me gusta la gente de decisiones, de determinaciones, con carácter, para asumir posiciones acordes con su pensamiento, me disgustan los aguas tibias, me disgusta la gente que resuelve manejar bajos perfiles, para precisamente no aparecer pecando de pronto defendiendo al Congreso, por eso sí quiero decir que aquí no se puede convertir en pecado lo que no es pecado y hasta qué punto tiene autoridad el doctor Navarro, para adelantar este debate frente al Congreso y frente a la opinión pública y frente al país cuando acaso él no utilizó también como lo acaba de decir el doctor Rubén Darío Quintero esos recursos cuando ocupaba el cargo de alcalde de la ciudad de Pasto y acaso él buscándole el esguince a la ley no se hizo elegir como Representante por la circunscripción electoral del Distrito de Bogotá, violando el régimen de inhabilidades establecidos en la Constitución de 1991, Constitución en la que él tuvo activa participación con el esguince que como era una circunscripción electoral diferente no había necesidad de renunciar con el año de anticipación que sí tenían que renunciar los demás alcaldes o gobernadores que hubieran querido ser Congresistas, pero no contento el doctor Navarro que combate el nepotismo que aboga por un severo régimen de inhabilidades y de incompatibilidades resuelve también darnos la ñapa a los colombianos eligiendo a su hermano por la circunscripción electoral del departamento de Nariño; pero claro, como eso lo hizo el doctor Navarro bienvenido, aplausos, pero qué tal que lo hubiera hecho una de las personas que en este Congreso representamos a los partidos tradicionales, qué tal que lo hubiera hecho una de las personas que llevamos más de treinta años sosteniendo el sistema democrático a través de disputarnos el favor popular en todas y cada una de las elecciones que han venido habiendo en Colombia, hubiera llovido troya, seguramente nos habrían despojado de la investidura, posiblemente estuviéramos condenados no solamente por la opinión pública sino por la justicia, por eso yo si pienso que a este debate no hay que tenerle miedo, que a este debate no hay que ponerle ninguna

traba para que no se transmita por Señal Colombia, por el contrario, porque es que aquí no podemos seguir permitiendo que a través de estas actitudes oportunistas y demagógicas se quiera posicionar el doctor Navarro como uno de los Senadores, seguramente piensa él, que uno de los senadores mayoritarios en el próximo debate electoral, cuando aquí realmente no he visto y me consta como Presidente de la Cámara que fui, que haya habido un acto irregular o contrario a la ley o que aquí haya parlamentarios que hayan incurrido en delitos contra la administración pública, en cuando a la aprobación del Presupuesto Nacional.

Por eso celebro que ojalá este debate se pudiera hacer, pero no en la Comisión Primera, sino en la plenaria de la Cámara de Representantes para poder en una confrontación sana, una confrontación democrática, decirle al país que si algo tienen que propender los Parlamentarios, es precisamente velar por que en el Presupuesto Nacional, haya un equilibrio en la distribución del presupuesto frente a las diferentes regiones que conforman el país, porque los proyectos de inversión que han presentado los Alcaldes, no se puedan quedar durmiendo el sueño de los justos en los despachos burocráticos porque llegue la inversión social para que no se fortalezca el discurso de los violentos, lógico con honestidad, lógico con transparencia, ese ya es otro tema, pero no podemos prejuzgar acá que cada vez que un Municipio recibe determinada partida, sea asignada o direccionada por el Congreso Nacional o ya sea por la ley de transferencias, o ya sea por todas esas reformas establecidas en la constitución de 1991, encaminadas a fortalecer la descentralización administrativa, entonces, esté presumiendo anticipadamente, como presume aquí el doctor Gustavo Petro, que ya, es que esos auxilios van a parar en mano de contratistas señalados anticipadamente, a dedo, etc. o a engrosar la financiación de las campañas electorales, porque se está prejuzgando con anticipación, sin elementos de juicio y realmente también estoy de acuerdo con lo que dice el doctor Rubén Darío Quintero, si ellos tienen conocimientos de que haya habido ese tipo de irregularidades, allí están las entidades de control para que establezcan y entablen las denuncias correspondientes.

Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Señor Presidente, creo que estamos adelantando el debate y lo que tenemos que tomar aquí es una decisión, si mañana en la Comisión Primera, ese debate se hace ante el país con Señal Colombia o no. Tengo una propuesta para los compañeros, si algo le ha

hecho mal a este tema, es que lo hemos convertido en un tema tabú, que no se puede hablar, que hay que esconderlo, que es por allá en unas oficinas cerradas.

Han planteado un debate político, que el Congreso no rehuya a ese debate político, soy amigo que mañana tengamos señal Colombia para ese debate y las distintas posiciones se expresen, que vaya el doctor Rubén Darío, que vaya el doctor Basilio, que vaya todo el mundo, las comisiones pueden asistir todo el mundo y hagamos el debate, a mí me parece que eso le hace bien al Congreso.

Tengo una posición frente al tema, la voy a expresar, el doctor Navarro tiene otra posición, eso es el Parlamento, qué bueno que nosotros podamos debatir los temas de cara al país, estoy seguro que si mañana hacemos un debate por Señal Colombia se acaba el debate en los medios y ahí sí en los medios, por falta de participación de los Parlamentarios en muchos casos no se puede hacer el debate y especialmente por los temas y por los tiempos que dan los medios, no se puede hacer el debate con la suficiente profundidad, entonces señor Presidente porqué no tomamos una decisión de una vez y decidamos, es si hay Señal Colombia o no, que la Comisión Primera tomara la decisión si se hace o no el debate.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Almario Rojas:

Gracias, señor Presidente. La verdad que lamento mucho que este debate que llena mucho el interés, mucho la atención y tengo mucho interés en que se haga como la mayoría de los Parlamentarios, haya tenido que aplazarse desde hace mucho tiempo y sé que no se ha aplazado por voluntad de la Mesa Directiva, ni porque aquí se haya querido que no se haga este debate, se que hay muchos debates importantes que fueron aplazados, nosotros con el doctor Coral presentamos una proposición con el alto Gobierno sobre el plan Colombia, sobre lo que tiene que ver con el manejo de estos dineros, que muchas veces se hacen sin ningún control y que me hace recordar a través de las ONG, de técnicos y de pseudo - investigadores que manejan estos recursos, me hace recordar a las viejas asociaciones, fundaciones que manejaban algunos Parlamentarios antes de la Constitución del 91.

Sería mirar con lupa esas ONG, porque hay ONG de ONG, hay unas muy importantes, pero como en ese tiempo con eso de los auxilios Parlamentarios había asociaciones de asociaciones buenas, también había asociaciones fantasmas. Hoy existen ONG fantasmas, que manejan los recursos públicos, que manejan los recursos de la cooperación internacional, sin ningún control, no lo hace el Congreso, ni las Asambleas, ni los Dipu-

tados, ni los Alcaldes, ni la Comunidad, nadie sabe de esos recursos, dónde se encuentran; por eso me interesa que este proyecto, este debate se haga, sé que fue, se había hecho inicialmente para el 21 de noviembre, después para mañana, pero sé que no se ha podido hacer especialmente porque la muerte de algunos compañeros nos hizo aplazar por más de 15 o 20 días las sesiones del Congreso, en solidaridad y en duelo por la muerte de Representantes y colegas nuestros en esta legislatura.

Creo que es muy importante que se hagan estos debates, para eso estamos en salón de la democracia y a me gustaría pedirle doctor Navarro, que hagamos este debate en la plenaria y que lo hagamos en marzo o en abril y lo hagamos bien hecho, que miremos cómo se están manejando los recursos del Presupuesto Nacional, que si lo hace mañana la Comisión Primera pues de pronto allí hay unos representantes, 33 Representantes si no estoy mal, pero creo que todos queremos participar del debate.

Hagámoslo en la plenaria con Señal Colombia, para que podamos allí mirar por ejemplo la importancia de un plan de desarrollo equitativo, que en este Gobierno desafortunadamente no lo pudimos tener, para que las regiones no se queden sin el presupuesto dentro de la equidad y el desarrollo armónico que manda la Constitución Nacional, creo que allí es muy importante debatir esto del desarrollo armónico de las regiones, porque algunos, funcionarios o algunos dirigentes o algunos departamentos, se llevan todo del Presupuesto Nacional y algunas regiones como el caso nuestro, de la media Colombia nos quedamos sin nada.

En el Plan Colombia se supone que, en el Plan Colombia fue hecho para sustituir los cultivos ilícitos y en la media Colombia tenemos el 80% de ellos y no nos han dado ni siquiera el 1 o 2% de esos recursos del plan Colombia, así es que es bueno que hagan todo este tipo de debates para que ese equilibrio armónico, el desarrollo armónico de las regiones, se pueda dar, virar eso de los techos presupuestales cuando se ponen a jugar, cuando habían anteriormente los fondos de comercialización, había unos techos presupuestales y por decreto o por ley a nuestros departamentos les tocaban unos recursos, hoy no es así, hoy si los Parlamentarios no estamos atentos nuestras regiones se quedan sin nada.

No me gusta estar yendo a los diferentes Ministerios o Institutos a reclamar, a llorar, a que nos den algún recurso, cuando eso debería ser una función del Estado, de una planificación del Estado que no existe, por eso es lo importante me parece a mí, que este debate se lleve a cabo en la plenaria para que

miremos esto, para que nos quite ese reclamo que hacemos los Representantes, que nos dediquemos a legislar para que exista una planeación en Colombia, que le lleve a todas las comunidades los recursos del Presupuesto Nacional.

Igualmente que hagamos esa comparación en lo que es la función Parlamentaria de indicar algunas obras, algunas necesidades de nuestras regiones, al fin y al cabo somos los únicos que llegamos a estas comunidades apartadas de Colombia y que hagamos esa comparación, ver las actuales ONG, porque es que aquí hay ONG como lo decía hace un momento de ONG, hay ONG fantasmas, hay ONG donde los recursos se los están llevando, se llevan grandes comisiones, sueldos mayores a los del Presidente de la República, de la Junta Directiva del Banco de la República igualmente.

Creo que sí es importante que miremos y hagamos un control sobre todos los recursos del Presupuesto Nacional y que a eso, esas funciones que tiene el legislativo de control político, lo ejerzamos y para eso sí me gustaría que este debate lo hiciéramos en plenaria con tiempo, sin afanes y ojalá pasado, también lo que tiene que ver con las elecciones para que no haya suspicacias y podamos hacer entonces un control político, de acuerdo a como lo exigen todos los colombianos.

Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable representante Ramiro Calle Cadavid:

Gracias, señor Presidente. Tal parece que el debate se inició porque lo que estaba en discusión era la proposición acerca, si se hacía el debate o no y le quiero decir señor Presidente que no solamente estoy de acuerdo con el debate, porque este es un tema que no tiene por qué esconderse, porque aquí no hay nada que esconder, porque aquí no estamos actuando ni contra la ley, ni contra la Constitución, ni contra los conceptos y los fallos de los altos organismos juris-prudenciales del Estado, aquí lo que estamos es defendiendo simple y llanamente el derecho como Congresistas a ejercer la gestión ante las altas esferas del Estado, hacia las regiones, es que no puede ser pecado que un Congresista gestione la construcción de un acueducto, de un alcantarillado de un municipio pobre de nuestra región o que se paviemente una cuadra o se construya un escenario deportivo para mermarle fuerza a la violencia de este país.

De tal suerte señor Presidente, que creo que el debate debe hacerse y debe hacerse de manera televisada estoy de acuerdo, el doctor Antonio Navarro ha pedido votación nominal, quiero anunciar mi voto positivo no solamente al debate, sino a la televisación, porque mediante a la posibilidad de que

podamos hablar quienes estamos en la posición contraria a la del doctor Navarro y al doctor Petro, mediante esa posibilidad que nos da la televisión, podemos también llegar al resto del país y de la opinión pública con nuestros argumentos, pero no puede ser que este debate no se haga ni se televise, porque entonces allí sí ganó definitivamente el debate sin hacerse el doctor Antonio Navarro, porque él va a salir a decirle a la FM por ejemplo y a las emisoras que le han abierto tanto espacio, que el Congreso se negó a hacer el debate y que se negó a la televisación y que por lo tanto allí hay gato encerrado y allí hay malos manejos y allí es lo que se quiere es tapar un gran negociado de los Congresistas con los famosos cupos indicativos.

De tal suerte señor Presidente, que anuncio mi voto favorable al debate y a la televisación y ojalá fuera en plenaria mañana mismo señor Presidente, para que de una vez le quitemos el misterio a este asunto, para que no se siga utilizando este asunto desde el punto de vista político, electoral por aquellos que tanto han luchado contra la politiquería, pero que acuden a los mismos argumentos cuando les conviene y utilizando los medios de comunicación del Estado como es la televisión.

Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable representante Benjamín Higuera Rivera:

Gracias, señor Presidente. Me parece que la plenaria está enfrentando lo que podríamos llamar un trilema de un dilema, si hace el debate en la plenaria, si hace el debate en la Comisión Primera, si lo hace de manera televisiva, me parece que si el doctor Navarro tiene mucho interés en que los medios se den cuenta sobre el debate, ojalá lo hagan pues en la Comisión tercera, pero sin televisión porque además es irreglamentario.

El citante del debate penitenciario y carcelario de la Comisión segunda, desde hace más de un mes señor Presidente, soy yo y ya todos los funcionarios afirmaron su asistencia a ese importantísimo debate, que trata de poner entre las cuerdas al Gobierno Nacional por el incumplimiento del fallo de tutela de la Sentencia T153 de abril 28 de 1998. De manera que esta es la última oportunidad que este Congreso tiene porque la penúltima la tuvo cuando se discutió el presupuesto, la última oportunidad que tiene de seguir demostrando que alrededor del tema penitenciario y carcelario tiene un marcado interés en que esa problemática sea resuelta, me parece que el doctor Navarro no puede insistir en la televisación mañana porque eso es irreglamentario y eso es casi que un raponazo a un derecho que tiene conseguido la Comisión Segunda para adelantar mañana su se-

sión, constitucional y reglamentariamente fue aprobado, fue señalado por la Mesa Directiva, se le avisó ya a Inravisión y entonces como le quitan a la Comisión Segunda el deseo de que mañana podamos frente a los colombianos hacer un análisis de la problemática penitenciaria y carcelaria.

Si él tiene mucho interés en hacer ese debate sobre las partidas indicativas que lo haga, que verán los Parlamentarios como le responden y al final del debate haga una rueda de prensa y que le pueda contar a la opinión pública en general las opiniones que él considere que tiene acerca de este tema, que yo también considero que en algún porcentaje son muy erradas y son realmente equívocas frente a lo que ya el Gobierno definió y definió la Corte Constitucional como un asunto legal y un asunto que está dentro de la normatividad del Estado colombiano.

Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable representante Boris Polo Padrón:

Gracias, señor Presidente, para decirle que creo que frente al tema hay mucha tela que cortar y hay mucho que decir; pero la proposición del doctor Navarro es muy clara, es si la plenaria está o no de acuerdo con que mañana se transmita por Señal Colombia el debate, por lo tanto señor Presidente entremos a votar sí o no y listo.

Gracias, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se cierra la discusión, ha pedido el doctor Navarro votación nominal.

Intervención del honorable representante Antonio Navarro Wolff:

Señor Presidente, pero quiero el derecho a réplica.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se le concede el uso de la palabra al Representante Navarro.

Intervención del honorable representante Antonio Navarro Wolff:

10 personas por lo menos y yo lo iba a decir con tranquilidad todo lo que han dicho. Lo primero que debo decir es que pienso que hay una parte de los miembros del Congreso que le tienen miedo al debate público y que han decidido además agredirme, sin saber siquiera lo que voy a decir.

No han oído lo que voy a decir, y sin embargo han decidido agredirme y han decidido decir que no tengo autoridad moral, que fui alcalde y como alcalde gestioné partidas de cofinanciación, pues claro, eso es lo que tiene que hacer un alcalde, lo malo es que lo haga el congresista, mi doctor Quintero, lo que usted hizo como alcalde bien, lo que está haciendo ahora es lo que está haciendo mal

y es que siendo miembro del Legislativo, buscando partidas para municipios para que voten por usted, eso es lo malo, lo que hizo como alcalde está bien y por supuesto que yo hice lo que me correspondía y ningún congresista me fue a llevar partidas, las gestioné yo como alcalde; entonces ese argumento, eso tenemos que discutirlo, porque sé que hay varios congresistas amigos suyos que quieren hacer esa discusión, lo que queremos señores del Congreso es que esta discusión sea pública y abierta, debe ser ahora, entre otras cosas no solo porque no se pudo hacer antes, sino porque es que es el momento en que se están adjudicando esas partidas regionales para el desarrollo social.

El señor Ministro de Hacienda anda diciendo en todos los departamentos donde va, que en la adición presupuestal que se aprobó hace 15 días, hay tantos miles de millones de pesos para los cupos regionales, de manera que este es el momento de hacerlo, porque en el fondo la discusión es cómo se hacen las elecciones, las elecciones se hacen repartiendo partidas del presupuesto nacional o las elecciones se hacen pidiéndole a la gente que escoja a alguien que venga al Congreso a hacer muchas otras cosas. Esa es la discusión de fondo y entonces todos aquellos que defienden las partidas regionales, qué bueno que haya Señal Colombia, para que nos vea el país entero decir sí señor yo he solicitado tales partidas para tales municipios, para tales obras, si es que así es como quieren hacerse elegir, no para que vayan a decir no solamente en volantes o en vallas, sino que lo digan por televisión, que todo el país sepa, ¿cuáles son las partidas que está proponiendo?, que lo diga por televisión y que no tengan que después decir, miren es que los medios sí le dan espacio a unos y no le dan espacio a otros, que sea abierto, que sean los medios de comunicación del Estado donde todos podamos hablar; cómo quisiera yo que en el debate, los que están defendiendo las partidas hicieran expresión pública de cuáles son las obras que han gestionado para que no solamente sus electores directos sepan eso sino que lo sepa todo el país y a lo mejor demuestren que son muy eficaces como gestores y que merecen entonces ser reelegidos con más votos de los que sacaron la primera vez.

Es que ese es el debate precisamente. De manera que veo que la televisión le conviene a todos, pero aquí se tomó, hay una opinión de que la televisión los perjudica, al contrario, si no hay nada encubierto, si todo es transparente, si todo es claro, si todo es defendible, pues entonces hagámoslo públicamente, pero no claro que lo pueden hacer, pero no para que cojan a Navarro y a quien apoye la proposición de Navarro y lo acusen

de no tener autoridad moral, no para que defiendan sus puntos de vista, para que expresen ante el país cómo han actuado en este terreno, para que propagandicen las partidas que han conseguido y las gestiones que han hecho, ese el debate que queremos hacer, y que entonces sean los ciudadanos libremente informados lo que decidan qué hacer en el futuro con este tema.

Por eso señor Presidente, reitero que aquí lo más sano para la democracia y para el Congreso es que se apruebe que haya Señal Colombia y que mañana la Comisión Primera decida si modifica o no el Orden del día, pero la plenaria en todo caso del paso de adoptar como prioridad la transmisión de este debate. Naturalmente no quiero perjudicar los derechos de la Comisión Segunda, habría que ver si el jueves la Comisión Segunda puede tener su debate de manera que no haya en esto una descortesía parlamentaria, pero la verdad es que el interés que sobre este tema hay es muy grande, y yo pienso que este interés hay que responderlo haciendo un debate público, y sí le pido nuevamente señor Presidente que la votación sobre la proposición sea nominal. Gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se le concede el derecho a réplica al doctor Rubén Darío Quintero tiene la palabra.

Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada, para un derecho a réplica:

Para terminar el debate, al final hicimos el debate, simplemente quería una réplica a lo que el doctor Petro y el doctor Navarro, creo que nos están dando completamente la razón y ellos como lo decía anteriormente se están empeñando en presentar engañosamente a la opinión pública este tema de los fondos de cofinanciación, ellos saben que son fondos de cofinanciación, pero quieren aparentarlos como auxilios parlamentarios; por eso creo también qué bueno, qué bueno que pudiéramos llevar esto a difusión ante la opinión pública, por ejemplo me ufano de estar gestionando recursos ante el Gobierno Nacional presentado por los alcaldes o por los gobernadores, me ufano de ellos y los hago públicos además.

Y en segundo lugar, doctor Navarro, usted está poniendo dos cosas como que fueran diferentes, como que una fuera legal y la otra ilegal, como que los recursos que usted y yo y todos los alcaldes colombianos hemos gestionado por cofinanciación, como usted al menos hoy lo reconoce que recibió recursos de cofinanciación o sea lo reconoce ante el país recibió recursos de cofinanciación.

Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

El municipio de Pasto, doctor Quintero.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada:

Claro, claro, y el municipio de Río Negro también, yo tampoco los recibí...

Intervención del honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Señor no soy yo es el municipio...

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada:

Déjeme, ...

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Doctor Antonio Navarro, por favor respétele el uso de la palabra al Representante Rubén Darío Quintero.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada:

Entonces usted está reconociendo que el municipio por su intermedio, por su gestión como la nuestra recibió recursos de cofinanciación y eso nos pone buenos, menos mal que no cometimos ningún pecado, ni ningún delito, ni ninguna contravención y no somos objeto de procesos disciplinarios por eso; pero usted al mismo tiempo coloca como que los recursos que nos recibimos nosotros los alcaldes, los municipios, los departamentos que ellos presentan y que nosotros aquí ayudamos a gestionar, que ellos presentan y que nosotros ayudamos a gestionar como que fueran los malos, no creo que esos sean los malos, no veo la diferencia doctor Navarro sino una presentación engañosa entre los recursos que usted consiguió para su municipio Pasto o nosotros para nuestro municipio Río Negro y los recursos que el doctor Petro consiguió para el Instituto Caro y Cuervo, los dos, los tres, los cuatro, fueron para esas instituciones, nosotros hicimos trámites como alcalde o como congresista en el caso de Petro para que esos recursos se dieran, qué bueno que esos recursos se utilizaron eficientemente.

Doctor Navarro, si alguien ha utilizado mal esos recursos denunciémoslo pero no podemos hacer estigmatizar aquí la cofinanciación cuando precisamente es la única fuente de financiación que en la práctica hoy el Estado colombiano le está dando a las regiones.

Muchas gracias, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Entonces ahora sí vamos a proceder a votar, han pedido votación nominal, sírvase señor Secretario explicar sobre la proposición que se va a votar, sobre la televisación.

El Secretario General procede:

Se abre el registro electrónico.

Si es para aprobar la proposición del doctor Antonio Navarro, es decir; que se ordene por plenaria transmitir el debate de los llamados cupos indicativos en el día de mañana. Se aclara si es aprobando la proposición del doctor Antonio Navarro Wolf.

Intervención del honorable Representante Benjamín Higuera Rivera:

Con la advertencia que es irreglamentario, si se aprueba porque le arrebatan a la Comisión Segunda una cosa que ya había sido aprobada.

El Secretario General continúa:

NO, se niega.

La Secretaría le informa al señor Presidente, que efectivamente hay una proposición aprobada para la Comisión Segunda para el día de mañana.

La Secretaría se permite aclarar el sentido de la votación.

SI es aprobando la proposición del doctor Antonio Navarro.

Los votos manuales en la Secretaría por favor.

SI, es aprobando la proposición del doctor Antonio Navarro.

NO, es manteniendo la televisión para la Comisión Segunda.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Señor secretario sírvase cerrar la votación.

El Secretario General procede:

Se cierra la votación, en un segundo le doy el resultado, señor Presidente.

Señor Presidente por el SI 63 votos.

Por el NO 24 votos.

Ha sido aprobada la proposición del doctor Navarro.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Continúe con el siguiente punto del Orden del Día señor secretario. Se le concede el uso de la palabra al Representante Ramiro Calle.

Intervención del honorable Representante Ramiro Calle Cadavid:

Gracias, señor Presidente. Como ya ha sido aprobada la televisación de la Comisión Primera, quiero pedirle señor Presidente y a la Cámara, que el debate de la Comisión Primera se haga en este recinto para que podamos asistir todos los Representantes porque la Comisión es muy estrecha.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Esa no es una decisión de la plenaria de la Cámara, sino de la Presidencia de la Comisión Primera, honorable Representante.

Intervención del honorable Representante Ramiro Calle Cadavid:

Qué dice la doctora Juanita, para que definamos y decidamos de una vez señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Continuemos con el siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

El Secretario General procede:**Informe de objeciones**

En mérito de lo expuesto, los miembros integrantes de la Comisión de la Cámara de Representantes, nos identificamos con los integrantes de la Comisión, que para el mismo fin designó el Senado de la República y consideramos que no proceden las objeciones expuestas por la presidencia de la República al texto definitivo del **Proyecto de ley 006 de 2000 Cámara, 022 de 2000 1999 Senado, por la cual se adopta el régimen político administrativo y fiscal de los distritos portuarios e industriales de Barranquilla, turístico y cultural de Cartagena de Indias y turístico, cultural e histórico de Santa Marta**, aprobado en segundo debate en las sesiones plenarias de la Cámara de Representantes el día miércoles 20 de junio.

Firman los honorables Representante *Joaquín José Vives, Virginia Roncallo y Tarquino Pacheco.*

Está leído el informe de objeciones, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se abre la discusión del informe, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Se le concede el uso de la palabra el doctor Andrade.

Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano:

Señor Presidente, me disculpa el descuido señor Presidente, como este es un tema que debatimos, creo que el de Distritos Turísticos, quisiera que me precisara el sentido, antes de votar quiero mayor claridad señor secretario, de qué trata y en qué sentido, para no votar sin conocimiento de causa.

El Secretario General aclara:

No se aceptan las objeciones del señor Presidente, en el proyecto pertinente. Si así es la decisión de las dos plenarias, el trámite es a la Corte Constitucional.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se le concede el uso de la palabra al Representante Hernán Andrade.

Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano:

Si no estoy mal, estas eran las objeciones sobre el famoso Proyecto Distrito Turístico, donde se señalaba a Santa Marta como sede alterna del Congreso, estaríamos hablando

de lo mismo, quiero, si ese es el razonamiento, señalar que por razones de conveniencia, de presentación, de austeridad, de todas las razones habidas y por haber, declaro voto negativo y en mi caso particular, acepto las observaciones que en su momento presentó el señor Presidente de la República, y para estos efectos señor Presidente, pido votación nominal y publica sobre este proyecto.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Han pedido votación nominal, entonces queda cerrada y procederemos a votar.

El Secretario General procede:

Se abre el registro electrónico.

SI, es aprobando el informe de los comisionados, es decir, no se aceptan las objeciones del Gobierno.

SI, es aprobando el informe de los comisionados, es decir no se acepta el informe del Gobierno e iría a la Corte Constitucional.

Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano:

Moción de orden, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Estamos en votación, se aclara honorable Representante.

El Secretario General:

SI es aceptando el informe de los comisionados, en la cual ellos le piden a la plenaria no aceptar las objeciones del Gobierno.

Estamos en votación, el manual se está llevando en la Secretaría.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Por favor cerrar la votación, señor Secretario.

El Secretario General informa:

Señor Presidente, por el SI 54 votos.

Por el NO 34 votos.

Le informo señor Presidente ha sido aprobado el informe de los Comisionados.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Entonces ha sido aprobada. Continúe señor Secretario con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General procede:**Informe de objeciones**

Conclusión: Analizadas las objeciones presidenciales del **Proyecto de ley número 042 de 2000 Cámara, 149 de 2001 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 242 años de la fundación del municipio de Condoto en el departamento del Chocó y se dictan otras disposiciones.** La honorable Cámara de Representantes, insiste en la Constitucionalidad de las disposiciones contenidas en los artículos dos y tres de la iniciativa y en tal sentido considera infundadas las razones aducidas por el Gobierno Nacional.

Se acepta la objeción presentada por el señor Presidente de la República, en relación con el artículo cuarto (4°) del Proyecto de ley número 042 de 2000 Cámara, 149 de 2001 Senado, *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 242 años de la fundación del municipio de Condoto en el departamento del Chocó y se dictan otras disposiciones.*

Firma el informe el doctor *Julio Ibargüen Mosquera.*

Está leído el informe de objeciones, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se abre la discusión del informe, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueba la plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Sírvase continuar, señor Secretario

El Secretario General procede:

Acta de conciliación

Los suscritos Congresistas, presentamos por encargo de la Mesa Directiva del Senado de la República y la Cámara de Representantes el siguiente informe de conciliación, del **Proyecto de Acto legislativo número 14 de 2001** Cámara, 227 de 2001 Cámara, segunda vuelta.

Luego de un cuidadoso análisis a los textos aprobados por las plenarias de ambas Cámaras legislativas, consideramos que los textos son casi idénticos, a diferencia de dos palabras que adiciona la Cámara, donde se enfatiza lo concerniente a la ratificación del Estatuto de Roma.

Por lo anterior solicitamos al Senado de la República y a la Cámara de Representantes aprobar el siguiente texto, y se describe.

Firman los honorables Congresistas *Carlos Germán Navas Talero y Jimmy Chamorro.*

Está leído el informe de conciliación, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se abre la discusión del informe de conciliación, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿La aprueba la plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado el informe de conciliación, señor Presidente.

Acta de conciliación

Proyecto de ley número 17 de 2000 Senado, 04 de 2001 Cámara, *por medio de la cual se tipifica como contravención el uso de la dosis personal de estupefacientes.*

Los suscritos Senadores *Rodrigo Rivera Salazar y Juan Martín Caicedo Ferrer,* y

Representantes *Myriam Alicia Paredes y William Vélez Mesa,* integrantes de la Comisión accidental intercameral, encargada de llevar a cabo la diligencia de conciliación sobre el Proyecto de ley número 17 de 2000 Senado, 04 de 2001 Cámara, *por medio de la cual se tipifica como contravención el uso de la dosis personal de estupefacientes,* reunidos en Bogotá el 11 de diciembre de 2001, hemos acordado el siguiente texto definitivo para ser sometido a la ratificación de las Cámaras.

Firman el informe, los honorables Congresistas *Myriam Alicia Paredes, William Vélez Mesa y Rodrigo Rivera Salazar.*

Está leído el informe de conciliación, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se abre la discusión del informe de conciliación, continúa su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿La aprueba la plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado el informe de conciliación, señor Presidente.

Señor Presidente, le informo que hay una proposición presentada por el honorable Representante *Antenor Durán Carrillo.*

Proposición

La Cámara de Representantes, hace un merecido reconocimiento a las actividades desarrolladas por *Intercom, Internacional Colombiana Resource Corporation,* empresa privada, que mediante contrato de asociación suscrito con *Carbocol,* empresa privada que mediante contrato de asociación suscrito con *Carbocol* empresa industrial del Estado es la responsable desde el 76 del montaje y de la operación del complejo carbonífero de *Cerrejón norte,* localizado en la península de *La Guajira,* razones por las cuales solicito a la honorable Mesa Directiva y la plenaria de la Cámara que mediante nota de estilo le haga llegar esta proposición a *Intercontinental Colombiana Resource Corporation* Internacional.

Firma el honorable Representante *Antenor Durán Carrillo.*

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se abre la discusión. Se le concede el uso de la palabra al Representante *Antenor Durán Carrillo.*

Intervención del honorable Representante Antenor Durán Carrillo:

Gracias, señor Presidente. Quiero comentar que es una proposición de reconocimiento a una empresa importantísima del país con motivo de cumplir sus 25 años, el día 17 de diciembre la empresa *Intercom* cumple 25 años de estar operando la mina a cielo abierto más importante del país, localizada en mi departamento *La Guajira* por eso solicito esa proposición un reconocimiento por lo que

ella ha sido, por lo que es. Los empleos que está generando para esta región importante de Colombia haber colocado hoy al carbón en el tercer producto de exportación al nivel mundial, por todo lo que representa señor Presidente, en síntesis le queremos hacer ese reconocimiento a esa gran empresa que hoy está invirtiendo en el país y cumpliéndole a la Costa Caribe. Muchas gracias, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Se le concede el uso de la palabra al Representante *Vives.*

Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Señor Presidente como muchas veces lo he manifestado no corresponde a esta plenaria hacer distinciones, ni reconocimiento, eso corresponde a la Mesa Directiva, sugeriría que fuera una solicitud directa del Representante *Antenor Durán* a la Mesa Directiva, yo no dudo de las verdades que él manifiesta, pero sencillamente no nos corresponde y podríamos estar también tomando decisiones sin elementos de juicio. De manera que si usted lo somete a votación de mi voto negativo pero reglamentariamente le pediría que sea una solicitud del Representante *Durán* a la Mesa Directiva, que por Mesa Directiva se tramite esta distinción.

Intervención del honorable Representante Antenor Durán Carrillo:

Señor Presidente, respeto mucho al doctor *Vives* además es una autoridad en la Cámara de Representantes, pero es costumbre de la Cámara de Representantes hacer estas discusiones y estos reconocimientos, no creo que haya impedimentos ni puede haber razones legales para que la Cámara no haga ese reconocimiento en pleno, como me parece justo que debe hacerlo, por lo tanto someto a votación señor Presidente la proposición.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Continúa la discusión. Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante *Vives.*

Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Quisiera pedirle que por Secretaría lea la disposición pertinente de la Ley 5ª que atribuye a la Mesa Directiva hacer los reconocimientos, las distinciones, las condecoraciones, no hay doctor *Antenor Durán,* competencia alguna para el Congreso en pleno de hacer eso directamente, respeto sus consideraciones Representante *Durán,* pero probablemente si lleváramos esto a una discusión con el análisis profundo de todos los elementos de juicio quizá encontraríamos que no esté de acuerdo y quien no esté de

acuerdo porque de pronto no le gusta el modelo de concesión que se ha utilizado en la explotación de esa mina, quizás lleguemos a la conclusión de que está produciendo que la riqueza colombiana quede más en manos de unos inversionistas extranjeros que nosotros mismos, el doctor Petro seguramente conoce muy bien estos temas. Entonces sencillamente como una celebración protocolaria reivindico la competencia de la Mesa Directiva y que además no se nos vuelva costumbre lo que la ley no permite, nosotros no nos corresponde en plenaria hacer reconocimientos, ni ordenarlo, ni hacer condecoraciones, ni hacer nada parecido doctor Antenor.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Señor Secretario sírvase leer la norma que ha citado el doctor Vives.

El Secretario General procede:

Señor Presidente el artículo 41 de la Ley 5ª. Atribuciones de la Mesa Directiva, numeral 9. Expedir mociones de duelo y de reconocimiento cuando ellas sean conducentes.

Está leído, señor Presidente

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se le concede el uso de la palabra al Representante Rodrigo Cárdenas.

Intervención del honorable Representante Rodrigo Alberto Daza Cárdenas:

Señor Presidente me uno a la proposición del doctor Durán Carrillo en el sentido que no podemos dejar por alto que después de 25 años de servicio a un departamento en lo social, en lo económico no podemos nosotros como corporación reconocer el servicio que a un departamento, a la nación ha prestado una empresa como es Intercor creemos que es lo menos que se puede hacer a quien ha disminuido los factores de violencia, quien ha contribuido con el empleo y el mejoramiento de la convivencia social de mi departamento. Pido a los honorables Representantes, a la Mesa Directiva de que hagamos este reconocimiento a quien ha contribuido con mejorar en el departamento de La Guajira, en la Costa y en Colombia la convivencia social Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Honorable Representante Antenor le solicito respetuosamente que retire la proposición por irreglamentaria y la Mesa Directiva le otorga el reconocimiento, porque se ha leído un artículo pertinente al respecto.

Intervención del honorable Representante Antenor Durán Carrillo:

Señor Presidente, con la venia suya y con el respeto del doctor Vives, en ningún momento la norma que se ha leído prohíbe que aquí se apruebe una proposición de ese tipo, lo que se dice es que la Mesa Directiva

también puede hacerlo legalmente sin necesidad de que la Cámara lo apruebe, pero pienso que aquí no se trata de que se esté violando ninguna disposición, por lo tanto insisto en mi proposición porque no va en contra de ningún reglamento, de ninguna disposición, con el respeto suyo señor Presidente sométala a votación.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se le concede el uso de la palabra al Representante Vives.

Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Señor Presidente, creo que el Representante Antenor olvida que en materia de derecho público nosotros no podemos hacer sino todo lo contrario, lo que expresamente nos está permitido no de manera que para terminar la discusión lo menos que puede hacer esta Cámara es decidir y es votar.

Pido que la someta a votación y que la votación sea nominal para saber quiénes están de acuerdo en seguir aprobando irreglamentariamente eso en plenaria.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Entonces cerramos la discusión, han pedido votación nominal y la sometemos entonces a votación. Sírvase señor Secretario explicar la votación.

El Secretario General:

Se abre el registro electrónico.

Quienes votan que SI, es aprobándola la proposición del Representante Antenor Durán.

Quienes votan que NO, es negándola.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Estamos en votación Representante Navas cuando termine la votación le concedo el uso de la palabra.

Los honorables Representantes que están presentes deben votar y los que no tienen la posibilidad de hacer desde allá favor votar manualmente. Señor Secretario sírvase cerrar la votación.

El Secretario General:

Señor Presidente, le informo:

Por el SI 52 votos.

Por el NO 30 votos.

Ha sido aprobada la proposición del Representante Antenor Durán, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Señor Secretario Sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día. Se le concede el uso de la palabra al Representante Navas.

Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:

Señor Presidente acabo de aprender una cosa más, aquí en el Congreso de la Repúbli-

ca se viola la Ley 5ª con una proposición, eso le compete es a ustedes no a la plenaria, no pueden someter a votación aquellas proposiciones que son abiertamente ilegales, como lo era la anterior. Segundo como colombiano me siento muy triste que vayamos a condecorar a quienes se han llevado regalado nuestro carbón desde hace tantos años. Muchas gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Sírvase continuar, señor Secretario.

El Secretario General procede:

Proposición

La plenaria de la Cámara de Representantes autoriza la realización por parte de la Comisión de Paz de la Corporación, de la Pedagogía Nacional por la paz, encaminada a capacitar y difundir entre los colombianos una visión prospectiva de Colombia en paz, para lo cual se realizarán foros en las diferentes regiones del país sobre temas sociales, económicos, internacionales, políticos y demás inherentes a las posibilidades, oportunidades y potencialidades para nuestro país en la hipótesis del logro de la paz, en lo cual podrá la Comisión obtener la cooperación de entidades, organizaciones o empresas públicas y privadas del orden Nacional o Internacional y la logística será coordinada por la Secretaría de la Comisión de Paz.

Suscriben la proposición los honorables Representantes Juan Manuel Corzo Román, Fernando Tamayo, Jesús Ignacio Arboleda.

Ha sido leída la proposición, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se abre la discusión de la proposición leída, continúa, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueba la plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Sírvase continuar, señor Secretario.

El Secretario General procede:

Proyecto de ley número 03 de 2001 Cámara, 209 de 2001 Senado, por la cual se regula el porcentaje de comisión en relación aerolíneas-agencias de viaje y se dictan otras disposiciones.

El informe con que termina la ponencia:

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos proponer a los honorables Representantes de la plenaria de la Cámara aprobar el Proyecto de ley número 03 de 2001 Cámara, 209 de 2001 Senado, por la cual se regula el porcentaje de comisión en relación

aerolíneas-agencias de viaje y se dictan otras disposiciones.

Firman la ponencia los honorables Representantes *Armando Amaya Alvarez, Sandra Helena Villadiego, María Clementina Vélez, Boris de Jesús Polo y Marino Paz.*

Señor Presidente, hay un impedimento, me permito leerlo:

Señor Presidente

Doctor

GUILLERMO GAVIRIA

Referencia declaración de impedimento, en los términos de los artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, solicito se me declare impedido para conocer y participar en los debates y votación que han de surtir, en relación con el Proyecto de ley número 03 de 2001 Cámara, 209 de 2001 Senado, *por la cual se regula el porcentaje de comisión en relación aerolíneas-agencias de viaje y se dictan otras disposiciones.*

En todas las disposiciones del proyecto que traten, regulen o se refieran directa o indirectamente al sector en el país. Fundo esta solicitud porque afecta de alguna manera a mi cónyuge y alguno de mis parientes en segundo grado de afinidad.

Firma la proposición el honorable Representante *Luis Felipe Villegas Angel.*

Está leído el impedimento, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

¿Acepta la plenaria de la Cámara el impedimento presentado?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado el impedimento, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Continúa la discusión del informe. Se le concede el uso de la palabra al Representante Rubén Darío Quintero.

Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada:

Gracias, señor Presidente. Para solicitar que aplazáramos el debate de este proyecto de ley, por cuanto lo que estamos haciendo nos indicaría de pronto que por vía legal fuéramos a empezar a reglamentar las relaciones comerciales, la libre oferta y la libre demanda o sea que no creemos que una ley de la República vaya a decir cuánto, cuál es el porcentaje de relación con una agencia de viajes y las empresas aéreas y el usuario por utilizar el servicio de las agencias de viaje, pero como entendemos que en este momento está el extremo del libre mercado, que de pronto ese sector de la economía no aguantaría ese libre mercado.

Y el otro extremo; que el extremo de la regulación por parte de ley, creo yo comple-

tamente antitécnico de un porcentaje para estas agencias de viaje y como hay una salida intermedia que no necesita ley de la república, que es que el Gobierno Nacional a través de decretos o a través de decisiones administrativas, por parte en este caso de la Aeronáutica Civil está regulando esa relación, yo creo para no entrar a una discusión muy amplia sobre este tema y estos dos extremos y teniendo la herramienta en este momento de que la Aeronáutica Civil vía administrativa está regulando ese mercado, solicitaría señor Presidente a los ponentes de este proyecto de ley, que lo aplazáramos para la sesión del mes de marzo y lógicamente lográramos encontrar una decisión de la Aeronáutica Civil a este respecto que entiendo también en este momento está regularizando.

Muchas gracias, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se le concede el uso de la palabra al Representante Oscar Darío Pérez.

Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

Gracias, señor Presidente. La verdad es que este es un tema que ha suscitado unas grandes controversias todas ellas comprensibles, cada sector está defendiendo lo propio y en eso pues nosotros tenemos que entender, pero lo que inicialmente se puede deducir de las diferentes discusiones que sobre el proyecto se han adelantado, es que las tarifas en cualquier actividad las intermediaciones, en cualquier actividad, son al final mayor valor del precio, del producto, del bien o del servicio sin lugar a dudas.

Si las comisiones que obtengan los intermediarios de los vehículos son muy altas pues eso lo paga el que compre el vehículo finalmente y lo mismo puede pasar con los seguros, con las telas, con los tiquetes aéreos, etc.; pero la verdad señor Presidente, es que uno estudiando toda esta documentación, no parece como muy lógico que por ley se empiecen a decretar comisiones, eso es tan válido que por ley se decrete una comisión que es absolutamente del ámbito privado entre dos particulares, entonces mañana tendríamos también la posibilidad de ponerle las comisiones a los vendedores de telas dependiendo de las telas, si es paño, si es terlete o mañana le vamos a fijar aquí las comisiones a las agencias y corredores de seguros y mañana también vamos a fijar aquí las comisiones por ley para los intermediarios, para los intermediarios de vehículos y para los corredores de bolsa en fin y la verdad es que esto se hace pues inmanejable.

Por eso estoy totalmente de acuerdo con el doctor Rubén Darío, no es matar la iniciativa tampoco, me parece que hay una autori-

dad en esa materia en Colombia que es la Aeronáutica Civil, esa es la entidad rectora la que le corresponde todos ese tipo de análisis y de apreciaciones y por esa razón yo sería partidario de acompañar esa proposición del doctor Rubén Darío, porque me parece absolutamente inconveniente tomar una decisión de tanto calado en estos momentos.

Intervención del honorable Representante Gustavo López Cortés:

Señor Presidente gracias. En mi condición de miembro de la Comisión Sexta no como ponente de este proyecto, sí quiero expresar ante la plenaria de esta célula legislativa, la misma posición que expresé durante el primer debate en la Comisión, mi posición durante el primer debate fue contraria, adversa a que se aprobara este proyecto de ley en primer debate y debo ser coherente entre lo que he pensado, lo que he dicho en la comisión y lo que debo decir también hoy en esta plenaria y consideré en aquella oportunidad y fui el único voto adverso a la pretensión de la votación ese día en la Comisión, porque este proyecto va en contra realmente de una actividad económica y de una iniciativa privada.

Creo que por ley esta situación no debe ser regulada, para eso existe precisamente la Aeronáutica Civil que es la institución encargada de velar casi como un árbitro de manera imparcial por esta actividad.

Se ha pretendido hacer pensar que estas Comisiones son una actividad también del servicio público, como es la actividad del transporte que es un servicio público, pero la actividad de las comisiones a través de las agencias de viajes no son un servicio público, es un servicio completamente distinto, el servicio público es el transporte aéreo que prestan las aerolíneas, pero no es la actividad que desarrollan las agencias de turismo para la venta de los tiquetes; por consiguiente hay que desligarse esa concepción, ese concepto de que esta actividad de las agencias de turismo y las agencias colocadoras de los tiquetes sea también una actividad del servicio público, por eso señor Presidente y distinguidos colegas, me apartaría un poco de la proposición del doctor Rubén Darío y del doctor Oscar Darío y considero que hay que definirlo y definirlo hoy, porque aplazar la decisión sobre este proyecto, sería aplazar la misma circunstancia para más adelante si se define o no, cuando tenemos con claridad meridiana que es violatorio de la Constitución y de la misma ley y si no miremos por ejemplo el contenido del artículo 333 de la Constitución que dice:

La actividad económica y la iniciativa privada son libres dentro del bien común, para su ejercicio nadie podrá exigir permisos

previos ni requisitos sin autorización legal, la libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades y ahí tenemos entonces, señor Presidente que en una economía de mercado establecer comisiones fijas, cuando todos los costos del negocio son variables, acarrea consecuencias graves, como las que enfrenta hoy el sector del transporte aéreo.

Por eso con mucho respeto señor Presidente, por cada uno de los señores ponentes para este segundo debate, solicito que se defina desde hoy la suerte de este proyecto y pido muy comedidamente a los integrantes de la honorable Cámara votarlo negativamente, porque es violatorio de la Constitución y de la ley y porque además es una actividad privada de la economía nacional que debe ser regulada por la entidad correspondiente que es la Aeronáutica Civil.

Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Luis Enrique Salas Moisés:

Gracias, señor Presidente, quiero ser enfático en algunos de los puntos que ya se han tratado en la plenaria con respecto a este proyecto, pero quiero que me pongan cuidado para que escuchen bien por favor.

“Partir de una premisa, un ciego no puede guiar a otro ciego porque ambos se van al barranco”, eso es claro en cuestiones económicas, Colombia es un país que puede llegar a la prosperidad, siempre y cuando nosotros que somos los que legislamos, conozcamos con profundidad acerca de economía y más cuando hablamos de economía mundial, qué quiero decir con esto?; hoy en día se ha puesto en práctica la globalización, entro a Internet y con el perdón de las agencias de viaje y de las aerolíneas, compro un tiquete, aquí en Colombia que me lo venden en mi destino es decir, que si yo voy a viajar a Vancouver, Canadá, compro un tiquete en Vancouver y me lo colocan en Colombia a un precio mucho más bajo que si lo comprara en Colombia, ¿a qué se debe esto?, a que Colombia tiene que acostumbrarse a tener tarifas abiertas y escuchen bien en la plenaria: si usted quiere comprar un seguro de automóviles, usted puede irse a cualquier agencia de seguros, a cualquier corredor y déjeme decirle que usted puede encontrar ofertas en que su seguro del vehículo, le sale más barato, eso qué quiere decir que está abierto el mercado, o sea hay libre competencia, hay libre comisión y por lo tanto eso trae beneficios que redundan en una economía abierta y en una economía de punta.

Singapur lleva 40 años y Singapur hoy en día es un país de un alto crecimiento económico, ¿debido a qué? A que es un país abierto en su economía, nosotros debemos acostumbrarnos a tener una economía abierta, es

decir, que todos, o sea, que las comisiones en este caso de lo que estamos hablando, deben ser abiertas, no podemos cerrar una comisión al 10% al 8%, déjeme decirle que en cuanto a esto de las aerolíneas, el país que tiene las tarifas o sea las comisiones más altas se llama Colombia. Y lo tengo aquí en una tabla que también me he metido como a investigar un poco acerca de esto, porque he trabajado en agencias de viaje, déjeme decirle que he desarrollado sistemas de información de agencias de viajes que han aplicado muchas agencias de viajes al nivel mundial, y déjeme decirle que el negocio de las agencias de viaje, no solamente es vender tiquetes, el negocio de las agencias de viaje va más allá de vender tiquetes, el negocio de las agencias de viaje es vender planes, planes completos en el cual sus comisiones no solamente llegan al 4, al 5, al 6, sino hasta el 12 y al 14%; me consta porque yo he desarrollado sistemas de información, donde eso se consigna.

Las comisiones más altas en Latinoamérica son en Colombia, por eso es que nosotros los colombianos pagamos los tiquetes más caros del mundo entero, compro un tiquete en Vancouver que me vale 800 dólares, lo compro aquí en Colombia y me vale 1.500 dólares qué tremendo, ¿por qué? Porque la Comisión es muy alta y no es negociable, es fija, las agencias de viajes deben acostumbrarse a tener un mercado abierto, economía abierta, negocie, negocie hoteles, negocie planes de viaje, negocie una cantidad de cosas que tienen en sus manos para que puedan ganar dinero y ser competitivas a nivel no solo nacional, sino al nivel mundial, publiquen páginas de Internet, agencias de viaje, páginas de Internet donde todo el mundo pueda acceder sus páginas y puedan comprar planes y tiquetes aquí en Colombia, eso lo pueden hacer, si quieren les asesoro, para que ganen más dinero, para que sean competitivos, para que tengan economía de punta, para que sean agencias de viajes competitivas al nivel nacional y al nivel mundial.

México 6%, América Central 6%, Colombia 8%, quién viaja así, quién puede viajar cuando las comisiones no son competitivas al nivel mundial, entonces qué haría yo, no le compró el tiquete a ninguna agencia de viaje en Colombia, lo compro en Vancouver o en Canadá, o en Brasil cuando necesite viajar al extranjero y ellos me lo colocan aquí mediante un identificador, las agencias de viaje saben de qué estoy hablando, un identificador, donde puedo ir al aeropuerto y decir esto es mi identificador, por favor deme mi tiquete, mi tiquete a quién benefició a Colombia, no señor, no benefició a Colombia y ¿por qué?, porque las comisiones que se manejan en

Colombia son cerradas, son comisiones apretadas, pero si es abierta, entonces qué pasaría con las agencias de viaje, ganarían más dinero, la gente compraría los tiquetes aquí en Colombia, estoy hablando de pasajes internacionales, no estoy hablando de pasajes nacionales.

Estoy hablando que las compañías aéreas internacionales deben tener el mismo balance que las compañías aéreas nacionales, eso debe ser así, esa es una competencia normal, es una competencia en una economía de punta; ahora y ya para terminar señor Presidente y es que puede ocurrir dos cosas si nosotros manipulamos en el Congreso las comisiones que deben ser manipuladas y negociadas entre las compañías aéreas y las agencias de viaje, eso es lo normal, es como si hiciera un negocio con usted señor Presidente y le voy a vender un computador y usted me dice cuánto me cobra y le digo no mire yo le voy a cobrar una comisión del 3%, o negoceo con otra persona del 4 o del 5, eso es así es un negocio entre dos personas.

Entonces para terminar, o las agencias de viaje se nos van, o sencillamente las agencias de viaje asumen el compromiso de vender ellos mismos sus tiquetes, y eso lo pueden hacer, quién pierde, las agencias de viaje; o lo otro que puede suceder es que las aerolíneas internacionales se vayan de Colombia, ¿por qué?, porque los costos son altísimos, Varig que es la empresa por donde viajo a Brasil muy concurrentemente, aquí en Colombia la sirve Avianca. ¿Qué es que la sirve Avianca?, Avianca pone toda su infraestructura, coloca toda la alimentación, coloca el transporte de las maletas, coloca todo, eso eleva el costo de permanencia de una agencia de viaje, de una aerolínea internacional en Colombia; ahora bien, si eso persiste y si las comisiones las vamos a regular nosotros y no ellos, o sea las partes las aerolíneas y las agencias de viajes, entonces se nos van las aerolíneas así de sencillo y nos vamos a quedar con los brazos cruzados tratando de viajar todos por las compañías nacionales que ustedes saben que esto traería consecuencias económicas bien adversas.

Entonces digo no estoy en contra del proyecto, al contrario apoyo el proyecto, qué nota, qué nota que las aerolíneas internacionales se queden en Colombia, que nota que las agencias de viaje puedan tener la capacidad de negociación entre las comisiones de los tiquetes vendidos de las diferentes aerolíneas internacionales, eso sería una nota, sería económicamente para Colombia sería un boom, qué bueno que las agencias de viaje estuvieran a un nivel competitivo bien alto, no solo en Colombia, sino al nivel mundial. Muchas gracias, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se le concede el uso de la palabra al Representante Ordosgoitia.

Intervención del honorable Representante Luis Carlos Ordosgoitia Santana:

Gracias, señor Presidente. No pensé realmente que este proyecto fuera a suscitar este tipo de discusión y de análisis que realmente de pronto no han profundizado, porque no han leído, no han sabido lo que significa el espíritu de este proyecto de ley, ni han leído con profundidad diría yo la ponencia que presentamos con mucho fundamento y con base dentro del marco de la Constitución.

Quiero hacerle a los amigos, primero al Representante que me antecedió en el uso de la palabra mi amigo Lucho, diciéndole de que no podemos comprar pasajes en el exterior para viajar desde Colombia, tenemos que comprar los tiquetes de ida y vuelta desde Colombia, para garantizar el regreso señor Luis, ahí usted tiene un concepto equivocado; pero me voy a referir sobre este proyecto. Doctor Gustavo López y doctor Oscar Darío, y voy a hacer un pequeño recuento histórico desde los comienzos de la actividad en 1948, las comisiones que pagaban las aerolíneas a las agencias de viaje eran del 11% por tiquete de ida y vuelta, y un 8 para boletos de ida con un promedio del 10%.

Posteriormente en 1981 la Aeronáutica dictó la Resolución 708781, donde fijó un máximo de comisión del 12%, en 1988 mediante Resolución 2743 se estableció una comisión del 10%; entonces colegas aquí no se está incrementando nada nuevo, nada novedoso, sino el 10% como lo prevé el proyecto de ley que estamos presentando, tampoco se está pidiendo un porcentaje exagerado ni mucho menos, les quiero comentar que de no aprobarse este porcentaje y de disminuir en un 40% como pretenden hacer otros colegas, perjudicarían notablemente a 1.200 agencias de viajes debidamente establecidas en Colombia, estarían en peligro y escúchenlo bien 15 mil empleos directos y 45 mil empleos indirectos, quiero que esto lo pensemos lo analicemos, con mucho detenimiento, con mucha responsabilidad, porque hoy nosotros estamos precisamente trabajando aquí para generar empleo en Colombia.

Y hablemos de la parte constitucional, está justificable en el proyecto y permítame señor Presidente, el artículo 150 numeral 23 de la Constitución establece que corresponde al Congreso expedir leyes que rijan el ejercicio de las funciones públicas y las prestaciones de los servicios públicos; quiero que quede bien claro aquí en la plenaria de

la Cámara y que quede claro es que el transporte aéreo es un servicio público y hay ponencias de ex magistrados de la Corte, de igual manera el artículo 334 es claro en decir que la dirección de la economía está a cargo del Estado por mandato de la ley, yo quisiera que ese artículo doctor Oscar Darío, doctor Gustavo, el artículo 334 lo leyeran con mucho detenimiento.

Por estos motivos no quisiera que este proyecto se aplazara que de una vez por todas se definiera con esta argumentación, que es claro que está dentro del marco de la Constitución, que es claro, de no aprobarlo afectaría inmensamente a 1.200 agencias y a los 15 y 45 mil, 15 mil empleos directos y 45 mil indirectos; quiero colegas que ustedes hoy nos acompañen a votar positivamente este proyecto de ley porque es importantísimo para el país y es importantísimo que nosotros hoy de una vez por todas le demos vía libre a este gran proyecto. Gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:

Gracias, señor Presidente. Aquí me voy a quitar un poquito la ropa de abogado, pensar en mi país, pensar como colombiano, para defender el derecho nuestro a legislar como nos parece, porque hasta ahora tengo entendido que aún seguimos siendo soberanos; por lo menos eso dice la Constitución y cuando veo una intromisión de la embajadora de los Estados Unidos, dirigiéndole una carta a un Senador de la República de Colombia casi objetándole esta ley, se me despierta el colombiano que llevo adentro y les digo una sola cosa por rebeldía, por colombianismo, debemos apoyar este proyecto, porque estamos defendiendo a los 42 mil o más trabajadores colombianos, que se verían golpeados como consecuencia de la no aprobación de esta ley, no le tengamos miedo a la Constitución. Si esto no es constitucional así nos lo dirá la Corte, pero por favor amparados en la Constitución, no maltratemos más nuestra soberanía, cuando los Estados Unidos imponen gravámenes proteccionistas, o segregacionistas nosotros no podemos decir nada, ellos imponen leyes que impiden comprarle productos a Cuba y pasan y nos quedamos callados, le ponen o le bajan gravámenes a los productos de un país y nosotros no tenemos derecho a decir nada, aquí todo lo que estamos diciendo es por favor protejamos esa industria que le da trabajo a más de 50 mil colombianos, pensemos en esos hogares, si es inconstitucional que así no los diga la Corte.

Pero por favor, una vez que otra votemos como colombianos. Gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Armando Amaya Alvarez:

Gracias, señor Presidente. Este proyecto de ley tiene hoy más vigencia que nunca, a partir de los hechos ocurridos el 11 de septiembre, en Estados Unidos con los atentados terroristas.

A uno le llama poderosamente la atención, como el tema de la globalización se aplica la Ley del Embudo, siempre lo ancho para los países desarrollados y lo angosto para estos países que siguen siendo de alguna forma una especie de pseudocolonias de lo anteriormente llamado y hoy imperialismo americano.

A uno le llama poderosamente la atención, que este proyecto de ley, que trata de dirimir el conflicto que se presenta entre las aerolíneas extranjeras y que de manera indebida, presionan a la Aeronáutica Civil, amenazándolas con todo este tema de la globalización, y llevándolo a que la Aeronáutica Civil expida una resolución, disminuyendo el porcentaje de comisión de manera semestral, del 10 hasta el 6%.

¿Qué ha ocurrido hoy que la Comisión está en el 8%? Que se han cerrado 300 agencias de viaje, especialmente aquellas agencias de viaje de carácter familiar, que cobraba la comisión, que se viene cobrando hace más de 50 años y lo curioso del pensamiento y la posición del colombiano, nosotros en el tema de la globalización y en el tema de la legislación no hemos dicho nada, cuando el Congreso de Estados Unidos aprueba leyes para aportarle a las aerolíneas extranjeras 15 mil millones de dólares para que enfrenten la crisis del transporte aéreo internacional.

Aquí que busca el proyecto de ley, defender el ingreso de 80 mil colombianos, que para nada le están trasladando al usuario la comisión y aquí hay que hacer una diferenciación, que el proyecto de ley lo que busca, que de alguna manera se respete lo que dice el artículo 334 de la Constitución, doctor Gustavo López y que a usted se le olvidó leerlo en su totalidad, porque leyó la primera parte y no leyó también una razón de ser de la intervención del Estado y nosotros como uno de los tres poderes del Estado, tenemos la herramienta de las leyes para de alguna manera intervenir en regular o proteger un sector de la economía, que necesita el concurso de los congresistas, para que una actividad que durante tantos años se ha hecho, pueda continuar proporcionándole bienestar a más de 80 mil colombianos.

Y dice el artículo 334: "La dirección general de la economía estará a cargo del Estado, este intervendrá por mandato de la ley en la explotación de los recursos naturales en el

uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios, el desarrollo y la presentación de un ambiente sano”.

Pero vamos a tocar un tema aquí, que es el tema del sector agropecuario, los países desarrollados subsidian el sector agropecuario en Colombia, al Gobierno colombiano le tocó expedir un decreto de reglamentación de importaciones para proteger la producción nacional, eso dependiendo que ser por qué, porque los países desarrollados subsidian a los agricultores de sus países, con mil millones de dólares, a su agricultura, pero no mensuales, ni anuales, mil millones de dólares diarios, es el subsidio que los países desarrollados le entregan a sus agricultores, para que ahí sí establezcan un dumping, contra los países en vía de desarrollo como los nuestros, introduciendo una cantidad de productos que vía subsidio, son más competitivos que la misma producción nacional.

Y no solamente eso, 15 mil millones de dólares para las aerolíneas aprobadas por el Congreso de los Estados Unidos, ahí no hay nada inequitativo, 25 mil millones de dólares para la industria, y el estímulo creciente mediante campañas, de que los norteamericanos en la crisis y en la recesión económica que tienen, no consuman productos extranjeros, sino productos made in USA, ahí no hay dumping, ni hay protección tampoco de lo propio.

Que buscamos nosotros, que se respete lo que se ha venido haciendo durante más de 50 años y le quiero comentar a la honorable Cámara de Representantes, la experiencia de otros países, ha dicho el doctor Luis Salas, en una muy buena disertación, que en Centroamérica la comisión es del 6%, en Centroamérica el promedio de comisión es del 10.

Y otros casos: El caso de lo que le ocurrió a American Airlines en Venezuela, sancionada con 400.000 dólares, por tratar de cartelizar, disminuyendo la comisión de manera unilateral.

Qué ocurrió con la Aeronáutica Civil en Colombia, se asustó con la presión, después que había dicho que ella respetaba lo que se venía pagando de manera tradicional a las comisiones y que lo pagan las aerolíneas nacionales, muchas de ellas como Aero-república, pagando comisiones del 12%.

Y mire, la amenaza que ha ocurrido, de que se retirarían de Colombia le acaban de dar a American Airlines, la ruta que pidió Medellín Miami, Lufthansa estaba amena-

zando con retirarse hace año y medio, ahí está operando, pagando comisiones del 10.

¿Qué nos ocurre a nosotros? Tenemos que proteger las agencias de viajes y el transporte aéreo, porque en Colombia necesariamente hay que hacerlo frente al problema de las pescas milagrosas.

Este es de los pocos países que en América Latina ha crecido, el transporte aéreo en el 6.1, entonces nosotros lo que buscamos es dirimir un conflicto, que no han sido capaces de regularlo ni de resolverlo, ni las aerolíneas, ni la Aeronáutica, porque han estado es tratando de perjudicar al más débil que son 80 mil colombianos que viven de las comisiones, que no las pagan indudablemente los usuarios.

Y le quiero decir otra cosa, Colombia suscribió el Estatuto de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil, CLAC, fue firmado por Colombia y aprobado el año pasado mediante Ley 622 del 21 de noviembre.

Qué dice, qué aprobó la Asamblea de la CLAC, de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil. La quinta Asamblea declara que las Comisiones que se pagan a los agentes de viajes, agentes y consolidadores de carga, y en general a los intermediarios, las condiciones relativas a la aplicación de las tarifas, las condiciones que configuran el precio final, que paga el público por el transporte aéreo, son parte integrante de la tarifa y en consecuencia, los estados miembros de la CLAC, y Colombia es Estado miembro de la CLAC, ratificado mediante Ley 622 del 21 de noviembre del año pasado, al aprobar las tarifas deberán también considerar y fijar los elementos mencionados en esta resolución como parte integrante de aquella.

Entonces creo honorables Representantes, que aquí lo que estamos es tratando de proteger un sector nacional, contra un sector extranjero, que hoy goza de más de 15 mil millones de dólares, para subsidiarle su actividad, en un mundo totalmente diferente a partir de los atentados terroristas del 11 de septiembre.

Me parece lo más lógico, que nosotros como colombianos, elegidos por los votos de los colombianos, protejamos los colombianos que hacen industria, que hacen patria, que generan empleo, se cerró la segunda agencia de viajes más grande del país que empleaba 600 personas, tierra, mar y aire y se han cerrado casi 300 pequeñas agencias de viajes, que vivían de la comisión del 10 y que al reducirla al 8, han tenido que despedir todos sus empleados y muchas de ellas cerrar.

La Comisión no es caprichosa, quienes fuimos ponentes en la Comisión Sexta de Cámara, nos dimos a la tarea de encontrar,

porque el 10 y no el 11 o el 8, porque el estudio de la ANIF, que cogió 250 agencias de viaje en Colombia, determinó que para poder seguir sobreviviendo, no podía ser inferior al 9.8, y es el estudio más serio que se ha hecho de por qué la comisión debe ser de tal o cuál porcentaje.

Quiero que nosotros en un país, donde indudablemente de 20 millones de colombianos, hay 10 millones de colombianos entre subempleados y desempleados, donde realmente desde que el DANE cambió la metodología de determinar el desempleo en Colombia, ha de manera artificial, ha mostrado índice de desempleo, cuando uno sabe que en las esquinas de Bogotá y de las grandes ciudades, donde vivían unas dos personas, vendiendo tarjetas de prepago de telefonía celular, vendiendo mandarinas, ya no cabe la gente en los semáforos tratando de sobrevivir vendiendo dulces, periódicos, frutas, tarjetas, no podemos nosotros incrementar el desempleo, dándole gusto a unas aerolíneas que tienen el respaldo del Gobierno de los Estados Unidos en más de 15 mil millones de dólares, para cerrar una cantidad de agencias de viaje, que son la única forma de vivir de muchas familias colombianas.

Le pido a la honorable plenaria de la Cámara, que éste es un proyecto de un alto contenido social, que estamos protegiendo la industria de una gran amenaza, que es la presión internacional, en el tema de las aerolíneas.

Yo quiero pedirle que protejamos la industria de la aeronáutica, protejamos la comisión, protejamos las agencias de viajes, pero ante todo protejamos los colombianos que generan empleo, que hacen patria y que siguen creyendo en un país en conflicto, fomentando la principal industria del país, como es la industria sin chimenea de turismo. Gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Juan Carlos Restrepo Escobar:

Me temo que en este proyecto de ley colegas, el remedio está peor que la enfermedad, si no estoy convencido de que la rigidez de una comisión permita rehabilitar un sector, con el cual sinceramente discrepo con las estadísticas que ha dado el doctor Amaya aquí, no comparto, el turismo en Colombia no es tan importante doctor Amaya, es importante en España, es importante en Italia, pero que usted vaya a decir que Colombia es un país importante en materia de turismo, eso es una falacia.

Segundo, me parece que lo salomónico fue lo que propuso aquí el doctor Oscar Darío Pérez, permitamos que en los próximos tres o cuatro meses, mientras el Congreso va al receso, el Departamento Administra-

tivo de la Aeronáutica Civil, quienes representan a las agencias de viajes en Colombia y quienes representan a las aerolíneas que operan en nuestro país, puedan llegar a un sano acuerdo y comparto la teoría de quienes hablaron acá, de que es supremamente inconveniente, que el Congreso siga regulando de manera precisa, actividades de particulares.

Eso es tanto como si mañana, nosotros aquí en el Congreso entráramos a hacer una regulación doctor Oscar Darío, minuciosa de lo que es el movimiento de las bolsas de valores por decir algo, qué tal nosotros mañana diciendo, que la Comisión máxima que se puede pagar en la venta de acciones es tal o cual, eso representaría prácticamente cerrar el mercado, me parece que es inconveniente, me parece que el proyecto de ley, aparte de las consideraciones de tipo constitucional y de tipo legal que se le puedan hacer, es absolutamente inconveniente.

De otra parte, aquí no se pueden invocar, que mediante este proyecto de ley vamos a paralizar a 1200 agencias de viajes en Colombia, eso es mentira, no se han paralizado tampoco, las agencias de viaje están funcionando, algunas se han quebrado porque les ha faltado manejo, porque les ha faltado lo que aquí el doctor Salas manifestó en el sentido de una mayor promoción, de la presentación de unos mejores paquetes, en fin, de presentarse de una manera más moderna, a un mercado tan exigente como el que hay hoy, es mucha la gente que hoy, no solamente en Colombia, sino en el mundo entero, compra paquetes turísticos a agencias de otros países, porque ofrecen mejores programas y mejores alternativas.

Luego eso necesariamente no es cierto, lo que yo diría señor Presidente como una salida, me parece como una salida decorosa, para que el proyecto de ley no sea hundido, sino que simplemente se dé la posibilidad de un acuerdo entre las agencias, entre las aerolíneas, y particularmente entre el Gobierno Nacional representado a través de la Aeronáutica Civil, pues que se dé el espacio para que en estos meses, haya un proceso de concertación.

De otra parte me parecería que este remedio que le quieren poner algunos colegas hoy al problema del cierre de agencias de viaje, puede resultar muy lastimoso, verdaderamente para la economía nacional y para las agencias de viajes y para quienes trabajan en este sector.

Por ejemplo, a ustedes qué les parece una masiva comercialización de tiquetes por parte de las agencias de viajes, cómo les parecería que abrieran puntos en todas las ciudades del país, en todas las calles, lo pueden hacer y aquí se dirá que entonces se incluya un

artículo en el que diga que las aerolíneas tampoco podrán comercializar más barato, que las agencias de viajes, pero la gente prefiere comprarle directamente a las aerolíneas.

Ya a muchísimos nos pasa, porque vamos a la agencia de viajes tradicional y muchísimas veces no encontramos nuestro cupo o no se nos facilita las circunstancias y la gran mayoría de las personas acceden hoy, de manera precisa y de manera directa a las aerolíneas en Colombia y en el mundo.

Entonces me parece que hacer una regulación de este tipo, puede generar incluso, un ambiente absolutamente inconveniente entre las aerolíneas que hoy vienen a Colombia y por qué no decirlo hasta un proceso de aislamiento que Colombia no se merece en los actuales momentos, hay aerolíneas que han anunciado que de ser aprobado este proyecto de ley no vuelven a Colombia porque no le es rentable venir a Colombia, no es ningún secreto para el mundo entero que grandes compañías en el mundo están a punto de cerrar sus puertas y otras han tenido que fusionarse para seguir operando en un mercado que es muy complicado hoy en este mercado de la globalización y en este mercado donde la competitividad hace que cada cual se tenga que presentar de la mejor manera para ser posible que venda en el mercado.

Luego señor Presidente le sugeriría que optemos a usted y a esta plenaria de la Cámara que optemos con el aplazamiento de este proyecto para el mes de marzo, mientras tanto damos curso a que las aerolíneas, las agencias de viaje y el Departamento Administrativo de la Aeronáutica Civil lleguen a un acuerdo.

Intervención del honorable Representante Luis Carlos Ordosgoitia Santana:

Gracias, señor Presidente, permítame Representante Juan Carlos Restrepo gran amigo y refutarlo, decirle sencillamente de que no aprobar este proyecto se verían afectados o se ven afectadas 60 mil personas que están trabajando en 1.200 agencias de viaje eso es preocupante, eso es demasiado preocupante y nosotros no podemos estar legislando en contra de lo que precisamente hemos venido a hablar, en contra de la gente, del pueblo, de la gente que está trabajando, de la escasa gente que está trabajando en Colombia doctor Juan Carlos y le quiero agregar algo. Es tan importante la actividad o la industria del turismo en Colombia que en los últimos ha aumentado el uso del transporte aéreo en 6.1% como único país en Latinoamérica, quiero que todos estos datos, todas estas cifras, todas estas estadísticas la tenga en cuenta hoy amigos en el momento de empezar a votar, porque no estoy de

acuerdo con aplazar por supuesto que se aplase esta discusión y quiero que quede claro ante la plenaria que esta ley no aumenta los costos de las aerolíneas y que por lo tanto no perjudica a los usuarios, el proyecto de ley no busca incrementar la comisión de las agencias de viajes, amigos, no busca incrementar la comisión de las agencias de viajes, simplemente lo que quiere es mantener la comisión de los últimos 40 años que es un 10% y saben quien está pidiendo que se rebaje el 40% se disminuya en el 40%, estas tarifas, las aerolíneas extranjeras o seguimos como dice el doctor Navas, o apoyamos o le damos el visto bueno o le abrimos las puertas a las aerolíneas que pongan lo que ellas realmente ellas quieren, no amigos vamos a legislar con mucha seriedad y con mucha responsabilidad además y las medidas adoptadas en otros países no necesariamente tienen que aplicarse en el nuestro, las condiciones son totalmente distintas. Gracias Presidente.

Intervención del honorable Representante Boris Polo Padrón:

Gracias, señor Presidente, afortunadamente en Colombia existe el equilibrio de los poderes, porque si todas las responsabilidades fueran sólo en cabeza del Ejecutivo estaríamos más enterrados que lo que estamos.

Nuestra función y nuestra misión como Congresistas es también garantizar que las decisiones que se tomen consulten el interés general, no podemos nosotros en un país sometido inmisericordemente a un modelo de globalización voraz en condiciones desiguales, en donde se trata del tiburón contra la sardina dejar a que un organismo genuflexo como la Aeronáutica Civil haga un manejo que ya demostró su posición absolutamente arrodillada ante los intereses no de cualquier aerolínea, más exactamente de American Airlines y si habido presiones indebidas no solamente de aerolíneas como esta que son un pulpo en el mercado internacional porque antes de firmar Colombia convenios aeronáuticos con Estados Unidos fueron primero presionados los manejos de Aeronáutica Civil para lograr modificar las resoluciones y obtener el privilegio que ahora tienen de desmejorar el equilibrio económico que se da en una actividad comercial de hace muchos años.

No podemos nosotros menos aún acceder a ese tipo de cosas, cuando sabemos como lo decía el doctor Navas que hay también una carta no de cualquier papanatas, de la Embajadora de los Estados Unidos en Colombia diciéndole a Congresistas colombianos que no aprueben ese proyecto de ley por qué nosotros no enviamos una cartica al Congreso norteamericano diciéndole que no siguen

interviniendo los pueblos, que no sigan humillando e imponiendo las condiciones del embudo como decía el doctor Amaya, por qué nosotros no podemos siquiera una vez en la vida poner por encima nuestro interés colombiano nacional y más bien venderse como decía el doctor Salas ahora entregando lo poco que nos queda, es que ya no basta como decía ahorita el doctor J. Vives con relación a la condecoración famosa de Intercor de que también entreguemos nuestros recursos, sino que entreguemos sectores débiles de la economía, que están en peores condiciones que otros sectores, que están sometidos inmisericordemente a una globalización injusta, voraz, nosotros en la ponencia sustentamos con cifras, con argumentos, las razones por las cuales creemos que no se puede argumentar razones constitucionales para un proyecto de ley, cuando eso le toca a la Corte Constitucional, además una de las fuentes del derecho es la costumbre y hace más de 40 años se viene aplicando ese porcentaje, por qué ahora de un solo plumazo aceptar que la intromisión extranjera le quite el pan de cada día a miles de colombianos, qué tipo de colombianos somos. Somos los que estamos defendiendo el interés de American Airlines o estamos defendiendo el interés de miles de colombianos que le han apostado también a la iniciativa privada doctor Gustavo López, es verdad que el 333 de la Constitución dice que hay derecho a la iniciativa privada, pero el 334 dice que el Estado debe regular la dirección de la economía y nosotros somos uno de los poderes importantes del Estado; por eso, debemos decir si a este proyecto de ley, debemos apoyarlo por espíritu nacionalista, por también defender al empleo por defender a los colombianos que se mueren de hambre y doctor Salas es verdad que las agencias no solamente ganan comisión por vender tiquetes, es verdad que también tienen razón de ser, su razón social el hecho del turismo, pero quien hace turismo en Colombia, expuesto a pescas milagrosas, quien hace turismo en esas condiciones necesitamos seguir protegiendo el interés nacional y no entregarnos de rodillas al interés mezquino de aquellos que quieren aplicar la ley del embudo.

Gracias señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Honorables Representantes, les informo que hay doce inscritos, si lo tienen a bien que hable cada quien cinco minutos, para poder desarrollar este debate. Se le concede el uso de la palabra al Representante Rubén Darío Quintero, para una moción de orden.

Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada:

Señor Presidente, solicito la proposición que nosotros presentamos es para que no

ahondemos en la discusión del día porque seguramente nos quedaríamos no solamente las intervenciones que usted ha enumerado sino muchas más y mucho más tiempo.

Nuestra proposición ante los dos extremos de regular por ley una relación comercial privada y la otra en dar una libertad completa y teniendo una solución intermedia por el momento que sea la Aeronáutica Civil vía administrativa la que defina y ponga de acuerdo a las partes y mientras tanto el Congreso va estudiando el proyecto de ley, la proposición nuestra es y quisiera que se someta a votación si se aplaza o no el debate sobre el proyecto de ley. Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Plinio Edilberto Olano Becerra:

Señor Presidente gracias. Con todo respeto, por la intervención y claro por la proposición que ha presentado el doctor Rubén Darío me parece que a nosotros nos obliga aquí funcionalmente es la discusión de las proposiciones de los proyectos y estamos en eso, no limitemos la posibilidad de que aquí el Congreso en pleno se exprese sobre un proyecto de ley en el cual hemos con atención querido escuchar unos argumentos formales, de peso para ver si esos argumentos pueden cambiar la decisión de las Comisiones, porque es que un proyecto de ley que haya arrancado el día de ayer honorable Representante, es un proyecto de ley que hizo tránsito en el Senado de la República en la Comisión Sexta del Senado y también en la plenaria del Senado de la República y que fue aprobado en la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes y viene aquí a la discusión de la plenaria de la Cámara de Representantes.

Entonces me parece señor Presidente que aquí lo que hay permitir justamente el pleno debate de las ideas.

Este tema que mucho tiene que ver con la economía, que me parece que quienes advierten que este no es un país turístico no tendrían el mayor derecho de advertir que no lo pudieran hacer, que no lo debería hacer un país turístico por el contrario, cuando está abierto a la competitividad ese sector debía hacer el sector que menos conmueve hoy en día al estado colombiano para hacer unas inversiones y poder competitivo, entonces me parece esos argumentos hoy no son tan válidos señor Presidente y le voy a solicitar con todo respeto que usted permita la plena discusión que ahí hay doce parlamentarios que están inscritos para intervenir y le solicito con todo respeto señor Presidente que me incluya en el siguiente punto de los parlamentarios que van a intervenir; pero no se puede cerrar la discusión del proyecto en este momento.

Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Gracias, señor Presidente, cuando miré el título de este proyecto la verdad es que pareció uno más de aquellos que ordinariamente se tramitan en el Congreso de la República; sin embargo, cuando comencé a estudiar su origen y me di cuenta que él había nacido precisamente porque las muy poderosas compañías de aviación norteamericanas querían sojuzgar los derechos de los operadores, de las agencias de viaje en Colombia, comprendí cómo aquí lo han advertido algunos de quienes me han precedido en el uso de la palabra un proyecto de gran trascendencia nacional y me llamó aún más la atención, cuando llegó a mis manos la carta de la Embajadora de los Estados Unidos, dándonos instrucciones a los Congresistas de Colombia sobre cómo legislar y sobre todo haciéndonos un llamado a acatar sus puntos de vista.

Por convicción he sido un hombre que a lo largo de mi vida he cultivado la vigencia de los principios democráticos y sobre todo he creído que el principio de la soberanía se debe hacer respetar, por él se edifica todo el andamiaje del Estado y es la base precisamente de los derechos de todos los colombianos,

Entonces, al hacer estos estudios preliminares concluí que este era un proyecto donde estaba comprometida la soberanía Nacional y por consiguiente, el Congreso de Colombia debía ponerle la debida atención, para hacer las regulaciones que a través de él se estaban demandando.

He escuchado con mucha atención a quienes se oponen al proyecto y les he oído decir que ellos aceptan que el transporte aéreo sea un servicio público, pero que la actividad de las agencias de viajes no es servicio público como tal, pues debo decirles que también estoy de acuerdo en que el transporte aéreo es un servicio público, porque así lo ha sostenido la Corte Constitucional en innumerables pronunciamientos y que precisamente en cuanto tiene que ver con la operación del servicio público del transporte aéreo, él tiene sus particularidades y entre ellas la de la operación de las agencias de viajes.

No podemos nosotros comparar la actividad de las agencias de viajes la de quienes venden telas, de las quienes venden computadores o de las que venden acciones en la bolsa, sencillamente porque estas últimas actividades no están vinculadas a la prestación de un servicio público, mientras que la actividad que desarrollan las regencias de viaje está estrechamente ligada a la prestación del servicio público del transporte aéreo y siendo que el transporte aéreo es un servicio público, no es inconstitucional que el

congreso de Colombia se ocupe de su regulación, porque la cláusula general de competencia está establecida en el artículo 150, numeral 23, que nos manda a los Congresistas a regular a través de la ley, la prestación de los servicios públicos, pero es más el artículo 365, al hablar específicamente del tema de los servicios públicos, nos dice que el Estado deberá regularlos, controlarlos y ejercer la vigilancia sobre dichos servicios.

Y si algo señores Congresistas está ligado a la prestación del servicio público, es precisamente el establecimiento de las tarifas, las tarifas son inherentes al servicio público y en este caso las comisiones de las agencias de viaje están incluidas dentro de la tarifa, no porque así nosotros lo queramos perjudicar, sino porque así lo ha sostenido la misma Aeronáutica Civil y lo ha pregonado también la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil.

La aeronáutica civil, precisamente en la Resolución 0476 de enero 31 de 1992, expresó muy claramente qué se entiende por tarifa para el transporte Internacional de pasajeros, el precio en dólares de los Estados Unidos de América, que se cobra por el transporte de personas entre un punto del territorio Nacional y un punto en el exterior y comprende las comisiones, óiganme bien, la tarifa comprende las comisiones y condiciones de pago a las agencias de viaje y en general a los intermediarios, pero además, las Resoluciones A32, A55 de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil que ya fue invocada en el curso de este debate dice lo siguiente: Declarar que las comisiones que se pagan a los agentes de viajes, agentes son parte integrante de las tarifas, es decir distinguidos Representantes, que cuando el congreso de Colombia está regulando las comisiones que se les pagan a las agencias de viajes.

Lo que está incidiendo es sobre la regulación de las tarifas de los servicios públicos del transporte aéreo y en ese sentido las regulaciones que hagamos a través de la ley, se atemperan de manera exacta al texto de la Constitución y no hacerlo, nos colocaría a nosotros omitiendo nuestros deberes constitucionales, pero además se ha expresado también en el curso de este debate, que el proyecto viola la libertad económica y cuando yo escuchaba a quienes sostenían ese punto de vista, creía que nos habíamos retrocedido dos siglos en la historia, porque estaban defendiendo esa libertad económica con un carácter absoluto, como se concebía en los inicios del liberalismo.

Pero lo evidente es que hoy de acuerdo a la Carta Política colombiana, la libertad económica no tiene un carácter absoluto, el artículo 333 de la constitución en su inciso

final dice que la ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exija el interés social y el interés social aquí está traducido en la invocación que han hecho los ponentes, de que este es un proyecto que tiene incidencia sobre las políticas de empleo que se puedan generar en el inmediato futuro en el país.

Y el artículo 334 dice; el Estado intervendrá en los servicios públicos y privados para racionalizar la economía, con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y cómo no van a estar ligados a los beneficios del desarrollo, el establecimiento y la conservación de un sinnúmero de empresas que dependen precisamente de la decisión que nosotros tomemos a través de este proyecto de ley, entonces es perfectamente legal y constitucional que nosotros regulemos la tarifa del servicio de transporte a través de la ley.

Y no es argumento para que el Congreso no ejerza su competencia, decir que esa actividad la debe desarrollar la Aeronáutica Civil, porque la Aeronáutica Civil hasta ahora ha venido regulando las tarifas, porque así la habilitan unas normas legales y como la ley puede modificar la ley, nosotros a través de esta nueva ley podemos sentar las bases para que la Aeronáutica Civil en el futuro siga haciendo la regulación de las tarifas, pero eso sí, teniendo en cuenta la voluntad del legislador expresada a través de esta ley.

Por otro aspecto; este proyecto de ley como aquí ya lo han mencionado, es un problema de empleo, es un problema que tiene que ver con la estabilidad de 15 mil empleos directos y 45 mil empleos indirectos, yo no podría concebir que el Congreso de Colombia no tuviera la previsión de evitar esta ley, para asegurarle el empleo a esas 60 mil familias Colombianas, cuando el artículo 334 de la Constitución en el inciso segundo, nos está diciendo que el Estado tiene que intervenir para dar pleno empleo a los recursos humanos y el artículo primero de la misma Constitución nos dice que el Estado social de derecho se fundamenta en el trabajo y el artículo 54 prevé que el Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en estado de trabajar, entonces distinguidos parlamentarios cuando nosotros estamos haciendo un llamado para que se apruebe este proyecto de ley, lo que le estamos reclamando a todo este cuerpo legislativo, es que le demos cumplimiento a todos estos preceptos constitucionales, que nos mandan a tutelar y a proteger el empleo sobre todo de los nacionales.

Pero como lo dije en un principio, este también es un proyecto que tiene que ver con

la soberanía Nacional, todo el problema comenzó porque American Airlains se negó a pagar la comisión del 10%, que históricamente le han pagado las aerolíneas a las agencias de viajes durante más de 50 años, los señores de American Airlains de una manera unilateral bajaron las tarifas y ese ejemplo lo siguieron Continental Airlains y Britys Airwais, todas compañías Norte Americana, tan pronto eso sucedió la Aeronáutica Civil les llamó la atención y les dijo que estaban desconociendo las normas que regulaban las tarifas en Colombia.

Las últimas dos compañías de las mencionadas, acataron el llamado de la Aeronáutica Civil, pero American Airlains se declaró en rebeldía y no quiso bajo ningún punto de vista reconocer la tarifa del 10% vigente en ese momento por decisión de la Aeronáutica Civil, posteriormente vinieron unas series de presiones para que la Aeronáutica dictara unas resoluciones modificando esa tarifa del 10% y como la Aeronáutica no acató la voluntad de American Airlains, esta demandó la resolución de la aeronáutica ante el Consejo de Estado, quien le reconoció competencia al Estado colombiano para fijar las tarifas y reitero que estas no se podían modificar unilateralmente.

Entre otras cosas dijo que el Consejo de Estado, para quienes están proponiendo aquí, que se dé aplicación al principio de la libre competencia dijo el Consejo de Estado, no resulta concebible que dicho porcentaje pueda ser señalado en forma exclusiva y libre por convenio entre las aerolíneas y las agencias de viajes, pues lo cierto es que a juicio de la sala, sí existiera total libertad para dicho señalamiento, el afectado sería el usuario y además podría prestarse para prácticas que conllevan abuso de la posición dominante, o sea, que el Consejo de Estado implícitamente le está diciendo al Congreso que regule por ley las tarifas para impedir que se sigan cometiendo abusos por parte de las compañías de las aerolíneas que prestan sus servicios en Colombia.

Entonces nosotros creemos que es una necesidad para proteger el trabajo colombiano que nosotros aprobemos este proyecto de ley, porque no es cierto tampoco que en Colombia se cobren las comisiones más altas porque sí nosotros miramos completamente el cuadro de las comisiones, en Argentina rige el 10%, en Nicaragua rige el 11% y en el Brasil rige el 9% y no solamente en Colombia han tenido que intervenir las autoridades para hacer respetar los derechos de sus nacionales, también lo tuvieron que hacer en Venezuela donde obligaron a American Airlains a pagarle a las agencias de viaje una multa por 400 mil dólares, e igualmente en los otros países que he mencionado las auto-

ridades judiciales tuvieron que intervenir para que American Airlains no siguiera atropellando los derechos de los dueños de las agencias de viaje.

Entonces señores Representantes lo que se trata con este proyecto de ley es que protejamos la empresa y el trabajo nacional, que no permitamos que él siga siendo manipulado y desconocido por los intereses extranjeros, que nosotros realmente hagamos gala del ejercicio de nuestra soberanía, que no dejemos que los intereses extranjeros se entremetan de tal manera que pisoteen los derechos de nuestros nacionales, porque la verdad esta carta de la señora Embajadora de los Estados Unidos lo que nos está diciendo es que ellos son omnímodos y que nosotros tenemos que someternos ciegamente a sus dictados, incluso ella aquí aboga dizque porque a través de este proyecto de ley se están discriminando las aerolíneas internacionales, pero omite la señora consultar que las compañías nacionales le están pagando a las agencias de viaje una comisión del 10% y que incluso, Aero-república paga el 12%; la verdad es que a mí como colombiano me produce urticaria leer esta frase de la señora Embajadora de los Estados Unidos que dice, por lo tanto le escribo para pedirle no apoye esta legislación, esa es la orden que nos quiere dar la señora embajadora y yo considero que esta carta es violatoria del artículo 9° de la Constitución Política, porque las relaciones entre los Estados deben llevarse con el respeto a la autonomía de los pueblos, con el respeto a la soberanía, sin intromisiones indebidas y esta carta es más que una intromisión indebida, porque es una bofetada a los derechos de los colombianos.

Y obviamente que aquí hace ella alusión a las reglas del libre mercado, reglas del libre mercado que hoy día están muy en boga sobre todo por las políticas neoliberales, porque esas reglas del libre mercado precisamente favorecen es a los poderosos, pero dejan a la intemperie a los débiles y la misión del legislador sobre todo dentro del contexto del Estado Social de Derecho es tratar de buscar el equilibrio entre los poderosos y los débiles para que haya verdadero sentido de equidad no solamente en las relaciones comerciales, sino también en las relaciones sociales, por eso señores Parlamentarios yo les estoy haciendo un llamado muy cordial para que pensando en Colombia, para que pensando en aquellos que están siendo atropellados por los intereses extranjeros, para que pensando en que en Colombia tenemos que guiarnos por los criterios de equidad, le demos un respaldo a este proyecto de ley, porque estoy seguro que con ello estaremos reivindicando el empleo en Colombia, estaremos reivindicando la soberanía y sobre

todo también estaremos reivindicando la independencia y la autonomía de este Congreso de la República.

Gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Francisco Javier Martínez Ariza:

Gracias, señor Presidente. La verdad después de la excelente exposición del Representante Jesús Ignacio García, queda muy poco por decir, simplemente decir pues que también estoy completamente de acuerdo con la posición que él asume.

No obstante lo anterior, yo siempre he pensado que el proyecto que se quiere aprobar se requiere, estamos peleando por un mínimo del 10% de comisión que venía desde hace 40 años aproximadamente, entonces lo que busca el proyecto es evitar el abuso de las aerolíneas, porque como muy bien lo argumentaba el doctor García, American Airlains tomó la decisión de bajar del 10% al 6% de manera unilateral y entre otras creó, quebró a varias agencias de viaje.

Pienso que es fundamental que se tomé esa posición de buscar la posibilidad de aprobar este proyecto de ley, porque no solamente en Colombia se estaba cobrando el 10%, sino que también en los Estados Unidos y me llama mucho la atención que el Representante Cristiano no argumentó ese punto, en Estados Unidos hay agencias de viaje que dominan tanto el mercado que las aerolíneas, incluso le pagan hasta un 32% de comisión, entonces me parece que si debe tenerse en cuenta, porque no solamente es tomar la decisión la Embajadora de los Estados Unidos de bajar la comisión, u ordenar o sugerirle al Gobierno Nacional que no se apruebe el proyecto, sino también a ver qué es lo que están haciendo el Gobierno de Estados Unidos frente a sus agencias de viaje; porque es que yo siempre he pensado que este tema es muy parecido al tema de la marihuana, cuando nosotros la cultivamos y la exportamos eso es ilegal y es delito, pero cuando los señores gringos la cultivan y la consumen eso es bueno para la salud; entonces yo pienso que nosotros debemos tomar en consideración las posiciones que tienen los ponentes y votar afirmativamente el proyecto de ley. Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante José Antonio Salazar Ramírez:

Gracias, señor Presidente. No he solicitado el uso de la palabra, pero aprovecho la oportunidad para una moción de orden, que decrete una suficiente ilustración, muchas gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

¿Pregunto a la plenaria de la Cámara si se declara la suficiente ilustración?

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se le concede el uso de la palabra para una moción de orden, al honorable Representante Guillermo Zapata.

Intervención del honorable Representante Guillermo Javier Zapata Londoño:

Gracias, señor Presidente. Creo que aquí estamos también faltando un poco al respeto y al colegaje con que muchos hemos escuchado las exposiciones, fundamentalmente de quienes están a favor del proyecto, creo que quienes todavía tenemos algo que decir y replicar tenemos el derecho a que aquí nos escuchen. Pero además de eso señor Presidente, si así no va a ser, porque nos van a imponer aquí alguna mayoría, le solicito entonces que la votación sea nominal de esa proposición, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se ha decretado la suficiente ilustración y han pedido votación nominal. Entonces procedamos a abrir el registro.

El Secretario General procede:

Se abre el registro electrónico, si es aceptando la suficiente ilustración para empezar a votar el proyecto.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

La suficiente ilustración fue aprobado, lo que hay que votar es el proyecto.

Señor Secretario lo que hay que votar nominalmente es la ponencia, si la proposición con que termina la ponencia, porque la suficiente ilustración fue aprobada.

Señor Secretario, sírvase explicarle a la plenaria qué es lo que estamos votando.

El Secretario General aclara:

Señor Presidente lo que usted ha colocado a votación es la proposición con que termina el informe de la ponencia.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Entonces procedamos a votar, estamos en votación honorable Representante.

Por favor cerrar la votación señor Secretario. Por favor informar el resultado.

El Secretario General procede:

Señor Presidente por el SI 54 votos.

Por el NO 13 votos.

Le informo que se ha desintegrado el quórum decisorio, señor Presidente.

A continuación se relacionan las proposiciones aprobadas durante el transcurso de la sesión:

Proposición número 117 de 2001

(Aprobada diciembre 11)

Por la importancia que el tema tiene para el país, aprobar la transmisión por Señal Colombia del debate sobre los llamados "cupos indicativos" o "partidas regionales para inversión social" mañana 12 de diciembre de

2001 en la Comisión Primera, con prioridad sobre cualquier otro debate.

Antonio Navarro Wolff.

* * *

Proposición número 118 de 2001

(Aprobada diciembre 11)

La plenaria de la Cámara de Representantes autoriza la realización por parte de la Comisión de Paz de la Pedagogía Nacional por la paz encaminada a capacitar y difundir entre los colombianos una visión prospectiva de "Colombia en Paz", para lo cual se realizarán foros y seminarios en diferentes regiones del país sobre temas sociales, económicos, internacionales, políticos y demás inherentes a las posibilidades, oportunidades y potencialidades para nuestro país en la hipótesis del logro de la paz, en lo cual podrá la Comisión obtener la cooperación de entidades, organizaciones o empresas públicas y privadas del orden nacional o internacional, lo cual será coordinado por la Secretaría de la Comisión.

Suscriben,

Ignacio Arboleda A., Fernando Tamayo,
y otras firmas.

* * *

Proposición número 119 de 2001

(Aprobada diciembre 11)

La honorable Cámara de Representantes hace un merecido reconocimiento a las actividades desarrolladas por Intercor, International Colombian Resources Corporation, empresa privada que mediante contrato de asociación suscrito con Carbocol Empresa Industrial del Estado, es la responsable desde 1976 del montaje y de la operación del complejo carbonífero del Cerrejón Zona Norte, localizado en la península de La Guajira.

El contrato suscrito entre Carbones de Colombia S. A. e International Colombian Resources Corporation el 17 de diciembre de 1976, para la exploración y explotación de carbón existente en el área B de la cuenta de El Cerrejón, es la mina de carbón a cielo abierto más grande del mundo logrando materializar para el país los siguientes beneficios:

1. Colocar a Colombia, en el tercer lugar, entre los países exportadores de carbón mineral a nivel mundial, generándole divisas al país a la fecha del orden de los US\$6.800 millones de dólares.

2. Que Intercor dentro de su responsabilidad fundamental de operación segura y eficiente del Complejo Carbonífero de El Cerrejón Zona Norte, consistentes en planear, dirigir, ejecutar y evaluar todas las actividades relacionadas con la producción de carbón, su manejo y transporte, y embar-

que del mineral, cuenta con un sistema integrado de tres instalaciones básicas: La mina a cielo abierto, el ferrocarril minero y el puerto de exportación. Además dispone de una sede en Barranquilla, para dar soporte a estas actividades y debido a la ausencia de infraestructura en la región ha sido necesario construir dos aeropuertos, carreteras, redes de energía, viviendas familiares con equipamiento comunitario y disponer de telecomunicaciones vía satélite y de avanzado sistema de información en todas las áreas.

3. Que el valor de las regalías generadas por la explotación del carbón de El Cerrejón ha sido factor principal para la solución de necesidades fundamentales, así como para construcción y dotación de infraestructura básica y de servicios públicos en el departamento de La Guajira.

Adicionalmente a la generación de regalías, existe el pago de aportes parafiscales por el orden de \$180.000.000.000.00 ciento ochenta mil millones de pesos, permitiendo el crecimiento, consolidación y expansión especialmente en La Guajira de entidades tales como el Instituto colombiano de Bienestar Familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, y Caja de Compensación Familiar de La Guajira.

4. Que la explotación de esta mina ha sido un factor fundamental en la generación de empleo en el departamento de La Guajira, con un promedio de 6.500 empleos directos, además de empleos indirectos requeridos, así como por la demanda de bienes y servicios convirtiéndose en el principal impulsor del desarrollo del departamento de La Guajira, además de la contribución a nivel de la Costa Atlántica y el país.

5. En nombre de las empresas asociadas, Carbocol e Intercor se ha ejecutado el Plan de Ayuda Integral a la Comunidad Indígena, "PAICI", atendiendo a más de 12.000 doce mil indígenas Wayuu, con programas de ayuda con énfasis en la caprino cultura, la salud, los cultivos y las artesanías.

De la misma manera, las empresas asociadas han fortalecido el sector micro empresarial de La Guajira consolidando con ello, empleos en la región.

6. Que en la recuperación del medio ambiente se han rehabilitado las tierras explotadas, con el reconocimiento creciente de la comunidad destinataria de los beneficios.

Por lo anterior, la honorable Cámara de Representantes se suma a la conmemoración y resalta los logros alcanzados en los (25) veinticinco años de explotación del Complejo Carbonífero, Cerrejón Zona Norte, lo mismo que exalta la meritoria actividad desempeñada por la empresa International Colombian

Resources Corporation (Intercor), lo que ha sido de gran beneficio para el desarrollo del país.

Razones por las cuales, solicito a la honorable Mesa Directiva que mediante nota de estilo se haga llegar esta proposición a International Colombian Resources Corporation (Intercor).

Antenor Durán Carrillo,

Representante a la Cámara

Departamento de La Guajira.

* * *

Proposición de 2001

(Aprobada diciembre 11)

Cordialmente y de conformidad con el artículo 81 de la Ley 5ª de 1992, se solicita a la plenaria de esta Corporación, se altere el Orden del Día de hoy, en el sentido de excluir hasta una nueva orden el Proyecto de ley número 002 de 2000 Cámara, acumulado con los Proyectos de ley 036, 097 y 114 de 2000 Cámara, por la cual se crea la gerencia unificada del Congreso de la República, con fundamento en el artículo 150 número 20 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Cordialmente,

Miller Ortiz.

* * *

(Aprobado diciembre 11)

Bogotá, D. C., 11 de diciembre de 2001

Señor Presidente

GUILLERMO GAVIRIA ZAPATA

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Ref.: Declaración de impedimento.

En los términos de los artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, solicito se me declare impedimento para conocer y participar en los debates y votaciones que han de surtir en relación con el Proyecto de ley número 03 de 2001 Cámara, 209 de 2001 Senado, por la cual se regula el porcentaje de comisión en la relación aerolíneas-agencias de viaje y se dictan otras disposiciones, en todas las disposiciones del proyecto que traten, regulen o se refieran directa o indirectamente al sector en el país.

Fundo esta solicitud porque afecta de alguna manera a mi cónyuge y a alguno de mis parientes en segundo grado de afinidad.

Atentamente,

Luis Felipe Villegas Angel,

Departamento de Sucre.

Néstor Jaime Cárdenas J., Benjamín Niño.

A continuación se relacionan los impedimentos presentados durante el transcurso de la sesión:

Bogotá, D. C., noviembre 5 de 2001

Honorable Representante

GUILLERMO GAVIRIA ZAPATA

Presidente

Cámara de Representantes

Reciba atento saludo:

A. Antes de responder puntualmente las objeciones del Gobierno al proyecto de ley radicado con los números 022 de 1999 Senado, 006 de 2000 Cámara, *por la cual se adopta el régimen político, administrativo y fiscal de los Distritos Portuario e Industrial de Barranquilla, Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y Turístico Cultural e Histórico, de Santa Marta*, aprobado en segundo debate en la sesión plenaria de la honorable Cámara de Representantes el día miércoles 20 de junio de 2001, hay necesariamente que reflexionar sobre la extemporaneidad para objetar por vencimiento del término constitucional de diez (10) días atribuido al Presidente de la República, en lo que corresponde al proyecto arriba mencionado, el cual, fue discutido y aprobado en todos sus debates reglamentarios por el Congreso de la República.

Si se parte del presupuesto de que las objeciones fueron notificadas al Congreso de Colombia el día 8 de agosto de 2001, según consta en la remisión dirigida al doctor Carlos García Orjuela, presidente del honorable Senado de la República, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Constitución Política, se profesa que dichas objeciones fueron presentadas extemporáneamente para surtir los efectos relacionados con el conocimiento del Congreso de la República, a fin de iniciar su correspondiente trámite, pues, para el vencimiento de los términos constitucionales, se considera que los plazos otorgados por el constituyente del 91, se expresan en días comunes y corrientes.

En esas circunstancias, se hacen las siguientes consideraciones inmediatas: Si tenemos en cuenta que en un estado de derecho como el que nos rige, toda actuación del Presidente de la República como autoridad política-administrativa, no es más que una simple función jurídica encaminada a representar la superioridad de la constitución y de la ley en busca del orden institucional, se concluye, sin el menor esfuerzo, que la observancia de la Constitución y la ley, garantiza la seguridad y la estabilidad del orden normativo establecido en el derecho positivo. Y eso es así, pues, en el estado de derecho, el ejercicio de la atribución otorgada directamente por la Carta al Gobierno Na-

cional, ha de estar controlada incuestionablemente por la primacía de la norma constitucional, para evitar la extralimitación, la usurpación o la omisión, en el ejercicio de la competencia asignada. Esa es la razón de ser de la estructura normada del Estado de derecho, como regla de oro en las sociedades modernas.

Fluye de lo anterior como consecuencia ineludible, que la facultad atribuida al Gobierno, *léase bien, al Gobierno*, por la Constitución Política según las voces del artículo 166 de la misma, es una función temporal e imperativa asignada a una autoridad, la cual, ha de estar sujeta al estricto cumplimiento de los mandatos normativos en toda su extensión y contenido, para que la validez del acto encomendado se ejerza con la eficacia obligatoria prevista desde el momento de su expedición.

Por ello, el artículo 166 de la Constitución Política, faculta al Gobierno la capacidad exclusiva y excluyente de sancionar la ley y objetarla dentro de la oportunidad que permite el límite temporal, vencido este, no le queda al Presidente de la República opción distinta a la de sancionar el proyecto para la vigencia de la ley, y ordenar la promulgación para la eficacia y operatividad en el ordenamiento jurídico positivo. El artículo en mención que reglamenta íntegramente la materia con la capacidad jurídica de sancionar las leyes, es del tenor siguiente:

“Artículo 166. El Gobierno dispone del término de seis días para devolver con objeciones cualquier proyecto cuando no conste de más de veinte artículos, de diez días cuando el proyecto contenga de veintiuno a cincuenta artículos...”

“Si transcurrido los indicados términos el Gobierno no hubiere devuelto el proyecto con objeciones, el Presidente deberá sancionarlo y promulgarlo”¹.

(...)

Y bien, basta solamente con apreciar el término de diez (10) días señalado en la norma superior. Luego, cotejar la fecha en que el gobierno recibió el proyecto de ley aprobado por el Congreso de la República, julio 24 de 2001 (10+15 a.m.), para ejecutar la sanción, con la fecha de devolución (8 de agosto de 2001), a las Cámaras Legislativas, para concluir que el término constitucional fue superado, luego el proyecto objetado fue devuelto por fuera del término prefijado en la Carta Constitucional, quedando en consecuencia, sin la validez jurídica, el reparo presidencial a lo realizado legalmente por el Cuerpo Colegiado de la Rama Legislativa.

Surge, para el análisis varias situaciones jurídicas que es preciso saber:

a) Que los principios y disposiciones consignadas en la Carta, son de aplicación directa e inmediata. De manera que no es admisible diferir la aplicabilidad de la norma constitucional, salvo manifestación expresa señalada por la misma;

b) Que el término constitucional atribuido al Presidente para ejercer la facultad de sancionar un proyecto de ley, es inequívoco excluyente. No tolera interpretación diferente al contenido de la misma disposición;

c) Que el límite del plazo para sancionar un proyecto no procede de la voluntad presidencial;

d) Que la extralimitación en ejercicio de las funciones, no es explicable por analogía. No es extensible por similitud. No es deducible por raciocinio, ni mucho menos es aplicable por costumbre.

Tiénesse, entonces, que los límites de las facultades atribuidas para la sanción, se circunscribe solo a aquello que demanda, autoriza y señala expresamente la Constitución Política.

Facultades precisas que no deben sobrepasarse o excederse sin perjuicio de la pérdida del valor jurídico del acto de objeción, sino, por el contrario, han de guardarse con todas las formalidades de la solemnidad y respeto que exige la Norma Superior en la gama de posibilidades otorgadas al Gobierno para el ejercicio del control político, teniendo en cuenta, la correspondencia entre el articulado de un proyecto, con el lapso válido para sancionarlo, según, los principios predicados en el mencionado artículo 166 del Estatuto Mayor de los colombianos.

Por tanto, toda objeción a un proyecto aprobado por el Congreso, es ejecutada válidamente en tanto sea sometida la autoridad correspondiente a la primacía de dicha normatividad, de las que deriva la existencia de sus actos jurídicos y en las cuales se encuentran los fundamentos y las razones de sus propias competencias, al igual, que los procedimientos que le están constitucionalmente asignados.

De donde se desprende que toda atribución presidencial depositada en la norma está limitada y obliga en su ejercicio:

A conservar la primacía de la Constitución. De modo que no puede el Gobierno dentro de su competencia, cambiar por otro el sentido de la norma sin transgredir el ordenamiento jurídico, en tanto esté atado jurídicamente por la misma disposición.

A mantener el fundamento de su propia competencia normada. De forma que tampoco puede el Gobierno Nacional ampliar, disminuir, omitir o reemplazar por otro el fun-

¹ El resaltado y subrayado no es del texto.

damento mismo de su propia competencia reglada, que en palabras del artículo 166 de la Constitución Política, le atribuye solo diez días para el caso concreto del proyecto de ley objetado. Si vencido el término previsto en la disposición constitucional, el Presidente de la República deberá sancionarlo y ordenar su promulgación. Y si considera viciado el procedimiento legislativo, o el proyecto lesiona el contenido de la Carta Política, demandado. Es lo correcto. Lo jurídico. Lo científico.

Pero algo más, temporalidad de las atribuciones se explica en razón de los requisitos exigidos constitucionalmente para pasar del estado de la existencia fáctica, a la existencia jurídica del proyecto. Cambio en la que participa el Ejecutivo por Ministerio de la Constitución Política, conocida como la etapa de la sanción, las cuales, han de ser ejercitadas, en todo momento, sin ningún vicio de legalidad, que en su ejercicio se pueda exceder o usurpar.

Si bien es cierto, que al Presidente de la República, por expreso mandato constitucional le corresponde sancionar la ley, también lo es que esta facultad no debe entenderse como un todo supremo, omnímodo, no sujeto a ningún tipo de control normativo que desnaturaliza los objetivos y fines del estado de derecho y convierte a la constitución colombiana como especie de un recetado, artificial y abstracto de disposiciones inanes con las graves consecuencias de la pérdida de la legitimidad por desacato del cuerpo social de la Nación.

Cuando la facultad de sancionar se excede, se usurpa o se desvía, el contenido material del acto del Ejecutivo carece de validez total. No tiene efectos. Como si la actuación del Gobierno no se hubiese realizado para el respectivo evento. No hay pronunciamiento jurídico alguno.

Ese es el espíritu de nuestra Carta Política desarrollada en los artículos 6° y 166 al reflejar, en el contenido de sus disposiciones, las atribuciones que han de realizarse dentro de los cauces de la legalidad a que están sometidos todos los servidores y funcionarios públicos como representantes de la República.

Más aun, de no proceder con las indicaciones señaladas en el segundo inciso y devolver el proyecto de ley antes anotado por fuera del término expresado, se tipifica la transgresión a los artículos 6° y 166 de la Constitución Política, porque, la extralimitación de la competencia, su desvío, su usurpación, aún su misma omisión, acarrea responsabilidad del funcionario infractor.

B. Cumpliendo con la designación que nos hiciera la Mesa Directiva para estudiar

las objeciones Presidenciales de la referencia, nos permitimos conceptuar:

En desarrollo del procedimiento legislativo expuesto en el artículo 167 de la Constitución, desarrollado por la Ley 5ª de 1992, el Senado de la República asume, en sesión plenaria, el estudio, consideración y decisión final del proyecto de ley radicado con los números 022 de 1999, originario de esta Cédula Congressional, y 006 de 2000, Cámara de Representantes, respectivamente, devuelto por el Gobierno a la corporación de origen, sin la sanción correspondiente, fundamentado en la facultad constitucional otorgada por mandato del artículo 165 de la Carta Política.

La Cámara de Representantes, en su calidad de cuerpo colegiado del Congreso de Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento constitucional, al estudiar nuevamente el contenido y el procedimiento del proyecto de la referencia, considera que las razones sobre las cuales se han apoyado los reparos del Gobierno, no vulnera ni la integridad ni la superioridad por lo tanto no acoge las objeciones de inconstitucionalidad e inconveniencia indicadas en la devolución de la iniciativa Congressional.

Consideraciones generales sobre los distritos de Cartagena de Indias, Santa Marta y de Barranquilla

Según el artículo 328 de la Constitución Política, hay dos Distritos Turísticos y Culturales: De Cartagena de Indias, creado mediante reforma constitucional en el año de 1987 y el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, creado por la misma vía en el año de 1988. Con posterioridad a la constitución de 1991 el Acto legislativo número uno de 1993 se erigió a la ciudad de Barranquilla, en Distrito Especial, Industrial y Portuario.

Los actos legislativos que crearon estos distritos, determinó que su régimen político, fiscal y administrativo será el que determinen la Constitución y las leyes especiales, que para su efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas, se apliquen las disposiciones vigentes para los municipios.

El Régimen Especial que se pretende en el texto definitivo del Proyecto de ley número 006 de 2000 Cámara, 022 de 1999 Senado, *por la cual se adopta el régimen político, administrativo y fiscal de los distritos Portuario e Industrial de Barranquilla, Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta*, aprobado en segundo debate en la sesión plenaria de la honorable Cámara de representantes el día miércoles 20 de junio de 2001, **es un imperativo constitucional, como está expreso en los actos de creación de los Distritos, y cuyo mandato ha sido**

recobrado y ratificado por el artículo 328 de la Constitución de 1991 y el Acto legislativo número uno de 1993.

Fue el constituyente quien hizo un reconocimiento de las condiciones especiales de estas ciudades, y ordenó al legislador establecerles un régimen especial, que les permita utilizar sus potencialidades económicas, sociales, culturales, ambientales, portuarias y sus ventajas comparativas, propias de unas ciudades históricas, portuarias y de fronteras abiertas a los mercados internacionales del Caribe, Centroamérica y los países del norte de América y de Europa, con el fin de lograr una mayor autonomía y decisión en la búsqueda del mejoramiento y desarrollo de sus economías, recuperación de su cultura, el desarrollo de su vocación turística y portuaria, la protección, recuperación y conservación de sus patrimonios históricos, el manejo y preservación de su ambiente natural y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

No pretende este proyecto establecer privilegios, solo dotar a los Distritos con **un régimen especial, como entes territoriales, de instrumentos que les permitan ponerse acorde con los niveles promedio de desarrollo del país y darle competitividad a su infraestructura portuaria, cultural, ambiental y turística, en materia de ingreso per cápita, empleo, educación, infraestructura de servicios básicos y vías, entre otros, establecido.**

Esta iniciativa no es una copia del régimen del Distrito Capital de Bogotá, porque la Constitución de 1991, creó el Distrito Capital como una entidad territorial con características únicas y propias a su condición de capital de la República de Colombia y no como un régimen especial como lo establecía la Constitución del 1886; no genera más costos burocráticos por la creación de localidades y Alcaldías, no despoja a los departamentos de sus competencias y recursos, no recibe recursos económicos en detrimento de la Nación, no asume competencias normativas en materias aeroportuarias o transporte terrestre, aéreo, marítimo ni fluvial.

De acuerdo con las apreciaciones anteriores y a partir de las características especiales del territorio bajo la jurisdicción de los distritos, resultante de la configuración geográfica y paisajística, de las condiciones ambientales y urbanísticas, de lo histórico y cultural; así como de las ventajas que en razón de los atractivos de sus recursos y la ubicación estratégica de estos, que contribuyen al logro de sus metas a nivel económico, de crecimiento de la producción en los ámbitos industrial, portuario, comercial, turístico y para el fomento cultural. Les otorga el texto del proyecto a los órganos y autoridades de

los distritos determinadas atribuciones de carácter especial en lo relacionado con el manejo, uso, preservación, recuperación, control y aprovechamiento de tales recursos y de los bienes de uso público o que forman parte del espacio público o estén afectados al uso público dentro del territorio de su respectiva jurisdicción; los cuales estarán sujetos a las disposiciones y reglamentaciones que expidan los órganos y autoridades distritales encargadas de tales asuntos, sin perjuicio de las funciones de las autoridades nacionales o departamentales. De acuerdo con las políticas y regulaciones de orden superior, las autoridades distritales, tendrán atribuciones para reglamentar, dirigir y establecer los usos y actividades que podrán adelantarse en los caños, lagunas interiores, playas turísticas, existentes dentro de su jurisdicción territorial.

Los Distritos que se encuentran en proceso de reglamentación por el proyecto de ley, son entes territoriales que fueron definidos y creados por un acto legislativo y por lo tanto tiene origen constitucional y especial. **Que sus competencias y su régimen político, fiscal y administrativo será el que determinen la Constitución y las leyes especiales, por lo cual la excepción es que lo que no se establezca en ellas, se aplicarán, las disposiciones vigentes para los municipios.**

De esta manera el régimen aplicable a los Distritos en la parte político, fiscal y administrativo es el que le establezca el legislador a través de una ley especial y no partiendo de lo establecido para los municipios, porque lo aplicable de manera preferencial es lo establecido por leyes especiales y únicas para cada uno de los distritos según lo establecido en los actos legislativos que los crea y lo excepcional es lo que por no existir en esta norma especial se recurrirá al régimen municipal.

De lo anterior podemos deducir que es claro que los distritos que se reglamentan en el proyecto objetado no son municipios ni tiene las mismas características y que se rigen por normas especiales, podemos decir que la única inconstitucionalidad que le cabría ha estos entes territoriales es con relación al artículo 328 de la Constitución de 1991.

1. Vulneración de los artículos 287, 313 y 136 de la Constitución Política, por los artículos 13 y 40 del texto definitivo

Los dissentimientos se exponen a continuación:

1. El Gobierno Nacional al objetar por la presunta vulneración a los artículos 287, 313 y 136 de la Constitución Política, sostiene la tesis que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses,

que la competencia de los Concejos Municipales es determinar la estructura municipal y que es limitación del Congreso de inmiscuirse por medio de resoluciones o leyes, en asuntos de competencia privativa de otras autoridades.

2. Como quiera que el proyecto de ley aprobado por el Congreso de la República, habría que determinar si sus artículos 13 y 40, se dice que se viola el principio de autonomía, se dice que se inmiscuye en las competencias de los Concejos Municipales.

3. La Carta de 1991, revela una tendencia marcada hacia la acentuación y profundización de la descentralización y la autonomía concedidas a las entidades territoriales. El principio de autonomía se desarrolla cuando al definir los caracteres de las entidades territoriales, no sólo les atribuye competencias propias, que son de la esencia de su autonomía, sino que afirma derechos y consagra poderes exigibles y oponibles a las autoridades de los niveles superiores, lo que indudablemente supone un cambio cualitativo en la concepción de estos entes. (Sentencia C-497A de 1994).

4. La autonomía administrativa y territorial no implica fraccionamiento de soberanía, entre otras razones, porque esta es, como decía Rousseau, unitiva e indivisible, sobre todo en el seno de una República unitaria como lo es Colombia. Así, pues, la autonomía propia de la descentralización, tanto territorial como administrativa de servicios, se circunscribe al marco de la República unitaria, dentro de los límites que le determinan la Constitución y la ley. Lo anterior se deduce de los artículos 1º y 287 de la Carta Política. (Sentencia C-263 de 1996).

5. La autonomía territorial posee un núcleo esencial, indisponible por parte del Legislador, reside en el poder de participar, a través de órganos propios en el Gobierno y administración de los asuntos propios o, dicho de otro modo, consiste en esa sede de poderes de acción dirigidos a la satisfacción de los propios intereses. La autonomía territorial, en la Carta de 1991, es una garantía institucional. Este concepto, originado en el derecho constitucional alemán determina que, en la Constitución, existen una serie de instituciones (autonomía local, autonomía universitaria y opinión pública libre, básicamente) cuya garantía es necesaria para la preservación del carácter democrático y pluralista del orden jurídico-político y de los valores y principios constitucionales. Sin embargo, la Constitución no conforma esas instituciones, tarea que queda deferida al Legislador ordinario quien, en todo caso, al regularlas no puede desconocer su núcleo básico. En este sentido, la ley sólo puede

establecer como límites a la autonomía territorial aquellos que se hallen expresamente contemplados en la Constitución.

6. El principio de descentralización consagrado como pilar fundamental del Estado Social de Derecho, se materializa en las entidades territoriales cuando a estas se les reconoce autonomía para la gestión de sus particulares intereses, autonomía sujeta, para efectos de su realización, a los límites impuestos por el Constituyente en la Carta Política, y a las disposiciones de la ley.

7. La autonomía no se materializa en un simple traslado de funciones y responsabilidades del centro a la periferia; ella se erige como un poder de dirección política que la comunidad de cada localidad, reivindica para sí y ejerce por medio de sus representantes. Ese poder de dirección política no se agota en el derecho indiscutido que tienen de gobernarse por autoridades propias, sino que se extiende y se concreta en un poder de dirección administrativa, que presenta como principal objetivo la gestión de sus propios y particulares intereses, dentro de los límites que les impongan la Constitución y la ley. La vigencia paralela de los principios de unidad y autonomía exige su realización armónica, no excluyente, que permita afirmar los intereses locales dentro del marco que delimita el ordenamiento superior, pues solo así se logrará el equilibrio requerido para, preservando el principio unitario que se consagró en la Carta Política como pilar fundamental del Estado, se garantice por lo menos la realización del núcleo esencial de la autonomía en las entidades territoriales, protegiendo y respetando el derecho que ellas tienen de regular los que se han denominado sus propios y particulares intereses.

8. Como lo determina la Corte Constitucional, en la sentencia T-425, junio 24 de 1992, "es claro, entonces, que la autonomía administrativa de que gozan las entidades territoriales debe desarrollarse dentro del marco señalado en la Carta y con observancia de las condiciones que establezca la ley (artículo 287 C. N.) como corresponde dentro de un Estado de Derecho constituido en forma de República unitaria. Pues dentro de este sistema jurídico político de organización institucional las Corporaciones de elección popular que rigen la vida de las entidades territoriales tiene carácter administrativo y carecen por tanto de potestad legislativa porque ella está concentrada en el Congreso de la República".

9. No se ve de qué manera la norma objetada quebranta el mandato constitucional, no afecta la autonomía territorial, ni el legislador se inmiscuye en actos de otras autoridades.

2. Vulneración de los artículos 189 numeral 25 la Constitución Política, por el numeral 4 literal a) del artículo 30 y de los artículos 33 y 45 del texto definitivo

Los disentimientos se exponen a continuación:

1. El Gobierno Nacional al objetar por la presunta vulneración al artículo 189 numeral 25 de la Constitución Política, sostiene la tesis que en materia de comercio exterior, las competencias constitucionales se encuentran divididas entre el Congreso y el presidente de la República de tal manera que le corresponde el primero, dictar las normas generales y señalar en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe ajustarse el Gobierno para regular el comercio exterior.

2. Como quiera que el proyecto de ley aprobado por el Congreso de la República, habría que determinar si sus artículos 30, 33 y 45 del texto definitivo implica una violación al citado numeral.

3. La Cámara de Representantes considera que la declaratoria de un bien... como un recurso turístico, la extensión del régimen de zonas francas y la creación del parque tecnológico del Caribe y la zona franca de telecomunicaciones, no viola ni usurpa las facultades constitucionales otorgada al Ejecutivo, pues lo que los artículos objetados hacen es regular de manera general, que la declaratoria de un bien... como un recurso turístico, la extensión del régimen de zonas francas y la creación del parque tecnológico del Caribe y la zona franca de telecomunicaciones y deja al Ejecutivo la reglamentación y desarrollo de estas facultades. Como lo podemos observar en el artículo 33 del proyecto, determina del proyecto, determina "... el Gobierno Nacional podrá extender los beneficios de Zona Franca Transitoria a aquellas áreas o extensiones del territorio distrital en las cuales se desarrollen o realicen ferias, exposiciones o muestras de bienes o servicios estrechamente relacionados con las actividades turísticas, culturales o recreacionales; el artículo 45 establece"... el Gobierno Nacional, en un plazo no mayor a seis meses (6) contados a partir de la sanción de la presente ley, expedirá la reglamentación especial de que trata el inciso anterior y las normas especiales que fomenten la vinculación de capitales nacionales y extranjeros y garanticen la constitución de la entidad encargada de la promoción y futura administración del Parque Tecnológico del Caribe y la solución inmobiliaria, así como la reglamentación especial para promover la operación, los requisitos del Usuario Operador de la Zona Franca de Telecomunicaciones y Servicios Tecnológicos e informáticos y de los usuarios prestadores de servicios. Por lo anterior no

creemos que se esté violando la norma constitucional enunciada.

3. Violación del artículo 154 de la Constitución Política, por los artículos 13, 14, 18, 19, 26, 32 y 36 del texto definitivo

Los disentimientos se exponen a continuación:

1. El Gobierno Nacional al objetar por la presunta vulneración al artículo 154 de la Constitución Política, sostiene la tesis que cualquier organismo creado por la ley es de carácter nacional.

2. Como quiera que el proyecto de ley aprobado por el Congreso de la República, no fue dictado a iniciativa del Gobierno habría que determinar si sus artículos 13, 14, 18, 19, 26, 32 y 36 del texto definitivo implica una modificación a la estructura de la Administración Nacional.

3. En relación con lo previsto en los artículos 13, 14, 18, 19, 26, 32 y 36 de la norma objetada, esta ponencia analiza, que conforme el numeral 2 del artículo 154 de la Carta, las leyes a que se refiere el ordinal siete del artículo 150, o sea, las que determinen o modifiquen la estructura de la Administración Nacional mediante la creación de Ministerios, Departamentos Administrativos y Establecimientos Públicos. **"Solo podrán ser dictadas y reformadas a iniciativa del Gobierno"**.

4. La Cámara de Representantes considera que definirle competencias ambientales a los distritos, el desarrollar actividades en zonas de parques nacionales, las formulación de los planes de desarrollo turístico, la facultad de participar en el plan sectorial de turismo a nivel nacional, la creación del comité de las zonas costeras de los distritos, actualización y sistematización del registro nacional de turismo para los distritos y la ampliación de la ley de cultura para la declaratoria de un bien como parte del patrimonio cultural de los distritos, no alcanza a significar una modificación de la estructura de la Administración Nacional en los términos prescritos en el artículo 150 numeral séptimo de la misma.

5. Pues, ha de tenerse en cuenta que la competencia de impulsión legislativa del Gobierno y de los miembros del Congreso, sin limitaciones previstas en el numeral primero del artículo 154 de la Carta es de carácter general e implícito en tanto que la excluye para el Gobierno. Y todo lo que no esté atribuido al ejecutivo en dicha materia, ha de entenderse como de resorte del legislador ordinario.

6. Como quiera que lo objetado no es un establecimiento público ni un Ministerio, ni un Departamento Administrativo que son

los únicos organismos de la Administración Nacional que según el artículo 150, numeral 7, y relacionado con el artículo 154, exigen proyectos de ley con iniciativa Gubernamental, entonces, para su creación, atribución o competencia no se requería de su iniciativa.

7. No se ve de qué manera la norma objetada quebranta el mandato constitucional, pues esta no afecta la estructura administrativa de la Administración Nacional.

8. Siendo la violación de la norma superior el fundamento básico para la objeción presidencial, es dado que debe hacerla dentro los estrictos límites de la aptitud jurídica positiva que aquella le prefija, sin que dicha violación surja de la similitud, la analogía o en suma, de la invención subjetiva del organismo o sujeto interesado e impedir la labor fecunda del Congreso de la República. Así que la violación surge de la confrontación de la norma en el Derecho Positivo.

9. En nuestro régimen constitucional la competencia de legislación no es taxativa sino indicativa, de manera tal que, en relación con materias respecto de las cuales no haya previsión constitucional expresa para expedir actos jurídicos, es el Congreso el que por medio de la ley puede regularlas. Aquí según lo previsto en el artículo 150 numeral 1 de la carta, corresponde al Congreso como legislador ordinario por vía general, y no restricta ni de atribución hacer las leyes.

10. La única restricción formal a la competencia legisladora general del Congreso, prescrita en la Constitución pero no por exclusión por cuanto le limita la iniciativa para hacerlo se encuentra taxativamente enunciada en los artículos 154 y 346 de la Carta.

4. Violación del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política, por el inciso 3° del artículo 45 del texto definitivo

Los disentimientos se exponen a continuación:

1. El Gobierno Nacional al objetar por la presunta vulneración al artículo 189 de la Constitución Política, sostiene la tesis que le corresponde al Presidente de la República, ejercer la potestad reglamentaria,...

2. Como quiera que el proyecto de ley aprobado por el Congreso de la República, habría que determinar si su artículo 45 inciso 3° del texto definitivo implica una violación al citado numeral.

3. La Cámara de Representantes considera que la facultad otorgada al Gobierno en el inciso 3° del artículo 45 de regulación y reglamentación de carácter legal pues está ampliando la ley de comercio exterior como

lo podemos observar "El Gobierno Nacional, en un plazo no mayor a seis meses (6) contados a partir de la sanción de la presente ley, expedirá la reglamentación especial de que trata el inciso anterior y las normas especiales que fomenten la vinculación de capitales nacionales y extranjeros y garanticen la constitución de la entidad encargada de la promoción y futura administración del Parque Tecnológico del Caribe y la solución inmobiliaria, así como la reglamentación especial para promover la operación, los requisitos del Usuario Operador de la Zona Franca de Telecomunicaciones y Servicios Tecnológicos e informáticos y de los usuarios prestadores de servicios". Y no es una simple reglamentación de una ley existente.

Por lo cual el Legislativo, sí puede limitar en el tiempo, como lo establece el artículo 150 numeral 10 de la Constitución.

5. Violación del artículo 294 de la Constitución Política, por artículo 36 numeral 4 del texto definitivo

Los disentimientos se exponen a continuación:

1. El Gobierno Nacional al objetar por la presunta vulneración al artículo 294 de la Constitución Política, sostiene la tesis, la Constitución establece la prohibición para el Legislador de conocer exenciones o tratos preferenciales en relación con los tributos de propiedad de los entes territoriales.

2. Como quiera que el proyecto de ley aprobado por el Congreso de la República, habría que determinar si su artículo 36 numeral 4 del texto definitivo implica una violación al citado artículo.

3. La Cámara de Representantes considera que la facultad otorgada al Gobierno en el numeral 4 del artículo 36 a su tenor dice:

"Las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades conforme a dichos planes, tendrán derecho a acceder a los máximos beneficios en materia tributaria y de otro orden establecidos en las leyes y normas que sobre la materia expidan las autoridades distritales".

Como lo establece el citado numeral estos beneficios y derechos de carácter tributado y de otro orden se harán de acuerdo con lo establecido por las normas legales pertinentes y las que expidan las autoridades distritales, en consecuencia mal podríamos decir que se está violando la Constitución en esta materia cuando lo que se está haciendo es precisamente hacerlo en concordancia con los principios constitucionales sobre la materia y dentro de las competencias establecidas.

6. Violación del artículo 140 de la Constitución Política, por el artículo 48 del texto definitivo

Los disentimientos se exporten a continuación:

1. El Gobierno Nacional al objetar por la presunta vulneración al artículo 140 de la Constitución Política, establece "el Congreso tiene su sede en la Capital de la República. Las Cámaras podrán por acuerdo entre ellas trasladar su sede a otro lugar y en caso de perturbación del orden público podrán reunirse en el sitio que designe el Presidente del Senado.

2. Como quiera que el proyecto de ley aprobado por el Congreso de la República, habría que determinar si sus artículos 48 del texto definitivo implica una violación al citado artículo.

3. La Cámara de Representantes considera que lo establecido por el artículo 48 es consecuente con el artículo 140 de la Constitución, porque en ninguna parte de este artículo de la Constitución establece prohibición para determinar otra sede del Congreso sino al contrario lo que dice es que "... las Cámaras podrán por acuerdo entre ellas trasladar su sede a otro lugar..." por la tanto no se está violando en citado artículo, porque en ninguna parte de la Constitución dice que el Congreso de la República no podrá tener varias sedes ni que no puede salir de la Capital de la República.

7. Violación de los artículos 312 y 314 de la Constitución Política, por el artículo 8° del texto definitivo

Los disentimientos se exponen a continuación:

1. El Gobierno Nacional al objetar por la presunta vulneración de los artículos 312 y 314 de la Constitución Política, establece "que los municipios tendrán una corporación administrativa elegida popularmente llamada Concejo Municipal y un Alcalde como jefe de la administración".

2. Como quiera que el proyecto de ley aprobado por el Congreso de la República, habría que determinar si su artículo 8° del texto definitivo implica una violación al citado artículo.

3. El nuevo esquema territorial del poder, consagrado en la Constitución de 1991, determina que la facultad de dirección política no se encuentra monopolizada por los órganos del Estado central.

El poder de dirección del que gozan las entidades territoriales se convierte así en pieza angular del desarrollo de la autonomía. A través de este poder, expresión del principio democrático, la comunidad puede elegir una opción distinta a la del poder central.

La satisfacción de intereses propios requiere la posibilidad de que existan en cada localidad opciones políticas diferentes, lo cual no atenta contra el principio de unidad, pues cada entidad territorial hace parte de un todo que reconoce la diversidad. Los principios de unidad y autonomía no se contradicen sino que deben ser armonizados. De esa manera se afirman los intereses locales pero se reconoce la supremacía de un ordenamiento superior, con lo cual la autonomía de las entidades territoriales no se configura como poder soberano sino que se explica en un contexto unitario. El equilibrio entre ambos principios se constituye entonces a través de limitaciones. Por un lado, el principio de autonomía debe desarrollarse dentro de los límites de la Constitución y la ley, con lo cual se reconoce la posición de superioridad del Estado unitario, y por el otro, el principio unitario debe respetar un espacio esencial de autonomía cuyo límite lo constituye el ámbito en que se desarrolla esta última.

4. Núcleo esencial. El núcleo esencial de la autonomía está constituido en primer término, por aquellos elementos indispensables a la propia configuración del concepto, y especialmente por los poderes de acción de que gozan las entidades territoriales para poder satisfacer sus propios intereses. En segundo lugar encontramos, la inviolabilidad por parte del legislador, de la facultad de las entidades territoriales de gobernarse por autoridades propias.

Debe protegerse el derecho de cada entidad territorial a autodirigirse en sus particularidades a través del respeto de la facultad de dirección política que ostentan.

5. La Cámara de Representantes considera que lo establecido por el artículo 8°. "En ejercicio de sus poderes de control político, los Concejos Distritales podrán formular mociones de observaciones respecto de los actos de los Secretarios, Directores de Departamento Administrativo y Gerentes o Directores de Entidades Descentralizadas del orden exclusivamente Distrital, en aquellos eventos en que luego de examinadas las actuaciones o las medidas adoptadas por el funcionario se encuentra que, a juicio de la Corporación, estas no satisfacen los fines de la función pública en general y en especial los intereses del distrito como tal o de su comunidad".

Concluido el debate, su promotor o los concejales que consideren procedente formular la moción de observaciones respecto de las actuaciones del funcionario citado, deberán presentar la correspondiente solicitud para su aprobación o rechazo por la plenaria del Concejo Distrital en sesión que

se realizará entre el tercero y el décimo día siguientes a la terminación del debate. Para ser aprobada la moción de observaciones se exige el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de sus miembros. Una vez ello ocurra, si la decisión cuestionada es un acto administrativo o policivo que se pueda revocar directamente sin aceptación de particulares, el funcionario estará obligado a proceder de esa manera. Si ello no es posible, el funcionario estará obligado a iniciar los trámites judiciales tendientes a la revocatoria.

Cuando pasado tres meses de la moción de observaciones, por motivos diferentes a los que la originaron, se hiciera al mismo funcionario nuevo cuestionamiento, a través del mismo trámite anterior, podrá el Concejo proponer moción de censura, que en caso de ser aprobada, implica la desvinculación inmediata del funcionario del respectivo cargo, es consecuente con el artículo 140 de la Constitución, porque los artículos 313 y 314 de la Constitución aplicables a los municipios comunes y para los distritos se les aplica, porque así lo previó, la ley que le establece el régimen especial, específico y único para cada uno de los distritos creados por un acto legislativo de rango constitucional y le estableció además que para cada uno de ellos que tendría un régimen especial distinto al de los municipios.

Como colorario de lo analizado en los numerales anteriores que es resultado probado que lo objetado por la Presidencia de la República, no son violatorias de las normas superiores, por lo tanto se presume que lo realizado por el Legislador, se ajusta al artículo 328 de la Constitución que ratifico los actos legislativos de los años de 1987 y 1988 que crearon los Distritos de Cartagena de Indias como Distrito Turístico y Cultural y Santa Marta como Distrito Turístico, Cultural e Histórico, al Acto legislativo número 01 de 1993 que erigió a la ciudad de Barranquilla, en Distrito Especial, Industrial y Portuaria y a la Constitución Política.

En mérito de lo expuesto los miembros integrantes de esta Comisión de la Cámara de Representantes, nos identifiquemos con los integrantes de la Comisión que para el mismo fin designó el honorable Senador de la República y consideramos que no proceden las objeciones expuestas por la Presidencia de la República al texto definitivo del Proyecto de ley número 006 de 2000 Cámara, 022 de 1999 Senado, *por la cual se adopta el régimen político, administrativo y fiscal de los distritos Portuario e Industrial de Barranquilla Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta*, aprobado en se-

gundo debate en la sesión plenaria de la honorable Cámara de Representantes el día miércoles 20 de junio de 2001.

Joaquín José Vives, Virginia Roncallo de B., Tarquino Pacheco, Representantes.

Bogotá, D. C., 11 de diciembre de 2001

Doctor

GUILLERMO GAVIRIA ZAPATA

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

En su Despacho

Señor Presidente:

Cumpliendo con el encargo a la designación como miembro de la Comisión, cuya misión es la de estudiar las objeciones presidenciales formuladas al Proyecto de ley número 042 de 2000 Cámara, 149 de 2001 Senado, *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los doscientos cuarenta y dos (242) años de fundación del municipio de Condoto en el departamento del Chocó y se dictan otras disposiciones*, de forma respetuosa me permito presentar sus resultados a la honorable plenaria de la Cámara de Representantes, en los términos que paso a exponer:

Las objeciones formuladas por el señor Presidente de la República, que no se acogen *ad integrum*, aluden únicamente a razones de inconstitucionalidad de la iniciativa en comentario.

Ellas, serán analizadas tomando en consideración los reparos esgrimidos por el ejecutivo, en el escrito mediante el cual retornan al Congreso de la República, sin la correspondiente sanción, la iniciativa de origen Congresarial.

1. Presunta violación de los artículos 151 y 288 de la Constitución Política

No son de recibo los argumentos del Gobierno en contra de los artículos 2° y 3° de la iniciativa bajo examen, toda vez que la interpretación de las disposiciones constitucionales que estiman violadas contiene una visión no conforme a lo expresado en la Norma de normas.

Por ello es indispensable, hacer claridad en lo que concierne al tema sobre el cual versa la iniciativa y recordar con la honorable Corte Constitucional que:

“Las leyes que decretan gasto público—de funcionamiento o de inversión— no se encuentran constitucionalmente atadas a la iniciativa gubernamental y, por lo tanto, no resulta legítimo restringir la facultad del Congreso y de sus miembros, de proponer proyectos sobre las referidas materias, con la obvia salvedad de que la iniciativa de su inclusión en el proyecto de presupuesto co-

rresponde exclusiva y discrecionalmente al Gobierno. (Sentencia C-360 de 1996. M. P. doctor Eduardo Cifuentes Muñoz)”.

En tal sentido, se tiene que:

“(…) [S]alvo lías restricciones constitucionales expresadas, el Congreso puede aprobar leyes que comporten gasto público. Sin embargo, corresponde al Gobierno decidir si incluye o no en el respectivo proyecto de presupuesto esos gastos, por lo cual no puede el Congreso, al decretar un gasto, “ordenar traslados presupuestales para arbitrar los respectivos recursos”¹. Por ende, el escrutinio judicial para determinar si en este aspecto una ley es o no constitucional consiste en analizar si la respectiva norma consagra “un mandato imperativo dirigido al ejecutivo”, caso en el cual es inexecutable, “o si, por el contrario, se trata de una ley que se contrae, a decretar un gasto público y, por lo tanto, a constituir un título jurídico suficiente para la eventual inclusión de la partida correspondiente, en la ley de presupuesto”², evento en el cual es perfectamente legítima”³ (Sentencia C-782 de 2001. M. P. Manuel José Espinosa).

En orden a las anteriores orientaciones de la jurisprudencia constitucional, el Congreso de la República aprobó en forma debida los artículos 2° y 3° del proyecto bajo examen. Así, las aludidas disposiciones no contienen una orden perentoria o imposición al ejecutivo. Sólo se contraen a habilitarlo para incluir ciertos gastos en el presupuesto gene-

¹ Sentencia C-490 de 1994. M. P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

² Sentencia C-360 de 1994. M. P. Eduardo Cifuentes Muñoz. Fundamento Jurídico número 6.

³ Corte Constitucional Sentencia C-324 de 1997. M. P. Alejandro Martínez Caballero. Aquí se estudiaron las Objeciones Presidenciales al Proyecto de ley número 157 de 1995 Senado y 259 de 1995 Cámara, *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del Sesquicentenario de la ciudad de Manizales y se vincula con la financiación de algunas obras de vital importancia para esta ciudad*; la doctrina contenida en la cita fue reiterada en la sentencia C-196 de 2001 M. P. Eduardo Montealegre Lynett. En esta ocasión se declaró la exequibilidad del artículo 4° del Proyecto de ley número 122 de 1996 Senado, 117 de 1995 Cámara, *por la cual se honra la memoria de un ilustre hijo de Boyacá*, salvo la expresión “y traslados presupuestales”, que se declara inexecutable, como resultado de las objeciones presentadas por el Presidente de la República. Estas sentencias recogen las reglas establecidas por la Corte desde sus inicios (Cfr. sentencia C-057 de 1993 M. P. Simón Rodríguez Rodríguez. En esta oportunidad se declararon infundadas las objeciones de inconstitucionalidad formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 134 de 1989 Senado, 198 de 1989 Cámara, *por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 450 años del municipio de Marmato, departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*. Aquí se consideró que la autorización de gastos que hace el Congreso al Gobierno no implica, en principio, la limitación de las atribuciones que tiene cada órgano en la formulación de la política presupuestal.

ral de la Nación, lo cual se aviene a lo ordenado por la Constitución Política.

Tales autorizaciones tampoco comportan una violación a lo preceptuado por el artículo 288 de la Constitución Política. Ello en razón de que no ha sido expedida la ley orgánica de ordenamiento territorial, hecho que enerva la posibilidad de examinar lo concerniente a las competencias atribuidas a la Nación y a las entidades territoriales.

No obstante lo anterior, la función de ajustar la preceptiva materia de la iniciativa en discusión a lo dispuesto por la Norma Superior se efectuó en todas las etapas de su aprobación por parte del Congreso de la República. Es así como se acogió lo señalado por el artículo 21 de la Ley 60 de 1993 en cuanto que *contrario sensu* de lo expresado por el Gobierno Nacional, la autorización otorgada desarrolla la Constitución y la ley al permitir que el apoyo brindado sea ejercido en forma que no suplante en sus funciones al municipio sino que en los términos del párrafo del artículo 21 *ejusdem* pueda acudir a las excepciones allí contempladas.

Lo anterior encuentra sustento en los pronunciamientos de la honorable Corte Constitucional, que al respecto sostiene:

“Con todo, la jurisprudencia⁴ admite la posibilidad que a través de iniciativas de gasto público el Congreso pueda disponer la participación de la Nación en el desarrollo de funciones que son de exclusiva competencia de los entes territoriales cuando se presenta el supuesto de hecho regulado en el párrafo del artículo 21 de la Ley 60 de 1993, en virtud del cual se pueden ordenar “apropiaciones presupuestales para la ejecución de funciones a cargo de la Nación con participación de las entidades territoriales” y “partidas de cofinanciación para programas en desarrollo de funciones de competencia exclusiva de las entidades territoriales”. En criterio de la Corte, estas hipótesis están en consonancia con los principios de concurrencia, coordinación y subsidiariedad a que se refiere el segundo inciso del artículo 288 de la Ley Fundamental⁵”.

(Sentencia C-859 de 2001. M. P. doctora Clara Inés Vargas Hernández).

Principios estos no ajenos al concepto de Estado, el cual según la honorable Corte Constitucional posee el carácter que se anota a continuación.

“El carácter unitario que el Constituyente le dio al Estado y la vigencia en el mismo de principios como el de la solidaridad y la participación comunitaria, justifican la concurrencia de la Nación y de las entidades territoriales en el diseño y desarrollo de

programas y proyectos dirigidos a garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida, pues sólo así será posible avanzar en la realización efectiva de principios también de rango constitucional, como por ejemplo el de descentralización y autonomía territorial. Pretender que los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad sólo operen a nivel territorial despojando a la Nación de esa responsabilidad en tanto orientadora de la dinámica de la descentralización, contrariaría el fundamento filosófico en el que se soporta el Estado social de derecho”. (Sentencia C-201 de 1998. M. P. Fabio Morón Díaz).

2. Presunta violación de los artículos 345 y 346 de la Constitución Política

No se aceptan las objeciones en contra del artículo 3° del proyecto de ley fundadas en la presunta violación de los artículos 345 y 346 de la C. P., entre otras razones:

Porque ante la ausencia de un parámetro legal que permita efectuar la adecuación al plan nacional de desarrollo, Ley 508 de 1999, mediante la cual se expedía el Plan Nacional de Desarrollo para los años 1999-2002, hoy inexistente, por haberse declarado inexecutable por la Corte Constitucional, mediante sentencia C-557 de 2000, se hace indispensable armonizar las iniciativas de carácter parlamentario que versen sobre el tema de gasto con las disposiciones constitucionales que regulen la materia.

En tal sentido, una inversión decretada por el Congreso debe ser compatible, en ausencia de un Plan Nacional de Desarrollo, con las orientaciones otorgadas por las disposiciones constitucionales, para el caso concreto los artículos 1°, 2°, 7°, 8°, 49 y 67 de la C. P. de 1991, que permiten el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Ello sin desmedro alguno de las prioridades de inversión social del Gobierno Nacional.

Acuña lo anterior el hecho consistente en que las autorizaciones contenidas en la iniciativa no constituyen un imperativo sino por el contrario una habilitación para la inclusión en el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, en el momento que sea Juzgado como conveniente por el ejecutivo.

Sobre el particular, la Corte Constitucional ha expresado:

“(…) [L]a ley que decreta un gasto público “no tiene eficacia mayor que la de constituir un título jurídico suficiente –en los términos de los artículos 345 y 346 de la Carta–, para la posterior inclusión del gasto en la ley de presupuesto”⁶. Es decir, que se trata de una autorización y no de una orden para efectuar traslados presupuestales destinados a arbi-

trar los respectivos recursos, pues, se insiste, la iniciativa para la inclusión de partidas en el proyecto de presupuesto corresponde única y exclusivamente al Gobierno Nacional. Así las cosas, mientras no se haya incorporado la partida correspondiente en el presupuesto, tampoco se podría exigir el cumplimiento de la ley que ordena el gasto público”⁷.

(Sentencia C-357 de 1999. M. P. Carlos Gaviria Díaz).

La cita anterior permite observar que la acción desplegada por el legislativo en la iniciativa no es contraria a la Constitución. Su labor es complementaria, al mantener

⁴ En la Sentencia C-197 de 2001. M. P. Rodrigo Escobar Gil se dijo: “La Corte destaca con especial énfasis, que en virtud de lo dispuesto por esta última parte del párrafo del artículo 21, la Nación si puede contribuir a financiar funciones que en principio competen a los entes territoriales, y correlativamente, también, funciones que según la Ley Orgánica son de cargo de la Nación, pueden llevarse a cabo con la participación de recursos de los entes territoriales. Esta posibilidad no sólo está claramente autorizada por la norma en comento, sino que desarrolla plenamente los principios de concurrencia, coordinación y subsidiariedad a que se refiere el segundo inciso del artículo 288 superior, como bien lo afirma el Congreso. En efecto esta disposición de la Constitución, es del siguiente tenor: ‘Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad’”.

⁵ La Corte ha justificado el mecanismo de la cofinanciación expresando que es un “instrumento que permite que existan transferencias financieras del Gobierno Central a las entidades territoriales que no sean obligatorias y automáticas –como lo son el situado fiscal o la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación (C. P. artículos 356 y 357)– sino que puedan ser condicionadas por el Gobierno Central, conforme a la Constitución y a la ley. De esta manera se pretende que la Nación pueda orientar la dinámica de la descentralización, al mismo tiempo que se estimula el desarrollo institucional y la eficiencia fiscal y administrativa de las distintas entidades territoriales, pues lo propio de la cofinanciación es que un componente de la inversión es sufragado por la propia entidad territorial, que se encuentra así incentivada a no dilapidar los recursos”⁵. En ese orden de ideas, el mecanismo de cofinanciación encuentra amplio sustento constitucional en la fórmula territorial misma del Estado colombiano, que es una república unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales (C. P. artículo 1°). En efecto, la cofinanciación articula los principios de unidad y autonomía del ordenamiento territorial, al mismo tiempo que desarrolla los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en los cuales se funda el reparto de competencias entre los distintos niveles territoriales (C. P. artículo 288). Sin embargo, la constitucionalidad prima facie del mecanismo de la cofinanciación no significa que cualquier regulación de la misma sea legítima, pues es obvio que ésta debe adecuarse a la Carta, y en particular a los principios y reglas constitucionales que gobiernan el proceso presupuestal y el reparto de competencias entre el Gobierno y el Congreso en este campo”. Sentencia C-685 de 1996. M. P. Alejandro Martínez Caballero.

⁶ Sentencia C-360 de 1996. M. P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

⁷ *Ibidem*.

incólume la facultad del Gobierno Nacional en lo relativo a su competencia para formular el presupuesto anual que le atribuyen los artículos 345 y 346 de la C. P.

3. Vulneración de los artículos 150 numeral 9 y 154 de la Constitución Política

Son de recibo las objeciones formuladas por el ejecutivo en contra del artículo 4° del proyecto de ley que se analiza. Por lo anterior, no será abordado su estudio.

Conclusión

Analizadas las objeciones presidenciales al Proyecto de ley número 042 de 2000 Cámara, 149 de 2001 Senado, *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los doscientos cuarenta y dos (242) años de fundación del municipio de Condoto en el departamento del Chocó y se dictan otras disposiciones*, la honorable Cámara de Representantes insiste en la Constitucionalidad de la disposiciones contenidas en los artículos 2° y 3° de la iniciativa y en tal sentido considera infundadas las razones aducidas por el Gobierno Nacional.

Se acepta la objeción presentada por el señor Presidente de la República en relación con el artículo 4° del Proyecto de ley número 042 de 2000 Cámara, 149 de 2001 Senado, *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los doscientos cuarenta y dos (242) años de fundación del municipio de Condoto en el departamento del Chocó y se dictan otras disposiciones*.

Cordialmente,

Julio Ibargüen Mosquera,
Representante a la Cámara.

A continuación se relacionan las actas de conciliación presentadas:

(Aprobado diciembre 11 de 2001)

Acta de conciliación

sobre el

PROYECTO DE LEY NUMERO 17 DE 2000 SENADO Y 04 DE 2001 CAMARA

CAMARA

por medio de la cual se tipifica como contravención el uso de la dosis personal de estupefacientes.

Los suscritos Senadores Rodrigo Rivera Salazar y Juan Martín Caicedo Ferrer y Representantes Miryam Alicia Paredes y William Vélez Mesa, integrantes de la Comisión Accidental Intercameral encargada de llevar a cabo la diligencia de conciliación sobre el Proyecto de ley número 17 de 2000 Senado y 04 de 2001 Cámara, *por medio de la cual se tipifica como contravención el uso de la dosis personal de estupefacientes*, reunidos en Bogotá el día 11 de diciembre de 2001, hemos acordado el siguiente texto

definitivo para ser sometido a la ratificación de las Cámaras Legislativas:

LEY NUMERO ... DE ...

por la cual se tipifica como contravención el consumo y portes de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro para los menores de edad y la familia.

Artículo 1°. El que en presencia de menores de edad consuma estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, incurrirá en las siguientes sanciones:

1. Multa entre dos (2) y cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales cuando incurra en la conducta por primera vez.

2. Multa entre cuatro (4) y seis (6) salarios mínimos legales mensuales en caso de reincidencia.

Parágrafo. En igual sanción incurrirá el que en su domicilio y con riesgo grave para la unidad y el sosiego de la familia, consuma estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia.

Artículo 2°. El que consuma, porte o almacene estupefacientes o sustancias que generen dependencia, en cantidad considerada como dosis personal, en establecimientos educativos o en lugares aledaños a los mismos o en el domicilio de menores, será sancionado con multa de cuatro (4) a ocho (8) salarios mínimos legales mensuales.

Artículo 3°. Cuando el consumo de sustancias estupefacientes o alucinógenas en presencia de menores de edad se realice en lugar público o abierto al público o en establecimiento comercial de esparcimiento, la Policía procederá inmediatamente a retirar del lugar de los hechos al infractor y a decomisar la sustancia objeto de la contravención. Así mismo, pondrá el hecho en conocimiento de las autoridades competentes.

La omisión o la tardanza en el cumplimiento de tal deber por parte de los miembros de la Policía serán sancionadas con la destitución del empleo.

Artículo 4°. La sanción de multa a que se refieren los artículos anteriores será convertible en arresto a razón de cinco (5) días de arresto por cada salario mínimo legal mensual impuesto.

Habrán lugar a las sanciones previstas en los artículos anteriores siempre y cuando las conductas no constituyan los delitos tipificados en los artículos 378 ("estímulo al uso ilícito") y 381 ("suministro a menor") del Código Penal.

Artículo 5°. Serán competentes para conocer de las contravenciones tipificadas en los artículos anteriores los jueces penales o promiscuos municipales, con sujeción al procedimiento previsto para las contravenciones especiales en los artículos 21 inciso

1°, 22, 23, 24 y 26 de la Ley 228 de 1995, que para este efecto conservará su vigencia. En todo caso, se aplicarán los principios rectores del Código de Procedimiento Penal.

En ningún caso procederá la privación de la libertad del imputado, salvo en el supuesto de renuencia a pagar la multa dentro de los 15 días siguientes a la ejecutoria de la providencia que la impusiere. Para la conversión de multa en arresto se escuchará previamente al sancionado y al Ministerio Público y la resolución que la decreta será apelable en el efecto suspensivo.

Artículo 6°. La acción contravencional procederá de oficio, salvo en el caso contemplado en el parágrafo del artículo 1° de esta ley, evento en el cual se requerirá querrela de parte de los perjudicados por la conducta.

La acción contravencional caduca en seis (6) meses contados desde la fecha de ocurrencia del hecho.

Artículo 7°. El establecimiento de comercio de esparcimiento público, en cuyo interior su propietario o administrador faciliten, autoricen o toleren el consumo de dosis personal de sustancias estupefacientes o que produzcan dependencia por parte de menores de edad o en presencia de éstos, será sancionado con cierre entre quince (15) y treinta (30) días. En caso de reincidencia la sanción será el cierre definitivo del establecimiento.

Artículo 8°. De la infracción prevista en el artículo anterior conocerán los Inspectores Municipales de Policía de conformidad con el procedimiento previsto en el Libro Primero del Código Contencioso Administrativo.

Artículo 9°. Cuando el autor de cualquiera de las conductas contravencionales descritas en la presente ley sea un menor de edad podrá ser sometido a tratamiento de rehabilitación y desintoxicación a cargo del Estado, a solicitud de los padres o custodios y previa evaluación del Defensor de Familia, conforme al procedimiento previsto en la Ley 124 de 1994.

Parágrafo. Cuando el Defensor de Familia lo considere necesario y medie la solicitud expresa de la familia o del autor de cualquiera de las conductas contravencionales descritas en la presente ley, se podrá someter a tratamiento de rehabilitación y desintoxicación a cargo del Estado, a personas mayores de 18 años.

Artículo 10. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga las que le sean contrarias.

Los Representantes,

Miryam Alicia Paredes, William Vélez Mesa.

Los Senadores de la República,

Rodrigo Rivera Salazar, Juan Martín Caicedo Ferrer.

(Aprobada diciembre 11 de 2001)

Acta de conciliación

Los suscritos Congresistas, presentamos, por encargo de las mesas directivas del Senado de la República y la Cámara de Representantes, el siguiente informe de conciliación del Proyecto de Acto legislativo número 14 de 2001, 227 de 2001 Cámara (segunda vuelta):

Luego de un cuidadoso análisis a los textos aprobados por las plenarias de ambas Cámaras Legislativas, consideramos que los textos son casi idénticos, a diferencia de dos palabras que adiciona la Cámara donde se enfatiza lo concerniente a la ratificación del Estatuto de Roma.

Las aludidas palabras son: este tratado.

Por lo tanto, solicitamos al Senado de la República y la Cámara de Representantes aprobar el siguiente texto de dicho proyecto:

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NUMERO 14 DE 2001 SENADO,

227 DE 2001 CAMARA

por medio del cual se adiciona el artículo 93 de la Constitución.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el artículo 93 de la Constitución Política con el siguiente texto:

“El Estado colombiano puede reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional en los términos previstos en el Estatuto de Roma adoptado el 17 de julio de 1998 por la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas y, consecuentemente, ratificar este tratado de conformidad con el procedimiento establecido en esta Constitución.

La admisión de un tratamiento diferente en materias sustanciales por parte del Estatuto de Roma con respecto a las garantías contenidas en la Constitución tendrá efectos exclusivamente dentro del ámbito de la materia regulada en él”.

Artículo 2°. El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación.

De los honorables Congresistas,

El Senador de la República,

Jimmy Chamorro Cruz.

El Representante a la Cámara,

Carlos Germán Navas Talero.

* * *

Listado electrónico y manual de votación

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS número 1371 11-12-01

Asistentes: 117 6:29:08 p.m.

PROPOSICION

Diciembre 11 de 2001

Honorable Representante Antonio Navarro W., debate con Señal Colombia

Tipo de mayoría: Simple (59)

No se puede establecer mayoría

No votan: 85 Sí: 57 No: 19

Abstiene: 0 Excusados: 0

No votan: 85

Aguirre Muñoz Germán

Alfonso García Juan

Alvarez M. Javier T.

Aparicio R. Johny

Arango Angel Héctor

Arango Correa Elbert

Araújo Castro Alvaro

Barragán L. Carlos H.

Bazán Achury Juana Y.

Beltrán Cuéllar Orlando

Benítez M. Eduardo

Bermúdez S. José

Calderón Garrido Lázaro

Canossa G. Francisco

Carvajal M. José Arlén

Carvalho Q. Hernando

Celis Carrillo Bernabé

Vanegas O. Albeiro

De la Espriella Miguel

Díaz Ramírez Alvaro

Duque García Luis Fernando

Lagos Osorio María C.

García R. Franklin

García Valencia Jesús

González Consuelo

Capera Caicedo Justo

Gómez Botero Juan M.

Guzmán Navarro Rafael

Haddad Mejía Nidya

Lenis Porras José W.

Maya Burbano José

Montilla E. Emith

Viteri A. Alberto

Olano Becerra Plinio

Ortegón Amaya Samuel

Pacheco C. Tarquino

Ramírez V. Gloria R.

Pinillos A. Antonio

Pinillos Clara

Pisciotti V. Fernando

Puentes Cuéllar Jaime

Rivera H. Lorenzo

Saade Abdala Salomón

Sánchez Montes Odín

Jaimes O. Adalberto

Sicachá G. William

Silva Meche Jorge J.

Cruz R. Libardo de J.

Valencia D. Luis E.

Vélez Gálvez María C.

Villegas A. Luis Felipe

Zambrano Erazo B.

Acosta Alonso

Baquero Soler Omar A.

Botero Mejía Guillermo

Buitrago Gómez Víctor

Camacho W. Roberto

Caro de Pulido Irma

Arboleda A. José Ignacio

Castro Gómez Santiago

Delgado B. Jorge U.

Díaz Mateus Iván

Paba Royero Raúl

Estrada de G. Dilia

Caro de P. Margarita

Ibarra O. Luis J.

Gerlein Echeverría J.

Clavijo C. Orlando

Gutiérrez G. Agustín

Imbett B. José María

Jiménez Salazar Pedro

Mantilla S. Jorge H.

Cárdenas Néstor Jaime

Perdomo N. Arcesio

Paredes Aguirre Miryam

Paz Ospina Marino

Puello Chamíé Jesús

Rojas José Fabio

Rueda Maldonado José

Carrillo R. Jeremías

Velásquez A. Manuel

Ruiz R. Edgar Antonio

Caicedo P. Leonardo

Roncallo de B. Virginia

Petro Urrego Gustavo

Sí: 57

Amador Campos Rafael

Cañón J. Francisco E.

Ucrós Liscano Martha

Walters P. Jiménez

Marmolejo Leonor M.

Durán Carrillo Antenor

Gaviria Z. Guillermo

Gómez Celis Jorge E.

González Mina Leonor

Moreno P. José Gustavo

Jattin C. Zulema
 Villadiego V. Sandra
 Saavedra M. Luis
 Mejía M. María Isabel
 Monterrosa R. Aníbal
 Moreno Rojas Nelly
 Gutiérrez P. Julio
 Navas Talero Carlos
 Quintero V. Rubén D.
 Polo Padrón Boris
 Bello Mendoza Antonio
 Restrepo E. Juan Carlos
 Restrepo Ospina Julio
 Sánchez A. Freddy I.
 Martínez A. Francisco
 Silva Amín Samir Eduardo
 Ibargüen M. Julio
 Velasco Ch. Luis Fernando
 Vélez Mesa William
 Nemocón Y. María J.
 Villamizar T. Basilio
 Vives Pérez Joaquín
 Andrade S. Hernán
 Calle Cadavid Ramiro
 Escobar Araújo José
 Cañas Jiménez Gerardo
 Coral Rivas Jorge E.
 Corzo Román Juan
 Devia Arias Javier
 Duque Galves María
 Enríquez M. Carlos E.
 Zapata Londoño Guillermo
 Cano García Eciébel
 López C. Oscar de J.
 López Cortés Gustavo
 Mejía Saraza Aurelio
 Mejía Urrea César
 Pérez Pineda Oscar D.
 Mejía Báez Yimy A.
 Salazar José D.
 Sánchez Franco Oscar
 Tamayo Tamayo Fernando
 Vargas V. Victoria
 Amaya Alvarez Armando
 Avendaño L. Pompilio
 Salas Moisés Luis E.
 Navarro Wolff Antonio
No: 19
 Alvarez C. Mario de
 Barraza F. Jorge Carlos
 Berrío Torres Manuel
 Cala López Helí
 Angel C. Carlos U

Llinás R. José A.
 Mesa Arango Ernesto
 Montes Alvarez Reginaldo
 Pérez Alvarado Jorge
 Soler Maximiliano
 Ortiz Peña José M.
 Tamayo Tamayo Gerardo
 Uribe Bent María T.
 Almario R. Luis Fernando
 Higueta Rivera B.
 Daza Cárdenas Rodrigo
 Ordosgoitia S. Luis
 Salazar Cruz José D.
 Jaramillo H. María

Abstiene: 0

Excusados: 0

**Proposición honorable Representante
 Antonio Navarro**

Debate cupos indicativos

Votación

SI (Aprueba debate)	NO (Niega debate)
1. Plinio Olano	1. Ignacio Arboleda
2. Jesús I. Bermúdez	2. Raúl Pava
3. Miriam Paredes	3. Arcesio Navarro
4. Javier Tato Alvarez	4. Elver Arango
5. Miriam Roncallo	5. José Walter Lenis
6. Rafael Guzmán	

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS número 1372 11-12-01

Asistentes: 119 6:38:01 p.m.

II

Diciembre 11 de 2001

**Negocios sustanciados
 por la Presidencia**

**Proyecto de ley 06 de 2000 Objeciones
 del Gobierno**

Tipo de mayoría: Simple (60)

No se puede establecer mayoría

No votan: 89 Sí: 44 No: 28

Abstiene: 0 Excusados: 0

No votan: 89

Aguirre Muñoz Germán
 Alfonso García Juan
 Alvarez M. Javier T.
 Alvarez C. Mario de
 Amador Campos Rafael
 Aparicio R. Johny
 Arango Angel Héctor
 Arango Correa Elbert
 Araújo Castro Alvaro
 Beltrán Cuéllar Orlando

Benítez M. Eduardo
 Bermúdez S. José
 Calderón Garrido Lázaro
 Canossa G. Francisco
 Carvajal M. José Arlén
 Carvalho Q. Hernando
 Celis Carrillo Bernabé
 Vanegas O. Albeiro
 De la Espriella Miguel
 Díaz Ramírez Alvaro
 Duque García Luis Fernando
 Lagos Osorio María C.
 García R. Franklin
 García Valencia Jesús
 González Consuelo
 Capera Caicedo Justo
 Gómez Botero Juan M.
 Guzmán Navarro Rafael
 Lenis Porras José W.
 Maya Burbano José
 Montilla E. Emith
 Viteri A. Alberto
 Olano Becerra Plinio
 Ortegón Amaya Samuel
 Pacheco C. Tarquino
 Ramírez V. Gloria R.
 Pérez Alvarado Jorge
 Pinillos A. Antonio
 Pinillos Clara
 Piscioti V. Fernando
 Puentes Cuéllar Jaime
 Rivera H. Lorenzo
 Saade Abdala Salomón
 Sánchez Montes Odín
 Jaimes O. Adalberto
 Sicachá G. William
 Silva Meche Jorge J.
 Cruz R. Libardo de J.
 Valencia D. Luis E.
 Velasco Ch. Luis Fernando
 Vélez Gálvez María C.
 Villegas A. Luis Felipe
 Zambrano Erazo B.
 Acosta Alonso
 Baquero Soler Omar A.
 Botero Mejía Guillermo
 Buitrago Gómez Víctor
 Camacho W. Roberto
 Cañas Jiménez Gerardo
 Caro de Pulido Irma
 Arboleda A. José Ignacio

Castro Gómez Santiago
 Delgado B. Jorge U.
 Díaz Mateus Iván
 Paba Royero Raúl
 Estrada de G. Dilia
 Caro de P. Margarita
 Ibarra O. Luis J.
 Gerlein Echeverría J.
 Clavijo C. Orlando
 Gutiérrez G. Agustín
 Imbett B. José María
 Jiménez Salazar Pedro
 Mantilla S. Jorge H.
 Ordosgoitia S. Luis
 Paz Ospina Marino
 Puello Chamié Jesús
 Rojas José Fabio
 Rueda Maldonado José
 Carrillo R. Jeremías
 Salazar Cruz José D.
 Velásquez A. Manuel
 Ruiz R. Edgar Antonio
 Caicedo P. Leonardo
 Roncallo de B. Virginia
 Jaramillo H. María
 Petro Urrego Gustavo
Sí: 44
 Barraza F. Jorge Carlos
 Cañón J. Francisco E.
 Ucrós Liscano Martha
 Wálters P. Jiménez
 Barragán L. Carlos H.
 Bazán Achury Juana Y.
 Gavía Z. Guillermo
 Gómez Celis Jorge E.
 González Mina Leonor
 Moreno P. José Gustavo
 Haddad Mejía Nidya
 Jattin C. Zulema del
 Llinás R. José A.
 Villadiego V. Sandra
 Saavedra M. Luis
 Mejía M. María Isabel
 Mesa Arango Ernesto
 Monterrosa R. Aníbal
 Montes Alvarez Reginaldo
 Moreno Rojas Nelly
 Navas Talero Carlos
 Polo Padrón Boris
 Bello Mendoza Antonio
 Restrepo E. Juan Carlos

Restrepo Ospina Julio
 Soler Maximiliano
 Sánchez A. Freddy I.
 Martínez A. Francisco
 Silva Amín Samir Eduardo
 Ortiz Peña José M.
 Tamayo Tamayo Gerardo
 Ibargüen M. Julio
 Vélez Mesa William
 Nemocón Y. María J.
 Villamizar T. Basilio
 Vives Pérez Joaquín
 Escobar Araújo José
 Cano García Eciebel
 López C. Oscar de J.
 Mejía Báez Yimy A.
 Vargas V. Victoria
 Amaya Alvarez Armando
 Avendaño L. Pompilio
 Salas Moisés Luis E.
No: 28
 Berrío Torres Manuel
 Cala López Helí
 Marmolejo Leonor M.
 Durán Carrillo Antenor
 Angel C. Carlos U.
 Gutiérrez P. Julio
 Quintero V. Rubén D.
 Uribe Bent María T.
 Almario R. Luis Fernando
 Andrade S. Hernán
 Calle Cadavid Ramiro
 Coral Rivas Jorge E.
 Corzo Román Juan
 Devia Arias Javier
 Duque Galves María
 Enríquez M. Carlos E.
 Zapata Londoño Guillermo
 Higueta Rivera B.
 Daza Cárdenas Rodrigo
 López Cortés Gustavo
 Mejía Saraza Aurelio
 Mejía Urrea César
 Cárdenas Néstor Jaime
 Pérez Pineda Oscar D.
 Salazar R. José A.
 Sánchez Franco Oscar
 Tamayo Tamayo Fernando
 Navarro Wolff Antonio

Abstiene: 0**Excusados: 0****Proyecto de ley 06 de 2000****Informe de objeciones****Votación**

SI	NO
1. Elver Arango	1. Raúl Pava
2. Plinio Olano	2. Jesús Ignacio Bermúdez
3. Nidya Haddad	3. Miriam Paredes
4. Antonio Pinillos	4. Jorge Carmelo Pérez
5. Clara Pinillos	5. Arcesio Navarro
6. Jesús Ignacio García	6. Luis Carlos Ordosgoitia
7. Miriam Roncallo	
8. Javier Tato Alvarez	
9. José Walter Lenis	
10. María Eugenia Jaramillo	

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS número 1373 11-12-01

Asistentes: 120 6:56:05 p.m.

PROPOSICION

Diciembre 11 de 2001

Honorable Representante Antenor Durán Carrillo

Tipo de mayoría: Simple (61)

No se puede establecer mayoría

No votan: 95 Sí: 37 No: 29**Abstiene: 0 Excusados: 0****No votan: 95**

Aguirre Muñoz Germán

Alfonso García Juan

Alvarez M. Javier T.

Alvarez C. Mario de

Amador Campos Rafael

Aparicio R. Johny

Arango Angel Héctor

Arango Correa Elbert

Araújo Castro Alvaro

Beltrán Cuéllar Orlando

Benítez M. Eduardo

Bermúdez S. José

Calderón Garrido Lázaro

Canossa G. Francisco

Carvajal M. José Arlén

Carvalho Q. Hernando

Celis Carrillo Bernabé

Vanegas O. Albeiro

De la Espriella Miguel

Díaz Ramírez Alvaro

Duque García Luis Fernando

Lagos Osorio María C.

García R. Franklin

García Valencia Jesús
 Gómez Celis Jorge E.
 González Consuelo
 Capera Caicedo Justo
 Gómez Botero Juan M.
 Guzmán Navarro Rafael
 Jattin C. Zulema del
 Lenis Porras José W.
 Maya Burbano José
 Mejía M. María Isabel
 Monterrosa R. Aníbal
 Montilla E. Emith
 Viteri A. Alberto
 Olano Becerra Plinio
 Pacheco C. Tarquino
 Ramírez V. Gloria R.
 Pinillos A. Antonio
 Pinillos Clara
 Piscioti V. Fernando
 Puentes Cuéllar Jaime
 Rivera H. Lorenzo
 Soler Maximiliano
 Saade Abdala Salomón
 Sánchez Montes Odín
 Jaimes O. Adalberto
 Sicachá G. William
 Silva Meche Jorge J.
 Cruz R. Libardo de J.
 Valencia D. Luis E.
 Velasco Ch. Luis Fernando
 Vélez Gálvez María C.
 Nemocón Y. María J.
 Villegas A. Luis Felipe
 Zambrano Erazo B.
 Almario R. Luis Fernando
 Andrade S. Hernán
 Baquero Soler Omar A.
 Botero Mejía Guillermo
 Buitrago Gómez Víctor
 Camacho W. Roberto
 Cañas Jiménez Gerardo
 Caro de Pulido Irma
 Arboleda A. José Ignacio
 Castro Gómez Santiago
 Delgado B. Jorge U.
 Díaz Mateus Iván
 Paba Royero Raúl
 Enríquez M. Carlos E.
 Estrada de G. Dilia
 Caro de P. Margarita
 Ibarra O. Luis J.

Gerlein Echeverría J.
 Clavijo C. Orlando
 Imbett B. José María
 Jiménez Salazar Pedro
 Mantilla S. Jorge H.
 Ordosgoitia S. Luis
 Perdomo N. Arcesio
 Paredes Aguirre Miryam
 Paz Ospina Marino
 Puello Chamié Jesús
 Rojas José Fabio
 Rueda Maldonado José
 Carrillo R. Jeremías
 Salazar Cruz José D.
 Tamayo Tamayo Fernando
 Velásquez A. Manuel
 Caicedo P. Leonardo
 Roncallo de B. Virginia
 Jaramillo H. María
 Navarro Wolff Antonio
 Petro Urrego Gustavo
Sí: 37
 Barraza F. Jorge Carlos
 Ucrós Liscano Martha
 Wálters P. Jiménez
 Bazán Achury Juana Y.
 Berrío Torres Manuel
 Cala López Helí
 Marmolejo Leonor M.
 Durán Carrillo Antenor
 González Mina Leonor
 Moreno P. José Gustavo
 Haddad Mejía Nidya
 Llinás R. José A.
 Villadiego V. Sandra
 Saavedra M. Luis
 Gutiérrez P. Julio
 Ortegón Amaya Samuel
 Quintero V. Rubén D.
 Restrepo E. Juan Carlos
 Sánchez A. Freddy I.
 Martínez A. Francisco
 Ibarra M. Julio
 Acosta Alonso
 Calle Cadavid Ramiro
 Escobar Araújo José
 Coral Rivas Jorge E.
 Corzo Román Juan
 Devia Arias Javier
 Duque Galves María
 Gutiérrez G. Agustín
 Daza Cárdenas Rodrigo

Cano García Eciebel
 López Cortés Gustavo
 Cárdenas Néstor Jaime
 Pérez Pineda Oscar D.
 Sánchez Franco Oscar
 Amaya Alvarez Armando
 Avendaño L. Pompilio
No: 29
 Cañón J. Francisco E.
 Barragán L. Carlos H.
 Gaviria Z. Guillermo
 Angel C. Carlos U.
 Mesa Arango Ernesto
 Montes Alvarez Reginaldo
 Moreno Rojas Nelly
 Navas Talero Carlos
 Pérez Alvarado Jorge
 Polo Padrón Boris
 Bello Mendoza Antonio
 Restrepo Ospina Julio
 Silva Amín Samir Eduardo
 Ortiz Peña José M.
 Tamayo Tamayo Gerardo
 Uribe Bent María T.
 Vélez Mesa William
 Villamizar T. Basilio
 Vives Pérez Joaquín
 Zapata Londoño Guillermo
 Higuera Rivera B.
 López C. Oscar de J.
 Mejía Saraza Aurelio
 Mejía Urrea César
 Mejía Báez Yimy A.
 Salazar R. José A.
 Vargas V. Victoria
 Ruiz R. Edgar Antonio
 Salas Moisés Luis E.

Abstiene: 0

Excusados: 0

**Proposición honorable Representante
 Antenor Durán Carrillo**

**Intercor
 Votación**

SI

NO

- | | |
|---------------------------|-------------------------|
| 1. Víctor Manuel Buitrago | 1. Juan de Dios Alfonso |
| 2. Elver Arango | |
| 3. Luis C. Ordosgoitia | |
| 4. Adalberto Jaimes | |
| 5. María Claudia Lagos | |
| 6. Arcesio Navarro | |
| 7. Miriam Roncallo | |
| 8. Raúl Pava | |

9. Jesús Ignacio García
10. Miriam Paredes
11. Antonio Pinillos
12. Clara Pinillos
13. María Eugenia Jaramillo
14. Walter Lenis
15. Marino Paz

Cámara de Representantes
República de Colombia

RCS número 1374 11-12-01

PROYECTO DE LEY 03 DE 2001

Diciembre 11 de 2001

**Proposición con la que termina
el informe**

por la cual se regula el porcentaje de comisión en la relación aerolíneas-agencias de Viaje y se dictan otras disposiciones.

Tipo de mayoría: Simple (61)

No se puede establecer mayoría

No votan: 107 Sí: 42 No: 12

Abstiene: 0 Excusados: 0

No votan: 107

Aguirre Muñoz Germán
Alfonso García Juan
Alvarez M. Javier T.
Alvarez C. Mario de
Amador Campos Rafael
Barraza F. Jorge Carlos
Aparicio R. Johnny
Arango Angel Héctor
Arango Correa Elbert
Araújo Castro Alvaro
Cañón J. Francisco E.
Barragán L. Carlos H.
Beltrán Cuéllar Orlando
Benítez M. Eduardo
Bermúdez S. José
Calderón Garrido Lázaro
Canossa G. Francisco
Marmolejo Leonor M.
Carvajal M. José Arlén
Carvalho Q. Hernando
Celis Carrillo Bernabé
Vanegas O. Albeiro
De la Espriella Miguel
Díaz Ramírez Alvaro
Durán Carrillo Antenor
Lagos Osorio María C.
García R. Franklin
García Valencia Jesús
Gómez Celis Jorge E.
González Consuelo
Capera Caicedo Justo

Gómez Botero Juan M.
Guzmán Navarro Rafael
Haddad Mejía Nidya
Lenis Porras José W.
Mejía M. María Isabel
Mesa Arango Ernesto
Monterrosa R. Aníbal
Montes Alvarez Reginaldo
Montilla E. Emith
Olano Becerra Plinio
Pacheco C. Tarquino
Ramírez V. Gloria R.
Pinillos A. Antonio
Pinillos Clara
Pisciotti V. Fernando
Rivera H. Lorenzo
Bello Mendoza Antonio
Soler Maximiliano
Saade Abdala Salomón
Sánchez Montes Odín
Jaimes O. Adalberto
Sicachá G. William
Silva Amín Samir Eduardo
Silva Meche Jorge J.
Ortiz Peña José M.
Cruz R. Libardo de J.
Valencia D. Luis E.
Vélez Gálvez María C.
Nemocón Y. María J.
Villegas A. Luis Felipe
Zambrano Erazo B.
Acosta Alonso
Almario R. Luis Fernando
Baquero Soler Omar A.
Botero Mejía Guillermo
Buitrago Gómez Víctor
Camacho W. Roberto
Escobar Araújo José
Cañas Jiménez Gerardo
Caro de Pulido Irma
Arboleda A. José Ignacio
Castro Gómez Santiago
Coral Rivas Jorge E.
Corzo Román Juan
Delgado B. Jorge U.
Devia Arias Javier
Díaz Mateus Iván
Paba Royero Raúl
Enríquez M. Carlos E.
Estrada de G. Dilia
Caro de P. Margarita
Ibarra O. Luis J.

Gerlein Echeverría J.
Clavijo C. Orlando
Imbett B. José María
López C. Oscar de J.
Mantilla S. Jorge H.
Mejía Urrea César
Ordosgoitia S. Luis
Cárdenas Néstor Jaime
Perdomo N. Arcesio
Paredes Aguirre Miryam
Paz Ospina Marino
Puello Chamíé Jesús
Rojas José Fabio
Rueda Maldonado José
Carrillo R. Jeremías
Sánchez Franco Oscar
Tamayo Tamayo Fernando
Velásquez A. Manuel
Vargas V. Victoria
Caicedo P. Leonardo
Roncallo de B. Virginia
Jaramillo H. María
Navarro Wolff Antonio
Petro Urrego Gustavo
Sí: 42
Ucrós Liscano Martha
Wálters P. Jiménez
Bazán Achury Juana Y.
Berrío Torres Manuel
Duque García Luis Fernando
Gaviria Z. Guillermo
González Mina Leonor
Moreno P. José Gustavo
Jattin C. Zulema del
Angel C. Carlos U.
Llinás R. José A.
Villadiego V. Sandra
Saavedra M. Luis
Maya Burbano José
Moreno Rojas Nelly
Gutiérrez P. Julio
Viteri A. Alberto
Navas Talero Carlos
Ortegón Amaya Samuel
Puentes Cuéllar Jaime
Polo Padrón Boris
Restrepo Ospina Julio
Martínez A. Francisco
Ibargüen M. Julio
Velasco Ch. Luis Fernando
Vélez Mesa William
Villamizar T. Basilio

Vives Pérez Joaquín
 Andrade S. Hernán
 Calle Cadavid Ramiro
 Duque Galves María
 Gutiérrez G. Agustín
 Higuera Rivera B.
 Daza Cárdenas Rodrigo
 Jiménez Salazar Pedro
 Cano García Eciebel
 Mejía Saraza Aurelio
 Mejía Báez Yimy A.
 Salazar Cruz José D.
 Amaya Alvarez Armando
 Avendaño L. Pompilio
 Ruiz R. Edgar Antonio
No: 12
 Cala López Helí
 Pérez Alvarado Jorge
 Quintero V. Rubén D.
 Restrepo E. Juan Carlos
 Sánchez A. Freddy I.

Tamayo Tamayo Gerardo
 Uribe Bent María T.
 Zapata Londoño Guillermo
 López Cortés Gustavo
 Pérez Pineda Oscar D.
 Salazar R. José A.
 Salas Moisés Luis E.

Abstiene: 0

Excusados: 0

Proyecto de ley 003 de 2001

Votación

SI

1. Jesús Ignacio García
2. José María Imbett
3. María Eugenia Jaramillo
4. Plinio Olano
5. Clara Pinillos
6. Elver Arango
7. Javier Tato Alvarez
8. Antonio Pinillos
9. Adalberto Jaimes

NO

1. Raúl Pava

10. Juan Gómez Botero
11. Miriam Paredes
12. Arcesio Perdomo
13. Alfredo Escobar
14. Ubéimar Delgado

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se levanta la sesión, por desintegración del quórum, siendo las 8:15 p.m. y se convoca para el día miércoles 12 de diciembre a las 2:00 p.m.

El Presidente,

GUILLERMO LEON GAVIRIA ZAPATA

El Primer Vicepresidente,

MARINO PAZ OSPINA

El Segundo Vicepresidente,

JOSE WALTER LENIS PORRAS

El Secretario General,

ANGELINO LIZCANO RIVERA

El Subsecretario General,

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO